



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 21 DE FEBRERO DE 1994

Número 42

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

PRESIDENCIA

Secretaría Técnica

- Resolución de la Secretaría Técnica de Presidencia, de 15 de febrero de 1994, por la que se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del acuerdo de Consejo de Gobierno sobre designación de Consejero Portavoz del Gobierno. 1443
- Resolución de la Secretaría Técnica de Presidencia, de 16 de febrero de 1994, por la que se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del acuerdo de Consejo de Gobierno sobre designación de Consejero Secretario del Consejo de Gobierno. 1443
- Resolución de la Secretaría Técnica de Presidencia, de 16 de febrero de 1994, por la que se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del acuerdo de Consejo de Gobierno sobre designación de representante del Consejo de Gobierno en la Junta de Portavoces de la Asamblea Regional. 1443
- Decreto número 15/1994, de 18 de febrero, por el que se dispone el cese de don José Pérez Fernández como Director General de Relaciones Institucionales. 1444

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

- Decreto número 16/1994, de 18 de febrero, por el que se dispone el cese de don Jesús María Gregorio López Ruiz como Secretario General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. 1444
- Decreto número 17/1994, de 18 de febrero, por el que se dispone el cese de don Rafael Martínez-Campillo García como Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. 1444
- Decreto número 18/1994, de 18 de febrero, por el que se nombra a don Rafael Martínez-Campillo García, Secretario General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. 1444
- Decreto número 19/1994, de 18 de febrero, por el que se nombra a don Miguel Garufo Muñoz, Director General de Urbanismo y Planificación Territorial de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. 1444

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

- Decreto número 20/1994, de 18 de febrero, por el que dispone el cese de don Enrique Martínez García como Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación. 1444
- Decreto número 21/1994, de 18 de febrero de 1994, por el que se dispone el cese de don Juan Luis Chillón Corbalán como Director General de Juventud y Deportes. 1445
- Decreto número 22/1994, de 18 de febrero, por el que se dispone el cese de don Antonio García Arias como Director del Gabinete del Consejero de Cultura y Educación. 1445
- Decreto número 23/1994, de 18 de febrero, por el que se nombra a doña María José Alemán Pardo como Secretaria General de la Consejería de Cultura y Educación. 1445
- Decreto número 24/1994, de 18 de febrero, por el que se nombra a don Jesús Gómez Amor como Director General de Juventud y Deportes. 1445

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

- Decreto número 25/1994, de 18 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Alemán Muñoz como Secretario para Asuntos Sociales. 1445
- Decreto número 26/1994, de 18 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Vicente Rosique Molina como Director Técnico de Gabinete. 1445

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de la Seguridad Social de Cartagena. Relación de empresas del Régimen General. 1446

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza. Corrección de errores. 1450

Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y del Medio Ambiente. Mancomunidad de los

Canales del Taibilla. Anuncio de información pública relativo al proyecto de ampliación del abastecimiento al campo de Cartagena, zona Oeste, 1.ª fase. Depósito de Canteras. 1450

Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y del Medio Ambiente. Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Anuncio de información pública relativo al proyecto de ampliación del abastecimiento al campo de Cartagena, zona Este. 1451

Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y del Medio Ambiente. Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Anuncio de información pública relativo al proyecto de ampliación del abastecimiento al campo de Cartagena, zona Sur del Mar Menor. 1451

Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y del Medio Ambiente. Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Anuncio de información pública relativo al proyecto de ampliación del abastecimiento al campo de Cartagena, zona Oeste, 1ª fase-impulsión y depósito de La Aljorra. 1451

Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y del Medio Ambiente. Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Anuncio de información pública relativo al proyecto de ampliación del abastecimiento al campo de Cartagena, zona Este. 1451

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para Ayuntamiento de Murcia. (personal laboral). 1452

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia. Autos 273/88. 1469

De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.194 al 1.205/91 y 1.206 al 1.217/91. 1469

Primera Instancia número Nueve de Madrid. Procedimiento 190/86. 1469

Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 1.171/91. 1470

De lo Social Cartagena. Autos 1.529/93. 1470

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Juicio 301/1993. 1470

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Juicio 417/1993. 1470

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 194/93. 1471

Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio 167/90. 1471

Primera Instancia número Uno de Yecla. Autos de concurso de acreedores. 1472

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.075/93-C. 1472

Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 1.034/93. 1472

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 808/93. 1473

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos de juicio declarativo. 1473

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 190/92. 1473

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio verbal civil. 1474

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 1/94. 1474

Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Juicio 552/93. 1475

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 754/93B. 1475

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 731/93-C. 1475

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 705/93. 1476

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Orihuela (Alicante). Autos 192/93. 1476

De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 2.252/93. 1477

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.044/93. 1477

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Expediente 11/1990. 1477

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 149/93. 1478

Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 269/92-A. 1478

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.186/93. 1478

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 772/91. 1479

Primera Instancia de Mula. Expediente 106/93. 1480

Primera Instancia número Uno de Totana. Juicio 443/92-A. 1480

Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 205/91. 1480

Primera Instancia número Dos de Murcia. Expediente 657/93. 1480

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.605/93. 1481

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.606/93. 1481

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.564/93. 1481

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.726/93. 1481

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.716/93. 1482

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.734/93. 1482

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.660/93. 1482

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.705/93. 1482

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.696/93. 1483

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.735/93. 1483

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.429/93. 1483

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.428/93. 1483

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.148/93. 1484

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.147/93. 1484

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.658/93. 1484

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.599/93. 1484

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.787/93. 1485

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.788/93. 1485

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.789/93. 1485

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.790/93. 1485

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.779/93. 1486

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.780/93. 1486

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.770/93. 1486

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.769/93. 1488

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.768/93. 1487

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.767/93. 1487

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.759/93. 1487

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.758/93. 1487

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.757/93. 1488

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.657/93. 1488

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.658/93. 1488

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.659/93. 1488

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.669/93. 1489

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.707/93. 1489

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.708/93. 1489

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.737/93. 1489

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.728/93. 1490

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.729/93. 1490

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.749/93. 1490

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.748/93. 1490

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.747/93. 1491

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.739/93. 1491

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.738/93. 1491

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.877/93. 1491

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.878/93. 1492

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.879/93. 1492

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.650/93. 1492

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.656/93. 1492

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.268/93. 1493

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.267/93. 1493

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.611/93. 1493

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.880/93. 1493

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.887/93. 1494

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.807/93. 1494

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.888/93. 1494

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.890/93. 1494

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.817/93. 1495

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.818/93. 1495

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.827/93. 1495

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.828/93. 1495

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.829/93. 1496

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.837/93. 1496

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.838/93. 1496

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.839/93. 1496

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.847/93. 1497

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.849/93. 1497

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.920/93. 1497

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.953/93. 1497

IV. Administración Local

CARTAGENA. Declarado en ruina inminente inmuebles sitos en calle Sambazar, 4 y calle Adarve, 6. 1499

CARTAGENA. Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 2 de Tentegorra. 1498

CARTAGENA. Declarados en ruina inminente inmuebles. 1498

CARTAGENA. Proyecto de ordenanza sobre prevención y erradicación de la mendicidad. 1498

CARTAGENA. Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir en la enajenación mediante concurso de la parcela B23 del Plan Parcial Polígono Santa Ana. 1499

CARTAGENA. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de anuncios publicitarios. 1499

CARTAGENA. Aprobar definitivamente el Proyecto de Adaptación del Plan Parcial Sector La Rambla a la Modificación número 29 de Plan General Municipal de Ordenación "Sistemas Generales del Primer Cuatrienio en el Sector Rambla". 1500

CARTAGENA. Aprobar inicialmente una modificación de la ordenanzas municipal sobre uso del suelo y edificación. 1500

CARTAGENA. Aprobar inicialmente una modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior de Canteras. 1500

MOLINA DE SEGURA. Avance de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el paraje denominado "Casa de la Estrella". 1500

MULA. Adjudicar ejecución de obras. 1500

CARTAGENA. Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la venta mediante subasta del edificio del Cine Principal. 1501

ALCANTARILLA. Licencia para panadería, en calle Pasos, s/n. 1501

MURCIA. Licencia para venta menor de automóviles, en Avda. Ciudad de Almería, número 239. 1501

CARAVACA DE LA CRUZ. Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal de esta entidad y el Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de la Residencia de Ancianos. 1502

CARTAGENA. Declarado en ruina inminente fincas sitas en calle Paraíso, 4, Plaza de la Aurora, 7 y calle Falsacapa, 11. 1503

CARTAGENA. Declarado en ruina inminente la finca sita en calle Morería Baja, 18. 1503

TOTANA. Licencia para venta al por mayor de abonos y productos fitosanitarios, en carretera Mazarrón, Km. 1. 1504

TOTANA. Licencia para cafetería-croissantería, en calle Prolongación Federico Servet. 1504

MAZARRÓN. Licencia para cafetería con cocina, como instalación aneja a estación de servicio, en Ctra. N-332, P.K. 36.150. 1504

CARTAGENA. Aprobar definitivamente el Proyecto de División de la Unidad de Actuación número 16.4 del PERI de Molinos Marfagones. 1504

MOLINA DE SEGURA. Licencia para traslado de la actividad de industria de manipulación de golosinas, en La Barceloneta, 15, Ctra. Colegio CEU, La Brancha. 1504

MURCIA. Licencia para tintorería, en Centro Comercial Continente, local 22, Las Alalayes. 1504

ABARÁN. Recaudación Municipal. Notificación. 1505

ALCANTARILLA. Licencia para almacén distribuidor de patatas, en calle Colombia, esquina calle Venezuela. 1506

ALCANTARILLA. Licencia para actividades auxiliares y complementarias de transporte, en calle España, número 1, Polígono Industrial Cabezo Verde. 1506

ALCANTARILLA. Licencia para almacén mayor de libros, en Polígono Industrial Oeste, parcela 16/6. 1506

SAN JAVIER. Convocatoria y bases para la provisión de una plaza de Técnico de Turismo. 1507

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del cambio de sistema de actuación en la Unidad de Actuación 3.ª del Estudio de Detalle Ciudad número 8 de Murcia. 1510

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Expediente sancionador 634/92. 1510

CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para ampliación de explotación porcina, en El Pinar, La Almodema. 1510

MURCIA. Licencia para taller de reparación de vehículos automóviles, en Ctra. Granada, N-340, Km. 647, Sangonera la Seca. 1510

MURCIA. Liquidaciones del Impuesto sobre Bienes. 1511

BLANCA. Aprobación pliego de cláusulas contratación de obras. 1517

BLANCA. Aprobación de proyectos. Obras incluidas en Planes Provinciales 1994. 1518

ALCANTARILLA. Licencia para fabricación de envases y troquelados de lapas de aluminio, en Polígono Industrial Oeste, parcela 10/5. 1518

ALCANTARILLA. Licencia para accesorios para bicicletas y motocicletas, en Polígono Industrial Oeste, parcela 6/7. 1518

SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para manipulación de flores, en calle Los Pirineos, 6. 1518

MOLINA DE SEGURA. Aprobado inicialmente expediente de Modificación de Créditos y por Crédito Extraordinario y Transferencia en el Presupuesto General de 1993. 1518

LOS ALCÁZARES. Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora por Retirada de Vehículos de la vía pública. 1519

MURCIA. Periodo voluntario de cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. 1519

CARTAGENA. Modificación de la Ordenanza del Impuesto de Actividades Económicas (IAE). 1519

LORCA. Aprobado inicialmente la Modificación del Reglamento Orgánico Municipal. 1519

V. Otras disposiciones y anuncios

Notaría de Vicente Gil Olcina. Acta de notoriedad. 1520

Comunidad de Regantes "Santa Clara". Jumilla. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 1520

Comunidad de Regantes "Heredamiento de la Acequia de los Charcos", en formación. Convocatoria a Junta General Constituyente. 1520

Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena. Corrección de error. 1520

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Presidencia
Secretaría Técnica

1788 RESOLUCIÓN de la Secretaría Técnica de Presidencia, de 15 de febrero de 1994, por la que se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del acuerdo de Consejo de Gobierno sobre designación de Consejero Portavoz del Gobierno.

El Consejo de Gobierno en sesión de 15 de febrero de 1994, adoptó el acuerdo que literalmente se transcribe a continuación:

"La necesidad de mantener una fluida relación con los medios de comunicación social resulta particularmente aplicable al Consejo de Gobierno que constituye el Órgano de dirección política y administrativa de la Comunidad Autónoma.

A lo largo de los últimos tiempos se han ensayado diversas alternativas organizativas y funcionales con distinta suerte. Se trata, ahora, de arbitrar una fórmula, aplicada con buenos resultados en otros Ejecutivos, y que consiste en designar a un miembro del Consejo de Gobierno portavoz de sus decisiones y acuerdos, ante los medios de comunicación.

Por ello, a propuesta de la Presidencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

"Designar Consejero Portavoz del Gobierno al Excmo. Sr. don Ramón Ortiz Molina, Consejero de Política Territorial y Obras Públicas".

El presente acuerdo se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 16 de febrero de 1994.—El Secretario Técnico de Presidencia, **Jesús Quesada Alcázar**.

1789 RESOLUCIÓN de la Secretaría Técnica de Presidencia, de 16 de febrero de 1994 por la que se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del acuerdo de Consejo de Gobierno sobre designación de Consejero Secretario del Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno en sesión de 15 de febrero de 1994, adoptó el acuerdo que literalmente se transcribe a continuación:

"El artículo 27.1 de la Ley Regional 1/88, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración Regional atribuye las funciones de Secretario del Consejo de Gobierno al Secretario General de la Presidencia.

Atribuidas éstas al Vicepresidente del Gobierno por el artículo 2.b) del Decreto Regional 12/93, de 14 de mayo, la

desaparición de la Vicepresidencia sin que se haya restablecido, en su integridad, la Secretaría General de la Presidencia en cuanto Consejería, hacen necesario atribuir las funciones que corresponden al Secretario del Consejo de Gobierno a un miembro del mismo.

Por lo anterior, a propuesta de la Presidencia, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

"Designar al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, Secretario del Consejo de Gobierno con las funciones que le atribuyen los artículos 27 y 58.2 de la Ley Regional 1/88, de 7 de enero".

El presente acuerdo se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 16 de febrero de 1994.—El Secretario Técnico de Presidencia, **Jesús Quesada Alcázar**.

1790 RESOLUCIÓN de la Secretaría Técnica de Presidencia, de 16 de febrero de 1994, por la que se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del acuerdo de Consejo de Gobierno sobre designación de representante del Consejo de Gobierno en la Junta de Portavoces de la Asamblea Regional.

El Consejo de Gobierno en sesión de 15 de febrero de 1994, adoptó el acuerdo que literalmente se transcribe a continuación:

"El artículo 37 de la Ley Regional 1/88, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración Regional establece que la relación ordinaria entre el Gobierno y la Asamblea se canalizará a través de la Presidencia y del representante del Consejo de Gobierno en la Junta de Portavoces.

En paralelo, el artículo 38.2 del Reglamento de la Asamblea Regional confiere al Gobierno la facultad de nombrar un representante para asistir a las reuniones de la Junta de Portavoces.

Por lo anterior, a propuesta de la Presidencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

"Designar representante del Consejo de Gobierno en la Junta de Portavoces de la Asamblea Regional al Excmo. Sr. don Ramón Ortiz Molina, Consejero de Política Territorial y Obras Públicas".

El presente acuerdo se comunicará a la Asamblea Regional y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Lo que se hace público para general conocimiento.
Murcia, 16 de febrero de 1994.—El Secretario Técnico de Presidencia, **Jesús Quesada Alcázar**.

1792 DECRETO número 15/1994, de 18 de febrero, por el que se dispone el cese de don José Pérez Fernández como Director General de Relaciones Institucionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 18 de febrero de 1994,

DISPONGO:

El cese de don José Pérez Fernández como Director General de Relaciones Institucionales, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1994.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno, **Antonio León Martínez-Campos**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1793 DECRETO número 16/1994, de 18 de febrero, por el que se dispone el cese de don Jesús María Gregorio López Ruiz como Secretario General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 18 de febrero de 1994,

DISPONGO:

El cese de don Jesús María Gregorio López Ruiz como Secretario General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1994.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **Ramón Ortiz Molina**.

1794 DECRETO número 17/1994, de 18 de febrero, por el que se dispone el cese de don Rafael Martínez-Campillo García como Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 18 de febrero de 1994,

DISPONGO:

El cese de don Rafael Martínez-Campillo García como Director General de Urbanismo y Planificación Territorial de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por pase a otro destino.

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1994.—La Presi-

denta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **Ramón Ortiz Molina**.

1795 DECRETO número 18/1994, de 18 de febrero, por el que se nombra a don Rafael Martínez-Campillo García, Secretario General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 18 de febrero de 1994,

DISPONGO:

El nombramiento de don Rafael Martínez-Campillo García como Secretario General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1994.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **Ramón Ortiz Molina**.

1796 DECRETO número 19/1994, de 18 de febrero, por el que se nombra a don Miguel Garulo Muñoz, Director General de Urbanismo y Planificación Territorial de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 18 de febrero de 1994,

DISPONGO:

El nombramiento de don Miguel Garulo Muñoz, como Director General de Urbanismo y Planificación Territorial de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1994.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **Ramón Ortiz Molina**.

Consejería de Cultura y Educación

1797 DECRETO número 20/1994, de 18 de febrero, por el que se dispone el cese de don Enrique Martínez García como Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Cultura y Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 18 de febrero de 1994,

DISPONGO:

El cese de don Enrique Martínez García como Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1994.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal**.

1798 DECRETO número 21/1994, de 18 de febrero, por el que se dispone el cese de don Juan Luis Chillón Corbalán como Director General de Juventud y Deportes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Cultura y Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 18 de febrero de 1994,

DISPONGO:

El cese de don Juan Luis Chillón Corbalán como Director General de Juventud y Deportes, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1994.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal**.

1799 DECRETO número 22/1994, de 18 de febrero, por el que se dispone el cese de don Antonio García Arias como Director del Gabinete del Consejero de Cultura y Educación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Cultura y Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 18 de febrero de 1994,

DISPONGO:

El cese de don Antonio García Arias como Director del Gabinete del Consejero de Cultura y Educación, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1994.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal**.

1800 DECRETO número 23/1994, de 18 de febrero, por el que se nombra a doña María José Alemán Pardo como Secretaria General de la Consejería de Cultura y Educación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Cultura y Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 18 de febrero de 1994,

DISPONGO:

El nombramiento de doña María José Alemán Pardo como Secretaria General de la Consejería de Cultura y Educación.

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1994.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal**.

1801 DECRETO número 24/1994, de 18 de febrero, por el que se nombra a don Jesús Gómez Amor como Director General de Juventud y Deportes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Cultura y Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 18 de febrero de 1994,

DISPONGO:

El nombramiento de don Jesús Gómez Amor como Director General de Juventud y Deportes.

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1994.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal**.

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

1802 DECRETO número 25/1994, de 18 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Alemán Muñoz como Secretario para Asuntos Sociales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 81.16 y 53.1 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 18 de febrero de 1994,

DISPONGO:

El nombramiento de don Antonio Alemán Muñoz como Secretario para Asuntos Sociales.

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1994.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

1803 DECRETO número 26/1994, de 18 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Vicente Rosique Molina como Director Técnico de Gabinete.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 81.16 y 53.1 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 18 de febrero de 1994,

DISPONGO:

El nombramiento de don Vicente Rosique Molina como Director Técnico de Gabinete de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1994.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

II. Administración civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 598

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de la Seguridad Social de Cartagena

Relación de empresas del Régimen General de la Seguridad Social que, en trámite de notificación de requerimiento de pago de cuotas, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 27-11-92).

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado "Boletín Oficial de la Región de Murcia", justificando que han cumplido este requerimiento de pago de cuotas, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº PAGO.	IMPORTE	Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº PAGO.	IMPORTE
3000237682	SOCIEDAD LOPEZ GUTIERRES ENO HORDON - TUBACCIÓN	CARTAGENA (30202)	93-012238	78210 Ptas.	30004878328	JOSE MARIA BARRAS MORALES	CARTAGENA (30205)	93-014975	98118 Ptas.
3000237682	SOCIEDAD LOPEZ GUTIERRES ENO HORDON - TUBACCIÓN	CARTAGENA (30202)	93-014976	75650 Ptas.	30004917227	H.S. INDUSTRIAL S.A. CARRERA 55	CARTAGENA (30201)	93-012292	104068 Ptas.
30001546576	FEETRANS. S.A. GRAL. GODOY EDP. PENIS. I	CARTAGENA (30201)	93-012242	47878 Ptas.	30004917227	H.S. INDUSTRIAL S.A. CARRERA 55	CARTAGENA (30201)	93-014976	104394 Ptas.
30001546576	FEETRANS. S.A. GRAL. GODOY EDP. PENIS. I	CARTAGENA (30202)	93-014976	48570 Ptas.	30004976740	FRANCISCO BUENO MACANAS AVDA. VIVERO LA MARGA	LA MARGA DEL MAR MENOR	93-014978	36691 Ptas.
30001999856	INDUSTRIAS BATEL S.L. JARA 12	CARTAGENA (30201)	93-012241	23726 Ptas.	30005118604	ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ MAYOR 16-1	CARTAGENA (30201)	93-012295	130788 Ptas.
30001999856	INDUSTRIAS BATEL S.L. JARA 12	CARTAGENA (30202)	93-014920	234635 Ptas.	30005118604	ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ MAYOR 16-1	CARTAGENA (30201)	93-014980	127862 Ptas.
30001999856	INDUSTRIAS BATEL S.L. JARA 12	CARTAGENA (30202)	93-014921	74467 Ptas.	30005121432	JUAN L. MORATA ANDREU CARDAD. 2	CARTAGENA (30202)	93-014981	39816 Ptas.
30002103417	CARMEN COPETE CABEZUELOS DUQUE, 27	CARTAGENA (30202)	93-012244	39388 Ptas.	30005304924	ULTRAMAR LIMPIEZAS, S.L.	CARTAGENA (30204)	93-012303	34518 Ptas.
30002103417	CARMEN COPETE CABEZUELOS DUQUE, 27	CARTAGENA (30202)	93-014922	39316 Ptas.	30005304924	JORGE JUAN 3 ULTRAMAR LIMPIEZAS, S.L.	CARTAGENA (30204)	93-014989	34518 Ptas.
30002449010	IGNACIO GONZA MARTINEZ CTBA. PALMA S/N S.FELIX-PIENSUS (30310)	LOS BARREROS (30310)	93-014928	54121 Ptas.	30005391416	ANTONIO SALVA GONZALEZ CARMEN-56	CARTAGENA (30201)	93-012305	45269 Ptas.
30002449010	CERAMICA BELTRAN, S.A. VERDE PALMERO	EL ALBUJON (30330)	93-012246	47281 Ptas.	30005392022	JUAN-V. MARTINEZ ROS MAYOR, 127	LA UNION (30360)	93-012306	39388 Ptas.
30002449010	CERAMICA BELTRAN, S.A. VERDE PALMERO	EL ALBUJON (30330)	93-014929	47281 Ptas.	30005392022	JUAN-V. MARTINEZ ROS MAYOR, 127	LA UNION (30360)	93-014993	39816 Ptas.
30002503117	ANTONIO FERRER BELMONTE CARLOS III, 52 8 E	CARTAGENA (30203)	93-012250	58567 Ptas.	30005407681	CARTAGENA DE SERVICIOS S.A. PZA. IGLESIA-34 SAN ANTON	CARTAGENA (30205)	93-012307	1031009 Ptas.
30002503117	JUGUETES ANDINA, S.A. RIO SIL	LOS DOLORES (30310)	93-012258	42233 Ptas.	30005507917	PEREZ COLLADO	ALCAZARES (LOS) (30710)	93-014994	58559 Ptas.
30002503117	JUGUETES ANDINA, S.A. RIO SIL	LOS DOLORES (30310)	93-014939	41898 Ptas.	30005515593	MANUEL ANDREU LOPEZ LUIS GARAY, 74	SAN JAVIER (30730)	93-012309	61985 Ptas.
30002851136	FRANCISCO DIEZ GALINDO ALGIRANTE BARRASANO, 8	CARTAGENA (30204)	93-014946	211306 Ptas.	30005587840	FCO. SOTO ROSIQUE, S.L. BLOQ. 5-1. MEDIA SALA	CARTAGENA (30310)	93-012312	102204 Ptas.
30004122635	C. PROPIETARIOS ED. ATLANTIC PL. CASTELLINI 13	CARTAGENA (30201)	93-012271	52370 Ptas.	30005591173	SALVADOR MARTINEZ MADRID O. BALLESTER, 7 - LOS DOLORES.	LOS DOLORES - CARTAGENA (30310)	93-012313	244021 Ptas.
30004208016	ALFONSO BLAYA MARTINEZ C/ ESTACION DE SERVICIO, 10	TORRE PACHECO (30700)	93-012273	122010 Ptas.	30005591173	SALVADOR MARTINEZ MADRID O. BALLESTER, 7 - LOS DOLORES.	LOS DOLORES - CARTAGENA (30310)	93-015001	175675 Ptas.
30004208016	ALFONSO BLAYA MARTINEZ C/ ESTACION DE SERVICIO, 10	TORRE PACHECO (30700)	93-014956	117118 Ptas.	30005604109	VICENTE PEREZ VARGAS JACINTO BENAVENTE, 1	TORRE PACHECO (30700)	93-012314	173508 Ptas.
30004246614	JOSÉ JORDAN AGUERA CARRETERA, 51 BARRIO PERAL	CARTAGENA (30330)	93-014958	70632 Ptas.	30005604109	VICENTE PEREZ VARGAS JACINTO BENAVENTE, 1	TORRE PACHECO (30700)	93-015002	112105 Ptas.
30004251604	ANDRES PEREZ MARTINEZ LOS MAREJOS	LOS ALCAZARES (30710)	93-012275	104068 Ptas.	30005833269	COMTURER, S.A. ANGEL BRUNA, 26, 1º	CARTAGENA (30204)	93-012323	113615 Ptas.
30004251604	ANDRES PEREZ MARTINEZ LOS MAREJOS	LOS ALCAZARES (30710)	93-014957	104394 Ptas.	30005835491	INSTALAC. ELECTR. CARTAGO SA TRAV. BARBEROS, 20 BARRIO PERAL	CARTAGENA (30300)	93-012324	53447 Ptas.
30004270017	JUAN ANTONIO GONZALEZ MADRID POZO DUQUE 1º	NIRANDA (30719)	93-014960	212224 Ptas.	30005858127	ANTONIO MADRID LOPEZ JIMENEZ DE LA ESPADA, 47, BAJO	CARTAGENA (30204)	93-012325	34518 Ptas.
30004547920	BERNARDO CARRION PEDRO ALABEDA SAN ANTON. 5	CARTAGENA (30205)	93-012283	98402 Ptas.	30005858127	ANTONIO MADRID LOPEZ JIMENEZ DE LA ESPADA, 47, BAJO	CARTAGENA (30204)	93-015017	34518 Ptas.
30004612986	JOSEFA RODRIGUEZ LOPEZ PUERTAS DE MURCIA 10 I	CARTAGENA (30201)	93-012284	31715 Ptas.	30005893590	SUN. INDUST. BALLESTER S.A. ALFONSO Y EL SABIO 33	CARTAGENA (30204)	93-015019	50765 Ptas.
30004612986	JOSEFA RODRIGUEZ LOPEZ PUERTAS DE MURCIA 10 I	CARTAGENA (30201)	93-014969	31715 Ptas.	30005998977	H. CARL. ALONSO MCCA S.L. HUBBLE PESQUERO	CARTAGENA (30202)	93-012330	372565 Ptas.
30004648192	VIRILLIO PALOMO ABELLAN SAN GIL. PORTON 5-2A	LA UNION (30360)	93-014974	292795 Ptas.	30005998977	H. CARL. ALONSO MCCA S.L. HUBBLE PESQUERO	CARTAGENA (30202)	93-015024	344820 Ptas.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RGTO.	IMPORTE	Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RGTO.	IMPORTE
30006037070	CISTERNAS MEDITERRANEO, S.A. PLAZA SAN AGUSTIN 1 5	CARTAGENA (30201)	93-012332	25510 Pts.	30007180751	DIRCO COSTA ANIORTE GARCIA MORATO, 5	SANTA ANA-CARTAGENA (30319)	93-012415	61006 Pts.
30006037070	CISTERNAS MEDITERRANEO, S.A. PLAZA SAN AGUSTIN 1 5	CARTAGENA (30201)	93-015026	21224 Pts.	30007180761	DIRCO COSTA ANIORTE GARCIA MORATO, 5	SANTA ANA-CARTAGENA (30319)	93-015105	58559 Pts.
30006079914	ASENSIO MARTINEZ TOMAS MAR MENOR, 17	BALSICAS (30591)	93-012335	39388 Pts.	30007189956	ESCUELA DE VELA, S.L. POLIGONO P 1	LA MANGA DEL MAR MENOR (30370)	93-012416	35146 Pts.
30006079914	ASENSIO MARTINEZ TOMAS MAR MENOR, 17	BALSICAS (30591)	93-015028	39816 Pts.	30007189956	ESCUELA DE VELA, S.L. POLIGONO P 1	LA MANGA DEL MAR MENOR (30370)	93-015106	34162 Pts.
30006189341	SALAZONES CARTAGENA, S.A. CTRA.MAZARRON, KM.7	MOLINOS MARFAGONES (30393)	93-012339	82664 Pts.	30007195818	TRANSATIANA, S. A. GALICIA 3	LOS CAMACHOS (30369)	93-012417	255510 Pts.
30006189341	SALAZONES CARTAGENA, S.A. CTRA.MAZARRON, KM.7	MOLINOS MARFAGONES (30393)	93-015032	46836 Pts.	30007195818	TRANSATIANA, S. A. GALICIA 3	LOS CAMACHOS (30369)	93-015107	212224 Pts.
30006270779	FULGENCIO ROS ALCARON GENERAL MOLA, 57	CARTAGENA (30204)	93-015036	46388 Pts.	30007203191	RODRIGUEZ MARTINEZ, JUAN MADRID, 50	SAN JAVIER (30730)	93-012418	65573 Pts.
30006327767	ANTONIO GIL MARTINEZ LOS MARTINEZ, 1	TORRE PACHECO (30700)	93-012344	244021 Pts.	30007203191	RODRIGUEZ MARTINEZ, JUAN MADRID, 50	SAN JAVIER (30730)	93-015108	62474 Pts.
30006327767	ANTONIO GIL MARTINEZ LOS MARTINEZ, 1	TORRE PACHECO (30700)	93-015039	234234 Pts.	30007290794	CARPINTERIA LAS CANADAS,S.L. MOLINO DEBRIBADO SANTA ANA	SANTA ANA (30319)	93-012422	42970 Pts.
30006444167	ANTONIO COMESA CERVANTES SERRETA,11	CARTAGENA (30201)	93-012350	42233 Pts.	30007290794	CARPINTERIA LAS CANADAS,S.L. MOLINO DEBRIBADO SANTA ANA	SANTA ANA (30319)	93-015112	44456 Pts.
30006444167	ANTONIO COMESA CERVANTES SERRETA,11	CARTAGENA (30201)	93-015045	41808 Pts.	30007315450	MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA LUIS FEDERICO GUIRADO, 26	SANTIAGO DE LA RIBERA (30720)	93-012424	66916 Pts.
30006504084	LUIS CIGA OLAVE S.A. PLAZA PORTA PRLAYO 3 4.	CARTAGENA (30203)	93-012354	50340 Pts.	30007315450	MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA LUIS FEDERICO GUIRADO, 26	SANTIAGO DE LA RIBERA (30720)	93-015113	69448 Pts.
30006504084	LUIS CIGA OLAVE S.A. PLAZA PORTA PRLAYO 3 4.	CARTAGENA (30203)	93-015048	50765 Pts.	30007361425	GUILLEMO S.NICOLAS POZ. JUAN FERNANDEZ, 1-39	CARTAGENA (30203)	93-012426	44989 Pts.
30006546019	HOPRUMASA ZORRILLA,11 EL ALCAR	CARTAGENA (30366)	93-015051	799432 Pts.	30007361425	GUILLEMO S.NICOLAS POZ. JUAN FERNANDEZ, 1-39	CARTAGENA (30203)	93-015115	45824 Pts.
30006546019	HOPRUMASA ZORRILLA,11 EL ALCAR	CARTAGENA (30366)	93-015052	754765 Pts.	30007371226	PEDRO J. GOMEZ BARTOLOME C/ CARMEN, 19-1	CARTAGENA (30201)	93-012427	89977 Pts.
30006554911	MUEBLES PANABE,S.A. CTRA MADRID KM 427	MIRANDA (30319)	93-012363	182539 Pts.	30007371226	PEDRO J. GOMEZ BARTOLOME C/ CARMEN, 19-1	CARTAGENA (30201)	93-015116	91650 Pts.
30006567972	EQUIPAMIENTO DE OFICINA S.A. GRAL. PRIMO DE RIVERA 7	CARTAGENA (30201)	93-015055	83614 Pts.	30007389010	MICROCHIP CARTAGO,S.A.L. JUAN FERNANDEZ, 31	CARTAGENA (30204)	93-012428	304592 Pts.
30006655345	CERAM.S.FRANCISCO ALCAR S.A. PASAJE LO JOSE	EL ALCAR (30366)	93-012368	47281 Pts.	30007605844	ELEMSUR, S.L. PROLONGACION ANGEL BRUNA, 13	CARTAGENA (30300)	93-012429	50340 Pts.
30006668580	FRUCTUOSO NAVARRO ROS AVDA.REINA VICTORIA 14 10-B	CARTAGENA (30204)	93-012370	126701 Pts.	30007605844	ELEMSUR, S.L. PROLONGACION ANGEL BRUNA, 13	CARTAGENA (30300)	93-015117	50765 Pts.
30006676765	EMBOTIDOS DORDA, S.A. C.LA UNION KM.8 - LA ESPERANZA	LA UNION (30360)	93-012371	42077 Pts.	30007626254	EUROBLINS S.A. PASAJE CORCEBA 8	BARCELONA (80026)	93-012432	45269 Pts.
30006676765	EMBOTIDOS DORDA, S.A. C.LA UNION KM.8 - LA ESPERANZA	LA UNION (30360)	93-015060	41778 Pts.	30007626254	EUROBLINS S.A. PASAJE CORCEBA 8	BARCELONA (80026)	93-015119	44432 Pts.
30006706067	FORJADOS Y MATERIALES S.A. GISBERT 3 4.	CARTAGENA (30201)	93-012372	55902 Pts.	30007636762	MORING BLAYA	CARTAGENA (30201)	93-012433	39388 Pts.
30006706067	FORJADOS Y MATERIALES S.A. GISBERT 3 4.	CARTAGENA (30201)	93-015061	52930 Pts.	30007636762	MORING BLAYA	CARTAGENA (30201)	93-015120	39816 Pts.
30006783364	CONSTRUOCAR S.A. GENERAL P. CAPALLEJO	SANTA ANA - CARTAGENA (30319)	93-015063	234234 Pts.	30007653536	TRANSPAGAN, S.A. C/ PLO X, 18 - LOS DOLORES	CARTAGENA (30310)	93-012436	51102 Pts.
30006795084	JUANA ROMERO PEREZ CHOPO, 1 TENTEQUERRA	CARTAGENA (30394)	93-012376	61006 Pts.	30007653536	TRANSPAGAN, S.A. C/ PLO X, 18 - LOS DOLORES	CARTAGENA (30310)	93-015121	53057 Pts.
30006795084	JUANA ROMERO PEREZ CHOPO, 1 TENTEQUERRA	CARTAGENA (30394)	93-015065	58559 Pts.	30007702743	MACALWIN, S. A. DUQUE SEVERIANO, S/N	CARTAGENA (30205)	93-015124	146766 Pts.
30006801956	JOSE ALCANTARA Y OTRO, C BNS AVDA ENLILIO CASTELLAR ED GOYA	SAN PEDRO PINATAR (30740)	93-012377	268758 Pts.	30007760118	CONSTRUCCIONES CRAMER, S.A. JUAN FERNANDEZ, 1	CARTAGENA (30201)	93-015130	175675 Pts.
30006801956	JOSE ALCANTARA Y OTRO, C BNS AVDA ENLILIO CASTELLAR ED GOYA	SAN PEDRO PINATAR (30740)	93-015066	309712 Pts.	30007768724	PROMOCIONES LA MANGA, S.L. URB.NUEVAS SIRENAS LOCAL 7	LA MANGA DEL MAR MENOR (30370)	93-012441	57664 Pts.
30006801956	JOSE ALCANTARA Y OTRO, C BNS AVDA ENLILIO CASTELLAR ED GOYA	SAN PEDRO PINATAR (30740)	93-015067	541104 Pts.	30007768724	PROMOCIONES LA MANGA, S.L. URB.NUEVAS SIRENAS LOCAL 7	LA MANGA DEL MAR MENOR (30370)	93-015131	56411 Pts.
30006835605	POMTHASUR, S.A.L. CANTIGO, 7	CARTAGENA (30204)	93-015070	52198 Pts.	30007824500	SERVIS. MULTIPLES SURESTE,S.A JIMENEZ DE LA ESPADA, 47 BAJO	CARTAGENA (30204)	93-012445	34518 Pts.
30006838736	CASH MAR MENOR, S.A. CTRA. ALICANTE	SAN JAVIER (30730)	93-012381	154003 Pts.	30007824500	SERVIS. MULTIPLES SURESTE,S.A JIMENEZ DE LA ESPADA, 47 BAJO	CARTAGENA (30204)	93-015135	34518 Pts.
30006838736	CASH MAR MENOR, S.A. CTRA. ALICANTE	SAN JAVIER (30730)	93-015071	159162 Pts.	30007866128	CONSTRUC.MANTE ROMERO,S.A. CTRA. S. JAVIER POL.IND.S.N.	CARTAGENA (30392)	93-012453	244021 Pts.
30006870462	JOSE AMT. MESAS TERUEL CARRION VALVERDE 12 2.	SAN JAVIER (30730)	93-012386	149578 Pts.	30007866128	CONSTRUC.MANTE ROMERO,S.A. CTRA. S. JAVIER POL.IND.S.N.	CARTAGENA (30392)	93-015142	234234 Pts.
30006870462	JOSE AMT. MESAS TERUEL CARRION VALVERDE 12 2.	SAN JAVIER (30730)	93-015075	118075 Pts.	30007882595	ELECTRO NAUTICA, S. A. TORRE EKAGONAL, 1	CARTAGENA (30370)	93-012456	42233 Pts.
30006885317	SEGURIDAD SMS, S.A. P.SAN FRANCISCO, 7 3 DCHA.	CARTAGENA (30201)	93-012388	295840 Pts.	30007892804	ALUMBRES TRANS.Y CARGAS,SAL BOQUERRA, 1 1	ALUMBRES (30380)	93-015145	187421 Pts.
30006885317	SEGURIDAD SMS, S.A. P.SAN FRANCISCO, 7 3 DCHA.	CARTAGENA (30201)	93-015078	295803 Pts.	30007903918	CARPINTERIA GENESIS, S.L. CAMINO HOYA MORENA NAVE 2	LOS ALCAZARES (30710)	93-012458	136933 Pts.
30006931894	DEPORTIVO 1900, S.A. COMESA Y MADRID, S/N	CARTAGENA (30310)	93-012393	37394 Pts.	30007903918	CARPINTERIA GENESIS, S.L. CAMINO HOYA MORENA NAVE 2	LOS ALCAZARES (30710)	93-015146	123107 Pts.
30006931894	DEPORTIVO 1900, S.A. COMESA Y MADRID, S/N	CARTAGENA (30310)	93-015082	36691 Pts.	30007934735	PISER S.A. G.VIA EDIF.ACAPULCO BAJO 3	LA MANGA (30370)	93-012463	44989 Pts.
30006962311	BERNANDO HERNANDEZ VALERO C/ JARA 15 2	CARTAGENA (30201)	93-015086	60170 Pts.	30007934735	PISER S.A. G.VIA EDIF.ACAPULCO BAJO 3	LA MANGA (30370)	93-015151	45824 Pts.
30006985044	COTA PUBLIC.Y REL. PUBL.S.L. PALAS, 12 SEGUNDO	CARTAGENA (30202)	93-015088	106970 Pts.	30007936553	PELOVI S.A. RAMON Y CAJAL 19	CARTAGENA (30205)	93-012464	57664 Pts.
30006993027	RECREATIVOS CARTAGENA S.L. CTR.LA PALMA,KM 2,400	CARTAGENA (30201)	93-015089	398352 Pts.	30007936553	PELOVI S.A. RAMON Y CAJAL 19	CARTAGENA (30205)	93-015152	56411 Pts.
30006993027	RECREATIVOS CARTAGENA S.L. CTR.LA PALMA,KM 2,400	CARTAGENA (30201)	93-015527	780232 Pts.	30007946657	ANGEL SANCHEZ DE LACAL SURTIDA GALINA - MANGA MAR MENOR	CARTAGENA (30370)	93-013856	34162 Pts.
30006993027	RECREATIVOS CARTAGENA S.L. CTR.LA PALMA,KM 2,400	CARTAGENA (30201)	93-015228	781808 Pts.	30007946960	SUCROSE S.A. PLAZA DE LA VILA 1 2.	STA. PERPETUA DE MOGODA (08130)	93-012465	51335 Pts.
30007057489	ENVASADORA DE CARTAGENA S.A. SAN VICENTE 21	CARTAGENA (30201)	93-012706	253102 Pts.	30007946960	SUCROSE S.A. PLAZA DE LA VILA 1 2.	STA. PERPETUA DE MOGODA (08130)	93-015153	50053 Pts.
30007057489	ENVASADORA DE CARTAGENA S.A. SAN VICENTE 21	CARTAGENA (30201)	93-012707	253102 Pts.	30007976666	REMEDIOS GARCIA AROCA VDA. SAN FELIX, 1	CARTAGENA (30300)	93-015156	58559 Pts.
30007057489	ENVASADORA DE CARTAGENA S.A. SAN VICENTE 21	CARTAGENA (30201)	93-012708	253102 Pts.	30007976767	HOSTELERIA LACAL Y CIA, S.L. CASINO MAR MENOR	LA MANGA DEL MAR MENOR (30370)	93-012468	37394 Pts.
30007064159	AUTOMATICOS VANESA, S.L. PASO ALFONSO XIII, 36	CARTAGENA (30201)	93-012403	42343 Pts.	30007976767	HOSTELERIA LACAL Y CIA, S.L. CASINO MAR MENOR	LA MANGA DEL MAR MENOR (30370)	93-015157	36691 Pts.
30007064159	AUTOMATICOS VANESA, S.L. PASO ALFONSO XIII, 36	CARTAGENA (30201)	93-015092	40114 Pts.	30007984346	MARAVILLAS GARCIA SANCHEZ LEOPOLDO CANDIDO, 3 LAS 600	CARTAGENA (30203)	93-012469	35146 Pts.
30007127817	BARTOLOME BAILLO PERAS VIGALBA CORTA 003	CARTAGENA (30202)	93-012410	46253 Pts.					

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE	Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30007984346	MARAVILLAS GARCIA SANCHEZ LEOPOLDO CANDIDO, 3 LAS 600	CARTAGENA (30203)	93-015159	34162 Pts.	30008611917	COMUNIC. INTEGRAL MURCIA, S.L. MAESTRA D. PILAR, 8 2 DCHA	TORRE PACHECO (30700)	93-012515	52093 Pts.
30007987679	CENTRAL PROMOC.SUR, S.A. CTRA.LA UNION, S/N	SAN JAVIER (30730)	93-012470	327863 Pts.	30008611917	COMUNIC. INTEGRAL MURCIA, S.L. MAESTRA D. PILAR, 8 2 DCHA	TORRE PACHECO (30700)	93-015214	53486 Pts.
30007987679	CENTRAL PROMOC.SUR, S.A. CTRA.LA UNION, S/N	SAN JAVIER (30730)	93-015160	312370 Pts.	30008631115	JUANA ALCARAZ LOPEZ URB CAMPOMAR S/N STGO RIBERA	SAN JAVIER (30720)	93-012519	64462 Pts.
30007995460	P.E.B.E.S.A. CHALET LOS PINOS	CARTAGENA (30594)	93-012471	56809 Pts.	30008631115	JUANA ALCARAZ LOPEZ URB CAMPOMAR S/N STGO RIBERA	SAN JAVIER (30720)	93-015217	64462 Pts.
30007995460	P.E.B.E.S.A. CHALET LOS PINOS	CARTAGENA (30594)	93-015161	52646 Pts.	30008641623	BURONIA CARTAGENA, S.L. PINTOR BALACA, 33	CARTAGENA (30204)	93-012520	44989 Pts.
30008027691	N. DOLORES RAMON MARTINEZ MESSGHER, 11	LOS ALCAZARES (30710)	93-012473	51335 Pts.	30008641623	BURONIA CARTAGENA, S.L. PINTOR BALACA, 33	CARTAGENA (30204)	93-015219	45824 Pts.
30008027691	N. DOLORES RAMON MARTINEZ MESSGHER, 11	LOS ALCAZARES (30710)	93-015163	50053 Pts.	30008659407	CONSTRUCCIONES FARRA S.A SALIERS, 36 6	CARTAGENA (30201)	93-012523	65573 Pts.
30008047903	CARTAGOTEX, S.L. CTRA. FUENTE ALAMO KM. 3,3	LOS DOLORES - CARTAGENA (30310)	93-012474	33760 Pts.	30008666881	COMER.CARTAGENA IMMOB. S.L. CIBILES 033	CARTAGENA (30205)	93-012524	57664 Pts.
30008047903	CARTAGOTEX, S.L. CTRA. FUENTE ALAMO KM. 3,3	LOS DOLORES - CARTAGENA (30310)	93-015164	33212 Pts.	30008668194	J.FRANCISCO PEREZ JIMENEZ, SL CTRA. SAN JAVIER, KM.2	LA PUEBLA CARTAGENA (30395)	93-012526	51335 Pts.
300080868212	ELENSUR, S.L. J. RAMON JIMENEZ, 31 Bº PERAL	CARTAGENA (30300)	93-012476	53447 Pts.	30008668194	J.FRANCISCO PEREZ JIMENEZ, SL CTRA. SAN JAVIER, KM.2	LA PUEBLA CARTAGENA (30395)	93-015227	50053 Pts.
300080868212	ELENSUR, S.L. J. RAMON JIMENEZ, 31 Bº PERAL	CARTAGENA (30300)	93-015165	53126 Pts.	30008670622	PUNTALEAR, S.L. LBON XIII, S/N	EL ALGAR CARTAGENA (30366)	93-012527	156101 Pts.
30008071545	GRUAS JOSE PASTOR NTRIZ,S.L. LA PIQUETA, S/N SAN FELIX	CARTAGENA (30300)	93-012477	236724 Pts.	30008670622	PUNTALEAR, S.L. LBON XIII, S/N	EL ALGAR CARTAGENA (30366)	93-015226	52198 Pts.
30008071545	GRUAS JOSE PASTOR NTRIZ,S.L. LA PIQUETA, S/N SAN FELIX	CARTAGENA (30300)	93-015166	242736 Pts.	30008671834	M.CRISTINA CUARTAS MAC DONAL	CARTAGENA (30204)	93-012528	35146 Pts.
30008095793	A.FINANCIERA DE CARTAGENA SL ANDINO, 3 1	CARTAGENA (30202)	93-012478	134966 Pts.	30008673753	TOMAS TOLEDO NOGUERA BALLESTER, 10 LA ALJORRA	CARTAGENA (30390)	93-015229	68322 Pts.
30008095793	A.FINANCIERA DE CARTAGENA SL ANDINO, 3 1	CARTAGENA (30202)	93-015168	137472 Pts.	30008680912	TRIAS BLAZQUEZ, S.A. JULIAN VIDAL, 5	LA UNION (30360)	93-012529	123966 Pts.
30008248367	LA NIA NARMA S.A.L. PINTOR BALACA 39	CARTAGENA (30204)	93-015181	600982 Pts.	30008680912	TRIAS BLAZQUEZ, S.A. JULIAN VIDAL, 5	LA UNION (30360)	93-015230	123268 Pts.
30008255340	FORBOU, S.L. MIAMI, 26 SAN FELIX	CARTAGENA (30300)	93-015182	52472 Pts.	30008692145	JOAQUIN CAMPILLO LATORRE SOLDADO ROSIQUE, 2	CARTAGENA (30203)	93-012531	35146 Pts.
30008260491	JOSE ANTONIO GARCIA CARRILLO DR. ARTERO GUIRAO, 15	CARTAGENA (30201)	93-015183	36691 Pts.	30008692145	JOAQUIN CAMPILLO LATORRE SOLDADO ROSIQUE, 2	CARTAGENA (30203)	93-015232	34162 Pts.
30008290302	CONTROLADOS.SEGURIDAD SMS,S.A. PLAZA DE SAN FRANCISCO, 7, 2º	CARTAGENA (30201)	93-012491	179954 Pts.	30008753777	ARIDOS DE FORTUNA, S.A. PROGRESO, 6 LLANO DEL REAL	CARTAGENA (30381)	93-012534	842719 Pts.
30008290302	CONTROLADOS.SEGURIDAD SMS,S.A. PLAZA DE SAN FRANCISCO, 7, 2º	CARTAGENA (30201)	93-015186	183296 Pts.	30008753777	ARIDOS DE FORTUNA, S.A. PROGRESO, 6 LLANO DEL REAL	CARTAGENA (30381)	93-015236	717976 Pts.
30008309210	LIBRA PRO. INVERSIONES S.L. VALCAREB 17 ST. RIBERA	SAN JAVIER (MURCIA) (30730)	93-012493	115327 Pts.	30008790658	PROGRESO, 6 LLANO DEL REAL CATALINA SOTO NYMBZ Y 2 C.B.	CARTAGENA (30204)	93-015238	43512 Pts.
30008309803	RAFAEL TROYA BEDMAR RONDA FERROL, 2	CARTAGENA (30203)	93-012495	35146 Pts.	30008790860	JOSE MARCEL CORBALAN LA CRUZ, 18 EDF BURGOS	LOS ALCAZARES (30710)	93-012535	61006 Pts.
30008329001	AGUSTINA GARCIA GARCIA GRAN VIA, S/N	LA MANGA (30370)	93-015532	20975 Pts.	30008790860	JOSE MARCEL CORBALAN LA CRUZ, 18 EDF BURGOS	LOS ALCAZARES (30710)	93-015239	58559 Pts.
30008329001	AGUSTINA GARCIA GARCIA GRAN VIA, S/N	LA MANGA (30370)	93-015533	81031 Pts.	30008799146	CAPES IBERICA, S.A. POLIG INDUS PARC G 3	LA UNION (30360)	93-012536	44989 Pts.
30008329001	AGUSTINA GARCIA GARCIA GRAN VIA, S/N	LA MANGA (30370)	93-015534	15370 Pts.	30008799146	CAPES IBERICA, S.A. POLIG INDUS PARC G 3	LA UNION (30360)	93-015240	45824 Pts.
30008329102	TUBOS SAN JAVIER, S.L. BA. LOS URREAS, S/N	SAN JAVIER (30730)	93-015189	217627 Pts.	30008803792	ISIDORO MADRID LOPEZ TROVERO CASTILLO,4 2 E	LA UNION (30360)	93-012537	33768 Pts.
30008356784	JOAQUIN JOSE ZAPATA PEREZ PARAJE LO JOSE	EL ALGAR (30366)	93-012498	54270 Pts.	30008803792	ISIDORO MADRID LOPEZ TROVERO CASTILLO,4 2 E	LA UNION (30360)	93-015241	33212 Pts.
30008361232	JUANA CARMEN ALARCON GRACIA SAN ISIDORO, 12 LOS BARBEROS	CARTAGENA (30310)	93-012499	34518 Pts.	30008853609	FINANSUR AGENTES, S.L. PZA CASTELLINI, 1	CARTAGENA (30201)	93-012545	23948 Pts.
30008361232	JUANA CARMEN ALARCON GRACIA SAN ISIDORO, 12 LOS BARBEROS	CARTAGENA (30310)	93-015191	34518 Pts.	30008853609	FINANSUR AGENTES, S.L. PZA CASTELLINI, 1	CARTAGENA (30201)	93-015246	250292 Pts.
30008382248	ALQUILERES SOL Y MAR, S.L. EDIF. ESTOCOLMO 3 EUROVISA	LA MANGA (30370)	93-015193	225124 Pts.	30008871793	CIA MEDIA SALA II, S.A. AIRE,11	CARTAGENA (30202)	93-012548	61006 Pts.
30008430849	GREGORIO MARTINEZ Y OTRO C.B. ALTO DEL VILLAR	SAN JAVIER (30730)	93-012503	162806 Pts.	30008871793	CIA MEDIA SALA II, S.A. AIRE,11	CARTAGENA (30202)	93-015247	58559 Pts.
30008430849	GREGORIO MARTINEZ Y OTRO C.B. ALTO DEL VILLAR	SAN JAVIER (30730)	93-015197	160128 Pts.	30008885739	PREVISE, S.A. PASO CASTELLANA, 179	MADRID (28046)	93-012550	932761 Pts.
30008478238	G.K. INFORMATICA, S.A. JODORNIO STARICO, 43	CARTAGENA (30204)	93-015199	43512 Pts.	30008885739	PREVISE, S.A. PASO CASTELLANA, 179	MADRID (28046)	93-015248	1295341 Pts.
30008487231	AMORES GARCIA SANCHEZ GOADALETE, 7 BARRIO PERAL	CARTAGENA (30300)	93-015200	114682 Pts.	30008901907	CIA VIGILANCIA MURCIANA, S.L JADA, S/N URB MEDITERRANEO	CARTAGENA (30310)	93-012551	493066 Pts.
30008492887	CILMERA, C.B. POETA MIGUEL MEDINA, S/N	CARTAGENA (30203)	93-015201	117118 Pts.	30008901907	CIA VIGILANCIA MURCIANA, S.L JADA, S/N URB MEDITERRANEO	CARTAGENA (30310)	93-015250	91650 Pts.
30008523506	SANIVET, S.L. RAMBLA DE BENIPILA, 50 4 P	CARTAGENA (30205)	93-012506	68521 Pts.	30008912011	ELECTR.TECN.CARTAGENA, S.L. SERRETA,12	CARTAGENA (30201)	93-012552	52034 Pts.
30008523506	SANIVET, S.L. RAMBLA DE BENIPILA, 50 4 P	CARTAGENA (30205)	93-015202	59882 Pts.	30008912011	ELECTR.TECN.CARTAGENA, S.L. SERRETA,12	CARTAGENA (30201)	93-015251	52198 Pts.
30008549774	BINCAR, S.A. AVDA. DE MURCIA, 35	LOS ALCAZARES (30710)	93-012508	35146 Pts.	30008960511	AUTOMOTORES CARTAGO S.A. CT MADRID KM. 380 SANTA ANA	CARTAGENA (30219)	93-012555	57974 Pts.
30008549774	BINCAR, S.A. AVDA. DE MURCIA, 35	LOS ALCAZARES (30710)	93-015205	34162 Pts.	30008960511	AUTOMOTORES CARTAGO S.A. CT MADRID KM. 380 SANTA ANA	CARTAGENA (30219)	93-012557	35146 Pts.
30008555636	ZAPATOS CARTAGENA, S.L. MEDIERAS, 6	CARTAGENA (30201)	93-012509	39388 Pts.	30009012142	RESID.EL PSBRUCHILLO C.PROPI GRAN VIA LA MANGA,S/N	LA MANGA (30370)	93-012558	146766 Pts.
30008555636	ZAPATOS CARTAGENA, S.L. MEDIERAS, 6	CARTAGENA (30201)	93-015206	39816 Pts.	30009037101	ORTURO LOPEZ, S.L. LOPE DE RUBEA,28	CARTAGENA (30203)	93-012564	65573 Pts.
30008568063	PROM. CLARAMAR, S.L. GRAN VIA, 31 5 PTA. 2º	MADRID (28013)	93-015207	56411 Pts.	30009038717	ORTURO LOPEZ, S.L. LOPE DE RUBEA,28	CARTAGENA (30203)	93-015261	62474 Pts.
30008572814	EL VIVERO, C.B. PARAJE LA GALERICA, PERIN	CARTAGENA (30868)	93-012511	37394 Pts.	30009044777	BERNARDINO GARCIA VALERO CARMEN, 47 3	CARTAGENA (30201)	93-012565	51102 Pts.
30008572814	EL VIVERO, C.B. PARAJE LA GALERICA, PERIN	CARTAGENA (30868)	93-015208	36691 Pts.	30009047104	PUMANSIA S L GRAN VIA ED.ACAPULCO 3 ESC 8	SAN JAVIER (30370)	93-015263	156592 Pts.
30008575339	LUIS JESUS JUAREZ LARA GRAN VIA, 5 EDF. HAWAI	LA MANGA DEL MAR MENOR (30370)	93-012513	74780 Pts.	30009047306	CUSTOM CARTAGENA,S.L. JOSE LOPEZ MARTINEZ,2 4	CARTAGENA (30205)	93-012567	49200 Pts.
30008575339	LUIS JESUS JUAREZ LARA GRAN VIA, 5 EDF. HAWAI	LA MANGA DEL MAR MENOR (30370)	93-015211	73384 Pts.	30009047306	CUSTOM CARTAGENA,S.L. JOSE LOPEZ MARTINEZ,2 4	CARTAGENA (30205)	93-015264	49061 Pts.
30008603833	JOSEFA DOMINGUEZ ALISEN GRAN VIA DE LA MANGA,3	LA MANGA CARTAGENA (30370)	93-012514	131146 Pts.	30009074988	TERRSA DIAZ ROS SOLDADO ROSIQUE,4 1C	CARTAGENA (30205)	93-012570	78780 Pts.
30008603833	JOSEFA DOMINGUEZ ALISEN GRAN VIA DE LA MANGA,3	LA MANGA CARTAGENA (30370)	93-015213	124946 Pts.	30009086813	ENCARNACION MERCADER PEREZ CARMEN CONUE,41	CARTAGENA (30204)	93-012572	51102 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RPTO.	IMPORTE	Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RPTO.	IMPORTE
30009086613	ENCARNACION MERCADER PEREZ CARMEN COMBE, 41	CARTAGENA (30204)	93-015268	53057 Pts.	30009469860	CRISTALERIA BARBA, S.L. MAR ADRIATICO, EDIF COSTA LUZ	SAN PEDRO PINATAR (30740)	93-015353	316609 Pts.
30009112071	MARIANO MARTINEZ ROS DE FERRERO VELASCO, 35 20	SAN PEDRO PINATAR (30740)	93-015272	53486 Pts.	30009473294	MESON DE DON JABUGO, S.L. PZA ESPAÑA, 5	CARTAGENA (30205)	93-012639	35146 Pts.
30009147841	CONST.Y OBRAS ALYFRAN, S.L. MARTIRES, 21	SAN JAVIER (30730)	93-012580	131146 Pts.	30009473294	MESON DE DON JABUGO, S.L. PZA ESPAÑA, 5	CARTAGENA (30205)	93-015355	34162 Pts.
30009147841	CONST.Y OBRAS ALYFRAN, S.L. MARTIRES, 21	SAN JAVIER (30730)	93-015276	124946 Pts.	30009478954	GAMBIN CONTRERAS JOSE MANUEL STA PERESA, 11 I B PERAL	CARTAGENA (30300)	93-012641	70290 Pts.
30009152285	RESID. EUROPA HOSTELERA, S.A. LAS CALAS, S/M - CABO DE PALOS	CARTAGENA (30370)	93-012581	38380 Pts.	30009480166	CARAS MARTINEZ PERMIN CARLOS V, 6, 1º, 6º A	CARTAGENA (30205)	93-012644	42943 Pts.
30009152285	RESID. EUROPA HOSTELERA, S.A. LAS CALAS, S/M - CABO DE PALOS	CARTAGENA (30370)	93-015277	34302 Pts.	30009480166	CARAS MARTINEZ PERMIN CARLOS V, 6, 1º, 6º A	CARTAGENA (30205)	93-015358	43512 Pts.
30009168049	COMCOI, S.A. CUATRO SANTOS, 9	CARTAGENA (30202)	93-012583	35146 Pts.	30009480570	CONFECCIONES FACHINI, S.L. SAN VALENTIN, 3 MEDIA SALA	CARTAGENA (30310)	93-012645	33768 Pts.
30009221704	OBRAS Y SERVICIOS VICPE, S.L. CISNEROS, S/M	PUNTE ALAMO (30320)	93-012590	65573 Pts.	30009480570	CONFECCIONES FACHINI, S.L. SAN VALENTIN, 3 MEDIA SALA	CARTAGENA (30310)	93-015359	33212 Pts.
30009221704	OBRAS Y SERVICIOS VICPE, S.L. CISNEROS, S/M	PUNTE ALAMO (30320)	93-015286	62474 Pts.	30009481580	TRANSCRISTINA, SL VICENTE QUIROS, 12 LOS DOLORES	CARTAGENA (30310)	93-012648	51102 Pts.
30009231999	GONZALO R.E. SANTOS GUERRERO HENENDOZA PELAYO, 7 6B	CARTAGENA (30201)	93-015291	49584 Pts.	30009481580	TRANSCRISTINA, SL VICENTE QUIROS, 12 LOS DOLORES	CARTAGENA (30310)	93-015362	53057 Pts.
30009233323	ARCO IRIS PROPERTIES, S.L. LAS LOMAS LA MANGA CLUB	CARTAGENA (30385)	93-012593	149578 Pts.	30009486230	SANREGAR CARTAGENA, S.L. PZA SAN FRANCISCO, 12 I	CARTAGENA (30201)	93-012652	101399 Pts.
30009233424	NICHE, S.A. MAYOR 35 2	CARTAGENA (30205)	93-012594	230653 Pts.	30009486230	SANREGAR CARTAGENA, S.L. PZA SAN FRANCISCO, 12 I	CARTAGENA (30201)	93-015368	99170 Pts.
30009233424	NICHE, S.A. MAYOR 35 2	CARTAGENA (30205)	93-012795	239380 Pts.	30100000581	JUANA SAGE DIAZ SAN ANTON	CARTAGENA (30205)	93-015374	34162 Pts.
30009233424	NICHE, S.A. MAYOR 35 2	CARTAGENA (30205)	93-012796	240437 Pts.	30100000682	FERNANDO MORATA JIMENEZ ARGANUELA	CARTAGENA (30203)	93-015375	75650 Pts.
30009233424	NICHE, S.A. MAYOR 35 2	CARTAGENA (30205)	93-012797	240437 Pts.	30100006645	FRANCISCA GUERRERO IZQUIERDO MATARO	CARTAGENA (30310)	93-012660	205027 Pts.
30009233424	NICHE, S.A. MAYOR 35 2	CARTAGENA (30205)	93-012798	239380 Pts.	30100006645	FRANCISCA GUERRERO IZQUIERDO MATARO	CARTAGENA (30310)	93-015382	292795 Pts.
30009233424	NICHE, S.A. MAYOR 35 2	CARTAGENA (30205)	93-012799	279074 Pts.	30100041708	PETER-EDMAR WOOLHOUSE ALDEAS TARAY - LA MANGA	SAN JAVIER (30730)	93-012662	112183 Pts.
30009233424	NICHE, S.A. MAYOR 35 2	CARTAGENA (30205)	93-012800	269960 Pts.	30100047869	TRANSOTO, S.L. AIRE	CARTAGENA (30202)	93-012655	51102 Pts.
30009234737	JUAN JOSE SANCHEZ MUÑOZ DTOR JIMENEZ DIAZ	TORRE PACHECO (30700)	93-012595	394415 Pts.	30100066764	ANDRES MATRO BECERRA JADE	CARTAGENA (30310)	93-015388	46388 Pts.
30009234737	JUAN JOSE SANCHEZ MUÑOZ DTOR JIMENEZ DIAZ	TORRE PACHECO (30700)	93-012593	395394 Pts.	30100066966	ANTONIO BLAZQUEZ CARRALERO ARANJUEZ	CARTAGENA (30203)	93-012669	104068 Pts.
30009236656	MANTE CADENAS RUIZ CLE, S.L. PORTERIA DE LAS MONJAS 1	CARTAGENA (30202)	93-012599	35146 Pts.	30100075454	CONFECCIONES FACHINI, S.L. SAN VALENTIN	CARTAGENA (30310)	93-012672	78780 Pts.
30009236656	MANTE CADENAS RUIZ CLE, S.L. PORTERIA DE LAS MONJAS 1	CARTAGENA (30202)	93-015297	34162 Pts.	30100075454	CONFECCIONES FACHINI, S.L. SAN VALENTIN	CARTAGENA (30310)	93-015393	119448 Pts.
30009400546	ALEJANDRO RUIZ RODRIGUEZ Y O CUATRO SANTOS, 11	CARTAGENA (30202)	93-012602	70290 Pts.	30100081720	MARIA TRINIDAD NIJARES VALERA TIENRO GALVAN	CARTAGENA (30201)	93-012673	70290 Pts.
30009401455	DOLORES ESTEBAN RUIZ AVDA REYNA VICTORIA, 1 4	CARTAGENA (30204)	93-012603	44989 Pts.	30100081720	MARIA TRINIDAD NIJARES VALERA TIENRO GALVAN	CARTAGENA (30201)	93-015394	34162 Pts.
30009403677	CARMEN PERRER MARTINEZ LA CRUZ, 7	LOS ALCAZARES (30710)	93-012605	128832 Pts.	30100115365	PACBECOSTAND, S.L. JACINTO BEHAVENTE	TORRE-PACHECO (30700)	93-015400	41034 Pts.
30009403677	CARMEN PERRER MARTINEZ LA CRUZ, 7	LOS ALCAZARES (30710)	93-015302	130540 Pts.	30100125368	ANTONIO PEREZ PERSE LOS ALCAZARES	TORRE-PACHECO (30700)	93-015403	104394 Pts.
30009407519	PALADIN, S.L. LA PEJERA, S/M	TORRE PACHECO (30700)	93-012607	45644 Pts.	30100131331	CARMEN CARON CARMARUECA, S.L.	CARTAGENA (30202)	93-012680	35146 Pts.
30009407519	PALADIN, S.L. LA PEJERA, S/M	TORRE PACHECO (30700)	93-015305	41034 Pts.	30100131331	CARMEN CARON CARMARUECA, S.L.	CARTAGENA (30202)	93-015405	34162 Pts.
30009411761	ALPIGRUP SOC.COOP. CTR COMERCIAL CASTILLETOS, 3	CARTAGENA (30310)	93-015307	50765 Pts.	30100134260	FULGENCIO AGUERA MARTINEZ SAN ISIDRO	CARTAGENA (30310)	93-012681	61006 Pts.
30009414488	LIMINSUR, S.COOP JUAN MUÑOZ DELGADO, 2	CARTAGENA (30203)	93-012610	163142 Pts.	30100134260	FULGENCIO AGUERA MARTINEZ SAN ISIDRO	CARTAGENA (30310)	93-015406	58559 Pts.
30009414488	LIMINSUR, S.COOP JUAN MUÑOZ DELGADO, 2	CARTAGENA (30203)	93-015309	265327 Pts.	30100139011	ALICIA DE LA PERA AYUSO JIMENEZ DE LA ESPADA	CARTAGENA (30203)	93-012682	52034 Pts.
30009422976	CDAD. PROP. EL GALAN LA MANGA GRAN VIA EL GALAN POLIC.X ROS	LA MANGA DEL MAR MENOR (30370)	93-015312	42619 Pts.	30100139011	ALICIA DE LA PERA AYUSO JIMENEZ DE LA ESPADA	CARTAGENA (30203)	93-015407	52198 Pts.
30009424794	SUBIDA AL PLAN - LOS DOLOR 068	CARTAGENA (30310)	93-015314	53057 Pts.	30100158015	FRANCISCO MANUEL VIDAL ALESIÑA SANTA MARGARITA	CARTAGENA (30202)	93-015410	55174 Pts.
30009434700	ORTIZ CERVANTES JOSE ANTONIO MONSIEOR CARRION, 14	SAN JAVIER (30730)	93-012615	51102 Pts.	30100189336	RENT CAR COSTA CALIDA, S.L. DE COLOM 124	CARTAGENA (30205)	93-012685	48192 Pts.
30009434700	ORTIZ CERVANTES JOSE ANTONIO MONSIEOR CARRION, 14	SAN JAVIER (30730)	93-015320	53057 Pts.	30100189336	RENT CAR COSTA CALIDA, S.L. DE COLOM 124	CARTAGENA (30205)	93-015412	47878 Pts.
30009435811	LIMINSUR, S.COOP. JUAN MUÑOZ DELGADO, 2 1	CARTAGENA (30203)	93-015322	401884 Pts.	30100184275	SERVICIOS ANTIDESGASTE A CERAM ROCHE RM 1	UNION (LA) (30366)	93-012686	125936 Pts.
30009438235	DRIDMA EQUIPAMIENTOS, S.L. PASEO ALFONSO XIII, 36 BAJO	CARTAGENA (30203)	93-012616	42943 Pts.	30100184275	SERVICIOS ANTIDESGASTE A CERAM ROCHE RM 1	UNION (LA) (30366)	93-015414	127056 Pts.
30009438235	DRIDMA EQUIPAMIENTOS, S.L. PASEO ALFONSO XIII, 36 BAJO	CARTAGENA (30203)	93-015324	130540 Pts.	30100187006	MARIA PERRANDEZ MARTINEZ GRAN VIA EDIF. NPTURO, 18-LA MANGA	SAN JAVIER (30730)	93-012687	140580 Pts.
30009439245	FRUWED MURCIA, S.L. JARA, 31	CARTAGENA (30201)	93-015326	41808 Pts.	30100201352	AUTOCARES EL RIZAO, S.L. BLAS DE OTERO	TORRE-PACHECO (30392)	93-012690	49147 Pts.
30009439750	CONSTRUC. BARCOMBSA, S.L. SAN JUAN, 57 LA ALJORRA	CARTAGENA (30390)	93-015328	62474 Pts.	30100208224	FACTOR 3, S.L. GRAN VIA DE LA MANGA, S/M	CARTAGENA (30370)	93-015420	170806 Pts.
30009451470	ALGAMECA, S.L. SUBIDA LAS LOMAS, S/M EL ALGA	CARTAGENA (30356)	93-015333	52198 Pts.	30100261774	PEDRO JAVIER SAN MARTIN APARIC MARQUES ROSALEJOLOS NABEZ 004	ALCAZARRES (LOS) (30710)	93-012694	35146 Pts.
30009453591	SERNA SANCHEZ SILVESTRE AZORIN, 6	TORRE PACHECO (30700)	93-015335	57341 Pts.	30100261774	PEDRO JAVIER SAN MARTIN APARIC MARQUES ROSALEJOLOS NABEZ 004	ALCAZARRES (LOS) (30710)	93-015425	34162 Pts.
30009453894	GARCIA PAREDES AMORES PZA ESPAÑA, 3BAJO	CARTAGENA (30201)	93-015336	36691 Pts.	30100270363	MIGUEL CONESA GUILLEN GRANADA	SAN PEDRO DEL PINATAR (30740)	93-012695	244021 Pts.
30009455211	ASEMERA, C.B. MARTIN DELGADO, 15 BAJO	CARTAGENA (30202)	93-012628	70290 Pts.	30100272181	PERESAVI, S.L. AEROPUERTO - STGO RIBERA	SAN JAVIER (30720)	93-012804	90488 Pts.
30009457493	SANTIAGO HERNANDEZ M. DOLORES AVDA ESTACION, 5	SANTIAGO DE LA RIBERA (30720)	93-012629	74788 Pts.	30100272181	PERESAVI, S.L. AEROPUERTO - STGO RIBERA	SAN JAVIER (30720)	93-012805	34645 Pts.
30009457493	SANTIAGO HERNANDEZ M. DOLORES AVDA ESTACION, 5	SANTIAGO DE LA RIBERA (30720)	93-015339	73384 Pts.	30100279301	COTOWER ESPAÑA, S.L. CENTRO COMERCIAL PRYCA	SAN JAVIER (30720)	93-015429	107522 Pts.
30009463493	RESTAURANT. RICHARDSON VICT. S MERADORES, 302 LA MANGA CLUB	CARTAGENA (30385)	93-015346	975062 Pts.	30100298352	CONSTRUCTORA CASAR, S.L. MEDITERRANEO	CARTAGENA (30205)	93-012762	415619 Pts.
30009466628	C.B. FDO. CARREO RUIZ Y OTRA LA PALMA, ESQU SALITRE	CARTAGENA (30205)	93-015350	41808 Pts.					

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE	Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30100290352	CONSTRUCTORA CASAR, S.L. MEDITERRANEO 007	SAN PEDRO DEL PINATA (30740)	93-015434	422471 Pts.	30100537418	RUBIO MARTINEZ SAN LEANDRO - LOS DOLORS 015	CARTAGENA (30310)	93-012745	120112 Pts.
30100303709	GERMAIN SERRANO TORRES MARQUES DE ROSALEJO(LOS NA 079	ALCAZARES (LOS) (30710)	93-012705	61006 Pts.	30100537418	RUBIO MARTINEZ SAN LEANDRO - LOS DOLORS 015	CARTAGENA (30310)	93-015477	122430 Pts.
30100303709	GERMAIN SERRANO TORRES MARQUES DE ROSALEJO(LOS NA 079	ALCAZARES (LOS) (30710)	93-015436	58559 Pts.	30100567932	TRATAMIENTOS ESPECIALES POLIUR ESCOMBRIGAS-EDIF TRAIRO (S 041	CARTAGENA (30202)	93-015483	52190 Pts.
30100309466	RECREATIVOS VEO-VEO, S.L. CARTAGENA-LA UNION, S/N 000	CARTAGENA (30300)	93-015439	64070 Pts.	30100574602	TOURNANCA, S.A. BOHEMIA, S/N - LA MANGA 000	CARTAGENA (30370)	93-012751	57664 Pts.
30100311900	JUAN ANTONIO CIL SAMPER SAN LEANDRO 008	CARTAGENA (30205)	93-012712	140580 Pts.	30100634515	BGEVEL MEDITERRANEO, S.L. ODA VIRGEN DEL MAR (STA LU 001	CARTAGENA (30202)	93-012762	1533290 Pts.
30100359077	C.B. GINES GARCIA NICOLAS GRAN VIA - EDIF RAMBRA (LA 000	SAN JAVIER (30370)	93-012713	42943 Pts.	30100634519	BGEVEL MEDITERRANEO, S.L. ODA VIRGEN DEL MAR (STA LU 001	CARTAGENA (30202)	93-015483	1850713 Pts.
30100361514	BELTRAN ALMAGRO DEL PILAR 013	ALCAZARES (LOS) (30710)	93-012718	67534 Pts.	30100639973	MANTEN, INGENIERIA Y CONSTRUCCIO POLO INDUST. CABEZO BRAZA, 000	CARTAGENA (30392)	93-012764	61006 Pts.
30100391514	BELTRAN ALMAGRO DEL PILAR 013	ALCAZARES (LOS) (30710)	93-015449	66422 Pts.	30100640805	ANJORSA CARTAGENA, S.L. CARLOS III, 44-EDIF TAHITI 044	CARTAGENA (30203)	93-012766	33317 Pts.
30100397776	PROMOCIONES LOS PRATIGES, S.A. SALTIRE 031	CARTAGENA (30201)	93-012719	172990 Pts.	30100672511	INTERNANCA, S.L. EL VIVEPO-URB QUINTA AVDA 000	CARTAGENA (30300)	93-015503	120342 Pts.
30100401012	FERNANDEZ IBARRE WELL DE CUINGARDA 011	CARTAGENA (30204)	93-015542	183913 Pts.	30100676248	SOMER PEREIRA EDIF GEMINIS II-ATICOILA M 000	CARTAGENA (30370)	93-012777	74780 Pts.
30100471942	RUIZ MARTINEZ RONDA PERROL 005	CARTAGENA (30203)	93-015464	43597 Pts.	30100676248	SOMER PEREIRA EDIF GEMINIS II-ATICOILA M 000	CARTAGENA (30370)	93-015304	146766 Pts.
30100473154	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO SAN ANTON 005	CARTAGENA (30205)	93-012734	981305 Pts.	301006798378	INJENIERIA REYNOSO GRAN VIA(EDIF.MONTCAULO), L 389	CARTAGENA (30300)	93-015509	56411 Pts.
30100473255	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO SAN ANTON 005	CARTAGENA (30205)	93-012735	115949 Pts.	30100710907	ALJONSO BENEDICTO RAMON Y CAJAL,11-50 011	CARTAGENA (30205)	93-015512	32274 Pts.
30100474770	CARTAGENA DE SERVICIOS, S.A. DE LA IGLESIA - SAN ANTON 034	CARTAGENA (30205)	93-012736	44989 Pts.	30100711938	LOPEZ PEREZ ZORRILLA,11 (EL ALGAR) 011	CARTAGENA (30366)	93-015513	68322 Pts.
30100474770	CARTAGENA DE SERVICIOS, S.A. DE LA IGLESIA - SAN ANTON 034	CARTAGENA (30205)	93-015466	91650 Pts.	30100727989	MARIBEN ARIAS SAMACA,10 010	MARIBEN (28905)	93-015514	110075 Pts.

Murcia, 13 de enero de 1994.— La Directora de la Administración, en funciones, Isabel Cerón Romero.

Número 1725

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza
Corrección de errores

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cieza.

Hace saber: Que en el anuncio de subasta de bienes muebles de la empresa Yecla-Styl, S.L., publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 39 de 17-2-94, con el número 1.538, se debe añadir:

Lote número 8, compuesto por: 1 Tupi motor Siemens de 7.5 CV número 9078 (precintado). 1 Pulidora sin marca (precintada).

Tasación: 345.000 pesetas.

Cieza a 17 de febrero de 1994.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 1734

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y del Medio Ambiente
Dirección General de Obras Hidráulicas
Mancomunidad de los Canales del Taibilla - Cartagena
Anuncio de información pública

Esta Mancomunidad incoa el correspondiente expediente de información pública relativo al proyecto de ampliación del Abastecimiento al campo de Cartagena, zona Oeste, I.ª fase - Depósito de Canteras, que se construirá en el término municipal de Cartagena (Murcia).

En el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrán quienes se consideren afectados por el mismo, hacer las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas, a cuyo fin podrá ser examinado el referido proyecto, durante el plazo antes expresado, en la Delegación del Gobierno de Murcia, en el Ayuntamiento de Cartagena o en las oficinas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, de calle Mayor, número 1, de Cartagena.

Nota extracto del proyecto

Las obras que comprende el proyecto consisten fundamentalmente en la construcción de un depósito de hormigón armado, de planta circular y 10.000 m³ de capacidad, que tomará agua mediante una tubería, incluida en el proyecto, de 400 mm. de diámetro y 0'75 Km. de longitud, que se conecta al antiguo Canal de Cartagena en un punto inmediatamente agua arriba de la almenara origen del Rápido de El Jarapa. La tubería de salida del agua del depósito se enlazará con el actual abastecimiento a Canteras.

Cartagena, 11 de enero de 1994.— El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.

Número 1735

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES****Secretaría de Estado para las Políticas del Agua
y del Medio Ambiente****Dirección General de Obras Hidráulicas****Mancomunidad de los Canales del Taibilla-Cartagena****Anuncio de información pública**

Esta Mancomunidad incoa el correspondiente expediente de información pública relativo al proyecto de ampliación del Abastecimiento al campo de Cartagena, zona Este. Ampliación del sifón de la guía, que se construirá en el término municipal de Cartagena (Murcia).

En el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrán quienes se consideren afectados por el mismo, hacer las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas, a cuyo fin podrá ser examinado el referido proyecto, durante el plazo antes expresado, en la Delegación del Gobierno de Murcia, en el Ayuntamiento de Cartagena o en las oficinas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, de calle Mayor, número 1, de Cartagena.

Nota extracto del proyecto

Las obras comprendidas en el proyecto consisten fundamentalmente en la instalación, enterrada en zanja, de una tubería de hormigón armado y alma de chapa, de 1 m. de diámetro, con una longitud de unos 9 Km. y cuya traza discurre entre el Nuevo Canal de Cartagena y el depósito del Cabezo Beaza. En el trazado se incluyen dos chimeneas para mantenimiento de cebado.

Cartagena, 11 de enero de 1994.— El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.

Número 1733

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES****Secretaría de Estado para las Políticas del Agua
y del Medio Ambiente****Dirección General de Obras Hidráulicas****Mancomunidad de los Canales del Taibilla-Cartagena****Anuncio de información pública**

Esta Mancomunidad incoa el correspondiente expediente de información pública relativo al proyecto de ampliación del Abastecimiento al campo de Cartagena, zona Sur del Mar Menor. Tramo Cabezo Beaza-Beal, que se construirá en el término municipal de Cartagena (Murcia).

En el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrán quienes se consideren afectados por el mismo, hacer las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas, a cuyo fin podrá ser examinado el referido proyecto, durante el plazo antes expresado, en la Delegación del Gobierno de Murcia, en el Ayuntamiento de Cartagena o en las oficinas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, de calle Mayor, número 1, de Cartagena.

Nota extracto del proyecto

Las obras comprendidas en el proyecto consisten fundamentalmente en la construcción de una estación de bombeo que tomará agua del depósito de Cabezo Beaza y la elevará, mediante tubería de 600 mm. de diámetro, hasta la arqueta de rotura de carga existente a 0'72 Km. de origen. A partir de dicha arqueta, se proyecta una conducción de 600 mm. de diámetro y 12'6 Km. de longitud hasta el depósito del Cerro de San Ginés.

Cartagena, 11 de enero de 1994.— El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.

Número 1736

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES****Secretaría de Estado para las Políticas del Agua
y del Medio Ambiente****Dirección General de Obras Hidráulicas****Mancomunidad de los Canales del Taibilla-Cartagena****Anuncio de información pública**

Esta Mancomunidad incoa el correspondiente expediente de información pública relativo al proyecto de ampliación del Abastecimiento al campo de Cartagena, zona Oeste. 1.ª fase - Impulsión y depósito de La Aljorra, que se construirá en el término municipal de Cartagena (Murcia).

En el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrán quienes se consideren afectados por el mismo, hacer las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas, a cuyo fin podrá ser examinado el referido proyecto, durante el plazo antes expresado, en la Delegación del Gobierno de Murcia, en el Ayuntamiento de Cartagena o en las oficinas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, de calle Mayor, número 1, de Cartagena.

Nota extracto del proyecto

Las obras que comprende el proyecto consisten fundamentalmente en la construcción de una estación de bombeo que tomará el agua del Nuevo Canal de Cartagena, en punto próximo al Sifón de La Aljorra, y la elevación, mediante tubería de 700 mm. de diámetro y 3'9 Km. de longitud, hasta un depósito de hormigón armado, planta rectangular y 10.000 m³ de capacidad, incluido en el proyecto.

El proyecto comprende, asimismo, la instalación de la línea eléctrica para alimentación de la estación de bombeo.

Cartagena, 11 de enero de 1994.— El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.

Número 1737

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES****Secretaría de Estado para las Políticas del Agua
y del Medio Ambiente****Dirección General de Obras Hidráulicas****Mancomunidad de los Canales del Taibilla-Cartagena****Anuncio de información pública**

Esta Mancomunidad incoa el correspondiente expediente de información pública relativo al proyecto de ampliación del Abastecimiento al campo de Cartagena, zona Este. Conexión Cabezo Beaza-depósito de Alumbres, que se construirá en el término municipal de Cartagena (Murcia).

En el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrán quienes se consideren afectados por el mismo, hacer las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas, a cuyo fin podrá ser examinado el referido proyecto, durante el plazo antes expresado, en la Delegación del Gobierno de Murcia, en el Ayuntamiento de Cartagena o en las oficinas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, de calle Mayor, número 1, de Cartagena.

Nota extracto del proyecto

Las obras comprendidas en el proyecto consisten fundamentalmente en la construcción de una estación de bombeo que tomará agua del depósito de Cabezo Beaza y la elevará, mediante tubería de 600 mm. de diámetro, y 5'8 Km. de longitud, hasta el depósito de Alumbres. En el trazado se dispondrá un arqueta de rotura de carga y otra para mantenimiento de cebado.

Cartagena, 11 de enero de 1994.— El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.

Número 599

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Ayuntamiento de Murcia (personal laboral) Código: 3000632 de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 24.11.93, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 13.12.93 de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, con fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Director Provincial de Trabajo, S. Social y Asuntos Sociales, José Antonio Gallego Iglesias.

Por tanto se da por concluida la negociación y en conformidad con el contenido de este acta firman los representantes abajo indicados.

Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Murcia, celebrada el día 24 de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Asistentes:

Por la Corporación: José Luis Sánchez Alegre, Vicente Hernández Baño, Antonio Prefasi López, Patricio Hernández Pérez, Francisco Burillo Marín, Ginés Caballero Sánchez, José Ant. Peñaranda Alcaina, Aurelio González Iza, Rafael García Mira.

Por CCOO: Rafael Rodenas Martínez, Alfonso García Hernández, Antonio Martínez Navarro, Vicente Arnau Martínez, José Luis Ros Frutos.

Por CSIF: José Ant. Cantero Vidal.

Por UGT: Juan Roberto Pérez Gálvez, Pedro López Hernández, Manuela Paredes Meseguer, José Carlos Forte Cuenca, Juana Herreros Bustamante, Manuel Martínez Serrano,

Orden del día:

Valoración de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia declarando nulos determinados criterios del Convenio Colectivo.

Comienza la reunión a las 12'45 horas y en ella se hace una valoración de la Sentencia por parte de José Luis Sánchez Alegre, así como da información y clarificación del Decreto de Alcaldía de fecha 12-11-93; en el análisis realizado existe un acuerdo por parte de la mayoría de los asistentes respecto a la influencia que tiene la anulación del art. 6.2, en otros artículos estrechamente ligados al mismo como son los art. 6.4, 6.5 y 6.6.

Las partes de la negociación entienden que desde el momento en que se tiene conocimiento de la Sentencia del TSJ y el necesario cumplimiento de la misma requiere la adaptación del texto del Convenio.

Con objeto de alcanzar un acuerdo definitivo respecto al contenido del texto del Convenio se produce la lectura del mismo y se van introduciendo las modificaciones necesarias. Se alcanza un acuerdo definitivo del texto de Convenio Colectivo, que es firmado por mayoría de cada una de las partes representadas, y se adopta el acuerdo de remitir el mencionado texto para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Murcia.

CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA 1992-1993

INDICE

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1. AMBITO DE APLICACION VIGENCIA, UNIDAD NORMATIVA Y CATEGORIAS PROFESIONALES

CAPITULO II. CONDICIONES DE TRABAJO

ART. 2. ACCESO Y COBERTURA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

ART. 3. FORMACION Y PROMOCION

ART. 4. TRASLADOS Y PERMUTAS ENTRE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

ART. 6. RETRIBUCIONES

ART. 7. DIETAS

ART. 8. JORNADA Y HORARIO

ART. 9. ANTICIPOS REINTEGRABLES

CAPITULO III. CONDICIONES SOCIALES

ART. 10. VACACIONES, LICENCIAS Y SITUACIONES ESPECIALES

ART. 11. SITUACIONES DE LICENCIAS ESPECIALES O SUSPENSION DEL CONTRATO DE TRABAJO

ART. 12. AYUNTA DE CARACTER ASISTENCIAL

ART. 13. SEGURO DE VIDA

ART. 14. AYUDAS GRACIABLES Y BECAS

CAPITULO IV. SALUD LABORAL SEGURIDAD E HIGIENE

ART. 15. SEGURIDAD E HIGIENE

ART. 16. SALUD LABORAL

ART. 17. PRENDAS DE TRABAJO

CAPITULO V. DERECHOS Y DEBERES SINDICALES

ART. 18. DERECHOS Y DEBERES SINDICALES

ART. 19. COMISION DE SEGUIMIENTO

ART. 20. CENTRO DE TRABAJO

CAPITULO VI. FALTAS Y SANCIONES

ART. 21. FALTAS

ART. 22. SANCIONES

ART. 23. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

ART. 24. GARANTIAS EN CASO DE DETENCION

ART. 25. GARANTIAS EN CASO DE RETIRADA DE CARNET DE CONDUCIR

CAPITULO VII. VINCULACION A LA TOTALIDAD

ART. 26. VINCULACION A LA TOTALIDAD

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. AMBITO DE APLICACION, VIGENCIA, UNIDAD NORMATIVA Y CATEGORIAS PROFESIONALES.

1.1. El presente Convenio regula las condiciones de trabajo que han de regir las relaciones laborales existentes entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y los trabajadores municipales que a continuación se relacionan, con las peculiaridades que, para algunos de ellos, se especifican a lo largo del artículo.

a) El personal fijo correspondiente a la plantilla laboral.

b) El personal fijo de limpieza de Colegios Públicos.

c) El personal fijo de plantilla de los Organismos Autónomos Municipales (Patronato Municipal de Deportes, Consejo Municipal de Servicios Sociales, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles). Cada uno de estos Organismos Autónomos incorporará al presente Convenio Colectivo un anexo donde se recogerá las condiciones específicas de cada organismo.

d) Los contratados con carácter temporal, en todo lo no previsto en el contrato específico que al efecto se suscriba.

e) Los trabajadores procedentes del INEM para trabajos temporales de colaboración social o análogos, con las peculiaridades propias de la norma específica que regule su situación laboral.

1.2. Quedan excluidos de su ámbito de aplicación:

a) Los funcionarios de carrera, empleo, interinos y contratados administrativos.

b) El personal contratado para puestos de alta dirección, al amparo de lo establecido en el artículo 2º, 1º a) del vigente Estatuto de los Trabajadores.

1.3. Las consignaciones económicas de todos los fondos sociales establecidos (Ayudas, Becas, Formación, Anticipos, etc.), se considerarán comunes al colectivo de funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento de Murcia.

1.4. VIGENCIA.

Este Convenio entrará en vigor el día de su firma y de su aprobación por el Pleno Municipal. Tendrá efectos desde el 1/1/92 hasta el 31/12/93, se podrá denunciar por las partes durante la vigencia del mismo, si ninguna de las partes denuncia se prorrogará de año en año, incrementándose las retribuciones dentro de lo que la Ley permita a la Corporación. En todo caso, el convenio mantendrá su validez en tanto no sea restituido por nuevo Convenio Colectivo.

1.5. UNIDAD NORMATIVA.

Con el fin de mantener unificadas las condiciones de trabajo aplicables a todo el personal de la plantilla laboral de los distintos servicios municipales y evitar la pluralidad de adscripciones reglamentarias, aplicando así el principio de unidad de empresa, se establecen las siguientes reglas:

1. El presente Convenio será el único aplicable a todos los trabajadores incluidos en el artículo 1º, excluyendo la posibilidad de aplicación de otros convenios especiales de sector.

2. En todo lo no previsto por el presente Convenio, regirán subsidiariamente las normas de los acuerdos de Pleno de la Corporación Municipal del 29 de abril de 1987, el Estatuto de los Trabajadores y las leyes y disposiciones laborales de carácter general para todas las actividades.

1.6. CATEGORIAS PROFESIONALES.

1.6.1. Las categorías profesionales, al igual que para el personal funcionario, estarán reguladas en cuanto a titulación por lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/84, es decir: Grupo A, Titulación Superior; Grupo B, Titulación de Grado Medio; Grupo C, Bachiller Superior; Grupo D, Graduado Escolar; y Grupo E, Certificado de Estudios Primarios.

1.6.2. Las categorías profesionales y las Hojas de Descripción de Funciones de los puestos de trabajo son las aprobadas por Acuerdo Plenario de 30/6/88. Las retribuciones básicas (sueldo, trienios y extras) vendrán determinadas por el grupo de titulación, mientras que las retribuciones complementarias vendrán determinadas por el puesto de trabajo, con los límites de Complemento de Destino previstos para los funcionarios municipales.

CAPITULO II

CONDICIONES DE TRABAJO

ARTICULO 2. ACCESO Y COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO.

2.1. SISTEMAS DE ACCESO.

Será objeto de negociación con las Secciones Sindicales la preparación de los planes de Oferta de Empleo, los sistemas de ingreso, provisión de puestos y promoción profesional de los trabajadores municipales.

Los sistemas de acceso a las vacantes de la plantilla laboral, así como los sistemas para la provisión de puestos de trabajo, serán los establecidos por la Ley 30/84, Ley 77/85, Decreto Ley 781/86, y los desarrollos normativos que resultarán de aplicación para este personal al servicio de la Administración Local.

Para los casos de urgencia en la cobertura de puestos de trabajo de podrá recurrir a la contratación temporal, correspondiendo la selección a la Junta de Valoración que para cada caso se determine, en la cual habrá un vocal designado a instancias del Comité de Empresa.

2. 2. Para los puestos a cubrir con personal de Alta dirección, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

2. 3. COBERTURA DE JEFATURAS Y PUESTOS DE TRABAJO SINGULARIZADOS.

Se estará a lo dispuesto en la Ley 30/84, R. D. 28/90 por el que se aprueba el Reglamento General de Provisiones de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, y Acuerdo Plenario de 1-9-91 sobre provisión de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Murcia.

En todo caso, los trabajadores que desempeñen puestos de jefatura no adquirirán derecho sobre ese puesto, salvo los establecidos en las correspondientes Bases de Provisión de Puestos de Trabajo, sin que esto pueda contravenir al grado y niveles a que hace relación el artículo 21 de la Ley 30/84.

2.4. COBERTURA PROVISIONAL DE PUESTOS SUPERIORES.

Sólo podrán ejercerse las funciones de puestos superiores con carácter excepcional y transitorio, hasta un máximo de 5 meses, cuando así lo autorice el órgano competente de la Corporación, previo informe del Comité de Empresa. En este supuesto, se abonarán las diferencias económicas correspondientes a las retribuciones complementarias, durante el tiempo en que dicha situación se mantenga.

En ningún caso la cobertura provisional de puestos supondrá la adquisición de derechos ni méritos para la provisión permanente del puesto de trabajo.

ARTICULO 3. FORMACION Y PROMOCION.

3.1. Se promocionará a los trabajadores de modo objetivo, atendiendo a su cualificación, capacidad e idoneidad para el puesto de trabajo en cuestión. Esta promoción tendrá una doble vertiente, de acceso a puestos de Jefaturas y de creación de nuevos puestos estructurales dentro de las categorías, atendiendo a las necesidades municipales y respetando

la clasificación de puestos por grados y niveles según marca la Ley 30/84.

3.2. Por parte de la Corporación se desarrollarán cursos de formación específicos para los trabajadores, con el objeto de conseguir una mejora de los conocimientos profesionales, así como cursos de capacitación del trabajador para el desempeño de nuevas tareas o puestos de trabajo. Las calificaciones obtenidas en dichos cursos tendrán relevancia, dentro de lo que resulte legal, para la promoción de los trabajadores municipales a Jefaturas o categorías superiores.

3.3. Los planes de formación, baremos de calificación, plazos de realización, etc., se negociará con la Comisión de Seguimiento. Para el año 1993 los planes de formación deberán permitir la participación sindical en la planificación, seguimiento y ejecución de los mismos. Los créditos de Formación de Personal consignados para 1992 se cifran en 6.903.000 ptas. Se pasará la debida información de la puesta en práctica de los distintos cursos a todos los servicios, asegurando la máxima difusión entre todos los trabajadores municipales.

3.4. En el supuesto de que las solicitudes de participación en los cursos de formación que constituyan el Plan Anual fueran superiores al cupo máximo de alumnos, la Comisión de Seguimiento estudiará las solicitudes para establecer el orden de relación de los aspirantes.

ARTICULO 4. TRASLADOS Y PERMUTAS ENTRE SERVICIOS MUNICIPALES.

4.1. Los traslados a puestos de trabajo entre distintos Servicios Municipales, siempre que no supongan promoción económica o profesional del trabajador, serán dispuestos por la Tenencia de Alcaldía de Personal, previo informe del Comité de Empresa emitido en el plazo de cinco días hábiles.

Excepcionalmente, por motivo de urgencia, la Tenencia de Alcaldía de Personal podrá realizar el traslado mediante el oficio oportuno, dando en todo caso comunicación razonada al Comité de Empresa. Estos traslados urgentes no podrán exceder de una duración de 30 días.

4.2. Los traslados de turno o puestos dentro del mismo Servicio serán dispuestos por la Tenencia de Alcaldía o Concejalía correspondiente, mediante comunicación razonada al interesado y a la Tenencia de Alcaldía de Personal, quien dará cuenta al Comité de Empresa.

4.3. Se autorizarán las permutas de puestos de trabajo o turnos entre trabajadores y funcionarios de la misma categoría.

4.4. Las peticiones voluntarias de traslado serán estudiadas y resueltas por la Tenencia de Alcaldía de Personal. Las retribuciones complementarias serán las del nuevo puesto.

En el caso de que las retribuciones del nuevo puesto sean diferentes a las del puesto primitivo, y si el traslado

está motivado por razones de incapacitación profesional, avalada por informe de la Sección de Salud Laboral, se mantendrá la categoría laboral y las retribuciones del puesto de origen.

ARTICULO 5. TRASLADOS Y PERMUTAS ENTRE ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

5.1. TRASLADOS: Se estará al desarrollo legal previsto en la Ley 30/84.

5.2. PERMUTAS: Se mantendrán las situaciones previstas por la legislación vigente en esta materia.

ARTICULO 6. RETRIBUCIONES.

6.1. INCREMENTOS ANUALES. Las retribuciones de los empleados municipales se incrementará durante la vigencia de este acuerdo, y de un ejercicio a otro, en el porcentaje que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el salario Base, Complemento Específico, Complemento de Destino, Complemento de productividad y trienios.

En el supuesto de que los incrementos del IPC, nacional o regional, medido de noviembre a noviembre, del ejercicio inmediatamente anterior supere las provisiones de incremento de la Ley de Presupuestos de dicho ejercicio vencido, se aplicará como cláusula de garantía el más favorable de dichos índice de precios al consumo.

Esta cláusula de garantía no será de aplicación en 1993 y será incompatible con cualquier paga compensatoria, o cualquier paga de revisión salarial que pueda negociarse en otros ámbitos diferentes al del Ayuntamiento de Murcia para el ejercicio 1992. Esta cláusula de garantía no se aplicará al concepto trienios.

6.2. Las Condiciones Especiales de Puestos de Trabajo, puntos C.E.T., quedan actualizados para 1992 con el 6,2% sobre su valor de 1991 y se recogen en el ANEXO II de este acuerdo.

Las Condiciones de Jornadas Especiales se actualizan para 1992 con las siguientes cuantías:

Festividad.....	1.487 ptas.
Nocturnidad	1.487 ptas.
Jornada Partida	812 ptas.

En el ANEXO III de este Acuerdo se recogen las condiciones y procedimiento para su acreditación y devengo.

6.3. Durante el primer semestre de 1993 la Comisión de Personal elaborará un proyecto de retribución variable para que, una vez negociado con la representación del personal, se implante de forma gradual en el Ayuntamiento.

6.4. Durante la vigencia de este Acuerdo y de año en año se incrementarán, con el mismo porcentaje que el IPC aplicado a las retribuciones, las cuantías de los Fondos Sociales,

Ayudas, Becas de Estudio, Indemnizaciones por vehículo propio, etc... así como se actualizarán también los límites de ingresos para acceder a dichas ayudas.

ARTICULO 7. DIETAS.

En cuanto a dietas de manutención y alojamiento se estará a lo dispuesto en el R. D. 236/88 y disposiciones complementarias. Estas dietas se complementarán con una gratificación por Servicios Extraordinarios, pagadera mediante variación de nómina, y por un importe variable, de manera que se igualen todas las dietas a las establecidas para el grupo A, devengándose proporcionalmente para las manutenciones y alojamientos.

Los trabajadores municipales que por razones del Servicio hubieran de desplazarse fuera de su centro de trabajo serán indemnizados por los gastos de locomoción que se ocasionen. En el caso de que estos desplazamientos no se pudieran producir en vehículos de propiedad municipal y el trabajador utilizará su propio vehículo, la indemnización se realizará por acreditación de los kilómetros realizados mediante parte normalizado, que la Tenencia de Alcaldía de Personal dispondrá, siendo tramitado al mismo tiempo que la nómina del mes de realización del servicio.

El importe de esta indemnización se fijan en 27 ptas/Km. para automóviles y en 12 ptas/Km. para motocicletas desde la fecha de entrada en vigor de este Convenio Colectivo. Este importe suplirá todos los gastos que se produzcan por el uso del vehículo.

Cuando por necesidades de los servicios se utilicen vehículos pertenecientes al Parque Móvil Municipal, se atenderá a que los desplazamientos que se efectúen fuera del casco urbano no se realicen en ciclomotor.

ARTICULO 8. JORNADA Y HORARIO.

8.A. JORNADA.

8.A.1. El cómputo anual para toda la vigencia del Convenio Colectivo se fija en 1.632 horas anuales, que se considerarán como cómputo mínimo para todo el personal municipal, con independencia de su realización en régimen de turnos, horario partido, festivos, etc.

8.A.2. El horario se establece en general en régimen de jornada continuada por la mañana y por la tarde o en turnos, si los Servicios lo exigen, sin perjuicio de propuestas de modificación en los horarios de otros servicios. Estas propuestas serán presentadas en la Comisión Negociadora, con carácter previo a su implantación. Se mantendrán los horarios especiales vigentes en los Servicios Municipales que así lo requieran, reflejándose estos horarios en un Anexo a este Convenio Colectivo, si fuera posible.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en la resolución 2/01/9 de la Secretaría del Estado de Hacienda. La diferencia de cómputo horario, entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el trabajador dará

lugar, salvo justificación a la correspondiente deducción proporcional de haberes. En el Ayuntamiento de Murcia el cómputo se realizará trimestralmente.

8.A.3. Del 1 de julio al 15 de septiembre se reducirá el horario de salida en 1/2 hora diaria, igual que en Navidad y Semana Santa. Este horario reducido se elaborará por las Jefaturas de Servicio.

8.A.4. Se dispondrá de un descanso diario retribuido de 30 minutos, sin que esto pueda suponer, en ningún caso, que el servicio público quede desatendido, siendo los jefes inmediatos los responsables de establecer turnos u otras normas para velar por el cumplimiento de esta resolución; así mismo serán responsables de la presencia del personal a su cargo.

La jornada diaria tendrá una flexibilidad de 15 minutos a la entrada y 15 minutos a la salida sin perjuicio del cumplimiento del cómputo anual. El tiempo para el desayuno se disfrutará entre la 9 y las 12 horas.

8.A.5. Excepcionalmente se podrá conceder la jornada reducida de 30 horas semanales, con la correlativa disminución de haberes, y por motivos suficientemente justificados, de conformidad a la Ley y a los apartados de este mismo Convenio Colectivo.

8.B. EXCESOS DE JORNADA.

8.B.1. Los excesos de jornada, con carácter periódico, quedarán totalmente suprimidos a partir de la fecha entrada en vigor de este Convenio Colectivo. Únicamente para resolver trabajos o situaciones imprevistas se solicitará por los Servicios permiso a la Tenencia de Alcaldía de Personal para la realización de trabajos fuera de la jornada habitual, y esto siempre que no sea posible la contratación temporal prevista por la Ley, o no puedan ser de aplicación por las características específicas del trabajo a desarrollar.

Una vez autorizada la solicitud por la Tenencia de Alcaldía de Personal, el jefe del servicio correspondiente dispondrá la realización de los servicios extraordinarios, atendiendo a la distribución entre todo el personal disponible y voluntario para la realización de los mismos.

Sólo por motivos de urgencia, plenamente justificados, se podrá realizar servicios extraordinarios sin la autorización de la Tenencia de Alcaldía de Personal, la cual dará cuenta mensualmente al Comité de Empresa de los servicios extraordinarios realizados, así como la relación nominal de los afectados. En estos casos, los servicios extraordinarios se comunicarán a la mayor brevedad a la Tenencia de Alcaldía de Personal.

8.B.2. A efectos de reconocimiento de excesos de jornada realizados por el trabajador se repartirán los cómputos anuales en cómputos trimestrales, y se considerará así las horas realizadas en exceso de este cómputo trimestral.

Asimismo, se considerarán como tales las realizadas por encima de 7'5 horas en cómputo diario, salvo en los casos en

que este exceso se produzca por la libre y voluntaria adscripción del trabajador a algunas de las combinaciones de horario previstas, o por horarios especiales que respeten el cómputo anual.

8.B.3. Siempre que el servicio lo permita se compensarán los excesos de jornada realizados por tiempo libre en la proporción del 175%, es decir, por cada hora se compensará con 1 hora 45 minutos de tiempo libre. Esta compensación se realizará obligatoriamente dentro del siguiente trimestre de cómputo.

8.B.4. En el caso excepcional de que por el servicio no se pudiera compensar con tiempo libre los excesos de jornada, estos se abonarán en la misma proporción, previo Acuerdo de la Comisión de gobierno Municipal, en concepto de gratificación por Servicios Extraordinarios, dentro del siguiente trimestre de cómputo y con la mayor agilidad posible.

ARTICULO 9..ANTICIPOS REINTEGRABLES.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.8 de la Ley 46/85, de 27-XII, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, el importe de los anticipos reintegrables tendrá una cuantía máxima de dos mensualidades de las retribuciones básicas líquidas del solicitante.

Junto con el anticipo se podrá solicitar una cantidad adicional, en concepto de préstamo, hasta completar la cuantía máxima de 200.000 ptas. (anticipo más préstamo), que habrá de reintegrarse junto con el anticipo en las mismas condiciones que este (10 ó 14 meses).

Estos préstamos estarán incluidos en el límite presupuestario previsto para anticipos, que estará fijado para 1992 en 40 millones de ptas.

La adjudicación de anticipos se realizará atendiendo a las posibilidades de liquidez en cada momento y según los criterios establecidos por la Comisión de Seguimiento.

CAPITULO III

CONDICIONES SOCIALES

ARTICULO 10. VACACIONES, LICENCIAS Y SITUACIONES ESPECIALES.

10. A. VACACIONES.

10.A.1. De forma general, salvo en casos especiales, se establece como período de disfrute de vacaciones anuales los meses de julio, agosto y septiembre.

Se mantienen a lo largo del año las vacaciones en aquellos Servicios que por características así lo requieran, la duración de las vacaciones, en cualquier caso, será de 31 días naturales.

10.A.2. Los responsables del Servicio o Unidad elaborarán un plan de vacaciones, en el que se tendrá en cuenta las

necesidades del Servicio, las preferencias del personal a su cargo por orden siguiente: que coincidan con las de los hijos en edad escolar, la esposa trabajadora y la antigüedad en el Servicio, y de forma rotativa año a año.

Este plan se presentara antes del 1 de abril de cada año. posteriormente la Tenencia de Alcaldía de Personal, previo estudio e informe de la Comisión de Seguimientos, aprobará dicho plan dándole curso y publicidad en cada Servicio.

Los planes de vacaciones atenderán muy especialmente a que en los puestos de responsabilidad de cada Servicio o Unidad haya 1 ó 2 días de solape entre el turno entrante y saliente. Se procurará que en los Servicios Administrativos el plan de vacaciones se realice en su 80% en el mes de agosto.

Cualquier modificación posterior del plan se comunicarán por las Tenencias de Alcaldía y Concejalías a la Tenencia de Alcaldía de Personal con 10 días mínimos de antelación a su efecto, para su aprobación. Salvo por necesidades del Servicio, las vacaciones se disfrutarán preferentemente de forma continuada. En todo caso, los períodos de vacaciones no serán inferiores a 15 días naturales continuados.

10.B. LICENCIAS Y PERMISOS.

10.B.1. Serán licencias retribuidas y se concederán permisos por los siguientes casos, debidamente justificados y solicitados con antelación:

a) Por el nacimiento de un hijo, muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, 3 días cuando el suceso se produzca en la misma localidad o en un radio menor de 150 kilómetros, y 5 días cuando sea en distancia sensiblemente mayor. Para los casos en que el familiar sea de 2º grado de consanguinidad, se concederá 2 y 4 días, respectivamente. En el ANEXO V quedan fijados los grados de consanguinidad y afinidad.

Estos días se disfrutarán seguidos y a contar a partir del siguiente a la fecha que motive los mismos.

b) Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, 2 días.

c) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales, durante el tiempo necesario en los días de su celebración, más los imprescindibles para su desplazamiento si fuera necesario. En los Servicios que tengan establecida jornada de más de 8 horas diarias el permiso por este motivo no excederá, en ningún caso, de este tiempo.

d) El trabajador con un hijo menor de 9 meses tendrá derecho a 1 hora diaria de ausencia del trabajo. Este período de tiempo podrá dividirse en dos fracciones o sustituirse por una reducción de la jornada en una hora diaria, siempre que el cónyuge trabaje y justifique que no disfruta de similar permiso.

e) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 6 años o a un disminuido psíquico o

físico que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una disminución de la jornada en 1/2 hora diaria, con la reducción proporcional de sus retribuciones.

f) En caso de matrimonio se concederá un total de 15 días laborales de permiso.

g) Durante el año, los trabajadores municipales tendrán derecho a disfrutar hasta 6 días de licencia o permiso por asunto particular, no incluidos en los puntos anteriores. De forma general se repartirán 3 días de Semana Santa y 3 días en Navidad, disfrutándose en 2 turnos rotativos en esas fechas, salvo renuncia expresa del trabajador que en este caso podrá disfrutarlo a su elección y sin perjuicio del Servicio, sin poder acumularlo a ninguno de los períodos de vacaciones anuales retribuidas.

h) Las oficinas públicas permanecerán cerradas los días 24 y 31 de diciembre, a excepción de los Servicios de Registro General e Información, y demás Servicios que se prestan habitualmente en festivos.

10.B.2. PERMISOS. Se podrá conceder permiso por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público personal.

10.B.3. Por el tiempo indispensable para la asistencia a consulta médica con posterior justificación, siempre que no se pueda realizar la consulta fuera de la jornada laboral.

10.B.4. Se podrá conceder permiso hasta un máximo de 15 días continuados, no acumulables a los períodos de vacaciones, siempre que lo soliciten con 15 días de antelación y con el informe positivo Del Jefe del Servicio y Concejal Delegado del Servicio. Estos días serán canjeables por días de vacaciones regladas o sin retribución. Se podrán solicitar, los mismos plazos y condiciones de preaviso, permisos superiores a 15 días e inferiores a tres meses. Estos serán siempre sin retribución y el total cada dos años no podrá ser superior a tres meses.

10.B.5. Se celebrará el día del Patrón o Patrona de los distintos Servicios, pero sin que represente día de permiso.

10.B.6. Se podrá conceder permiso por el tiempo indispensable mediante justificación para asistir a clases de preparación al parto.

ARTICULO 11. SITUACIONES DE LICENCIAS ESPECIALES O SUSPENSION DEL CONTRATO DE TRABAJO.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 45 y 48 del Estatuto de los Trabajadores, los empleados municipales tendrán derecho a la suspensión de su contrato de trabajo y de licencias especiales, con la reserva de puesto, en los siguientes casos:

11.1. Maternidad de la mujer trabajadora, por una duración máxima de 120 días naturales, distribuidos a opción de la interesada.

11.2. Cumplimiento del Servicio Militar, obligatorio y voluntario, o servicio social sustitutorio o equivalente, con reincorporación al trabajo en el plazo máximo de dos meses a partir de la terminación del servicio.

11.3. Los trabajadores que pasen a la situación de Servicios Especiales, de conformidad con la Ley 30/84 y el R. D. 781/86.

11.4. La situación de excedencia se registrará por lo establecido en el artículo 46 del E. T. Las peticiones de excedencia serán resueltas por el Ayuntamiento en el plazo de un mes, teniendo en cuenta las necesidades que se fundamenten en estudios, exigencias familiares u otras análogas.

El número de trabajadores en tal situación no podrá exceder del 5% de toda la plantilla laboral, atendándose las solicitudes por orden de presentación. El trabajador que no solicite el reingreso antes de la terminación de su excedencia o licencia causará baja definitiva.

ARTICULO 12. AYUDAS DE CARACTER ASISTENCIAL.

12.1. En todos los casos de accidente laboral, hospitalización, maternidad y procesos de I. L. T. de duración inicial prevista superior a un mes, la Corporación garantizará el total de las retribuciones básicas y complementaria.

En el resto de los casos se garantizarán estas percepciones hasta el sexto día acumulado anual. A partir del séptimo día no se percibirá el complemento de productividad correspondiente a los días de baja por I. L. T.

En los casos que un mismo proceso de I. L. T. sea diagnosticado para un período menor de 30 días, pero posteriormente este proceso se prolongue por encima de este período, el descuento del Complemento de Productividad se realizará sólo hasta el día número 30.

La masa salarial descontada a los trabajadores por este concepto revertirá en el fondo social previsto para ayudas gratificables.

Para tener derecho a estas prestaciones será imprescindible la justificación desde el primer día de ausencia, así como su renovación semanal con el correspondiente parte de confirmación, salvo en los procesos de duración prevista superior al mes, en cuyo caso la confirmación se realizará quincenalmente.

La corporación dispondrá las medidas de inspección y control que estime precisas.

12.2. A partir de que finalice el sexto mes de Incapacidad Laboral Transitoria la Corporación garantizará las 3/4 partes de las retribuciones básicas y complementarias con exclusión del Complemento de Productividad. Solamente en los casos en que, a la vista del informe médico emitido por la Sección de Salud Laboral, se inicie por el interesado la tramitación de jubilación por invalidez, la Corporación pasará a

garantizar el total de las retribuciones básicas y complementarias excepto el Complemento de Productividad, desde el inicio de este trámite y hasta la resolución final del mismo.

A efectos de control, el Comité de Seguridad e Higiene, la Junta de Personal y el Comité de Empresa, recibirán mensualmente el informe sobre absentismo, así como cualquier otra documentación anexa que a efectos de supervisión soliciten.

ARTICULO 13. SEGURO DE VIDA.

Para todo el personal municipal fijo de plantilla laboral o funcionario de carrera, la Corporación contratará un seguro de vida por las siguientes cuantías mínimas:

En caso de muerte natural	875.000 ptas.
En caso de invalidez perman. total y absoluta	875.000 ptas.
En caso de muerte accidental	1.750.000 ptas.
En caso de muerte por accid. de circulación	2.625.000 ptas.

La consignación presupuestaria se fija en 10.500.000 pesetas para 1992 en el supuesto de que esta consignación permita ampliaciones de las coberturas, se ampliará la de muerte accidental hasta el máximo posible dentro de dicha consignación.

ARTICULO 14. AYUDAS GRACIABLES Y BECAS.

14.1. Serán beneficiarios de las ayudas recogidas en este artículo 14 todos los trabajadores municipales fijos de plantilla. Este apartado tendrá efectos económicos a partir de la fecha de aprobación de este Convenio Colectivo, y durante su vigencia.

14.2. AYUDAS POR MATRIMONIO, NATALIDAD Y SEPELIO.

a) La Corporación completará la ayuda que por estos conceptos otorgue el organismo público correspondiente (Munpal) garantizándose en todo caso:

—Por matrimonio	28.885 ptas.
—Por natalidad	15.020 ptas.
—Por sepelio	34.662 ptas.

b) Para el reconocimiento de estas ayudas será necesario estar prestando servicios al menos un año. En los casos de matrimonio en que ambos cónyuges tuvieran derecho a la prestación la cuantía total será de 40.000 ptas.

c) En el supuesto de natalidad, en que ambos padres sean trabajadores municipales, la ayuda por este concepto será de 23.108 ptas.

14.3. AYUDA POR SERVICIO MILITAR.

Durante el tiempo de prestación del servicio militar o prestación social sustitutoria, el empleado municipal en esta

situación recibirá, en los meses de junio y diciembre el importe de las retribuciones básicas y complementarias excluido el complemento de productividad y gratificación por servicios extraordinarios, correspondiente al puesto de trabajo que ocupaba antes de la incorporación a dicho servicio.

14.4. AYUDAS POR HIJOS MINUSVALIDOS Y OTRAS.

14.4.1. Por hijos minusválidos:

a) La prestación por este concepto ampara los casos de minusvalía recogidos en el R. D. 2741/74 y 147/80, así como los casos de autismo, dislexia, dislalia y otros.

b) Para acceder a esta ayuda será imprescindible la presentación de diagnóstico emitido por un Organismo Oficial competente.

c) Las cuantías máximas de estas ayudas serán las siguientes:

—Casos recogidos en R. D. 2741/74 y 147/80	hasta 11.000 ptas.
—Otros casos	hasta 13.500 ptas.

En función de los grados de minusvalía recogidos en el citado diagnóstico, la Comisión de Seguimiento fijará la cuantía total a recibir por el solicitante, siendo parte de esta ayuda a cargo de los organismos públicos correspondientes (Municipal o Inserso) y el resto a cargo de la Corporación.

Estas ayudas serán incompatibles con la percepción de otras por el mismo concepto, salvo las otorgadas por los organismos públicos citados en el párrafo anterior, por lo cual en la solicitud se hará constar tal circunstancia.

El límite presupuestario por este concepto de ayuda por hijos minusválidos se fijará para 1992 en 4 millones de pesetas.

14.4.2. Ayudas para gafas, prótesis y similares:

a) Por prótesis dental o estomatología ..hasta 38.160 ptas.

b) Por gafas, plantillas o similareshasta 12.720 ptas.

c) Condiciones:

—No se podrá superar la cantidad de 50.880 ptas. por trabajador y año. Para solicitar dichas ayudas será imprescindible la presentación de la factura debidamente cumplimentada y fotocopiada de la última declaración de la renta, junto con instancia dirigida al Tte. de Alcalde de Personal y Régimen Interior. Estas ayudas se podrán conceder para trabajadores, hijos o cónyuges.

—En el caso de prótesis permanentes no especificadas en este apartado, la Corporación emprenderá cuantas reclamaciones y gestiones sean oportunas o se consideren necesarias para repercutir el coste a la Seguridad Social.

No obstante, si fuera necesario, se estudiará la posibilidad de anticipo o pago de cantidades para cubrir dicha prótesis en su coste total o parcial, y atendiendo a criterios similares a los del apartado anterior. —Para casos especiales, se estudiará la situación concreta de que se trate, atendiendo a criterios similares a los fijados en este apartado para la concesión de ayudas.

14.4.3. Las ayudas contenidas en los puntos 14.4.1 y 14.4.2 se otorgarán en todos los casos en que la renta bruta anual sea inferior a 2.400.000 ptas. y también para aquellos casos en que la renta anual por miembro de la unidad familiar sea inferior a 500.000 ptas. Para el resto de los casos la ayuda se concederá según la siguiente escala: si supera el límite en

Se concede

en 1 a 150.000 ptas	hasta el 80% de la ayuda.
en 150.000 a 300.000 ptas	hasta el 60% de la ayuda.
en más de 300.000 ptas	hasta el 40% de la ayuda.

El límite presupuestario para las ayudas contenidas en los puntos 14.2 y 14.4.2 se fijará para 1992 en 8.321.000 pesetas.

14.5. ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA.

Se mantendrá la asistencia médica gratuita y la reducción del 60% en los precios de medicamentos.

14.6. PREMIOS DE ANTIGUEDAD E INCENTIVOS A LAS JUBILACIONES VOLUNTARIAS ANTICIPADAS.

14.6.1. La jubilación será obligatoria para todos los trabajadores a los 65 años de edad, excepto en el caso de que no se haya completado el período de carencia necesaria para percibir de la Seguridad Social pensión de jubilación, en cuyo caso se le permitirá al trabajador continuar vinculado al Ayuntamiento hasta que cubra dicho período de carencia. A los indicados trabajadores que se jubilen a partir de los 65 años de edad el Ayuntamiento les abonará, por una sola vez, una gratificación de 125.000 pesetas.

14.6.2. A los trabajadores con menos de 65 años de edad y más de 10 años de antigüedad en el Ayuntamiento que causen baja voluntaria en el mismo por jubilación, se les indemnizará, por una sola vez, con las cantidades que se indican para cada una de las edades que se detallan:

60 años	2.000.000 ptas.
61 años	1.400.000 ptas.
62 años	1.100.000 ptas.
63 años	750.000 ptas.
64 años	600.000 ptas.

La mencionada indemnización por jubilación voluntaria se hará efectiva al interesado cuando este acredite haber obtenido la jubilación de la Seguridad Social.

14.6.3. Con el efecto de la entrada en vigor de este Con-

venio quedarán establecidos los siguientes premios de antigüedad y permanencia en el Ayuntamiento de Murcia:

—A partir de los 60 años de edad y siempre que se hayan prestado 20 años de servicio ininterrumpidos, ó 25 años acumulados, al servicio del Ayuntamiento de Murcia, los trabajadores municipales gozarán de un mes extra de vacaciones anuales y hasta su jubilación.

—En los 12 meses inmediatamente anteriores al de la Jubilación forzosa y siempre que se lleven acumulados sin interrupción 25 años o más de servicios efectivos en el Ayuntamiento de Murcia se percibirá una paga extra equivalente en su cuantía a una mensualidad completa de las retribuciones Básicas y Complementarias que el trabajador tenga asignadas.

14.7. TRABAJADORES CON MERMA DE CAPACIDAD FISICA Y PSIQUICA

La Corporación adoptará las previsiones oportunas afín de que los trabajadores municipales que por edad u otra razón tengan disminuida su capacidad para misiones de particular esfuerzo o penosidad, sean destinados a puestos de trabajo adecuados a su capacidad disminuida y siempre que conserven la aptitud suficiente para el desempeño del nuevo puesto de trabajo, ello, a ser posible dentro del mismo servicio al que estén adscritos, y previo informe de la Sección de Salud Laboral.

Incluso en los casos de invalidez total para el desempeño de su puesto de trabajo, se podrá estudiar, a petición del interesado, la posibilidad de prestación de servicio en otro puesto de trabajo compatible con su situación física a cuyo efecto se atenderá a las cláusulas y condiciones incluso la económica, derivadas de la O. M. de 15-4-69, art. 24-3. En todo caso, las retribuciones serán las correspondientes al nuevo puesto de trabajo que ocupe.

14.8. ASISTENCIA LETRADA.

El Ayuntamiento garantiza la asistencia, a través de su Asesoría Jurídica, a los trabajadores municipales que lo soliciten y la precisaran por razones de conflicto derivadas de la prestación del servicio.

14.9. BECAS DE ESTUDIO.

El fondo social para este concepto se establece para 1992 en 8.336.700 ptas., elaborándose por la Comisión de Seguimiento las bases de solicitud y concesión de las mismas atendiendo como mínimo a los siguiente conceptos: niveles de ingresos económicos de la unidad familiar, número de hijos en edad escolar, rendimiento escolar en el curso.

14.10. PAREJAS DE HECHO.

A efectos de Permisos, Ayudas gratificables y becas, tendrán la misma consideración las parejas de hecho que las parejas de derecho, mediante la acreditación documentada que estime oportuna la Comisión de Seguimiento del presente Acuerdo.

CAPITULO IV

SALUD LABORAL, SEGURIDAD E HIGIENE

ARTICULO 15. SEGURIDAD E HIGIENE.

Constituido en 1988 el Comité de Seguridad e Higiene del Ayuntamiento de Murcia, su composición, funciones, régimen de funcionamiento y organización serán las dispuestas en las Ordenanzas sobre materia de Seguridad e Higiene (Decreto 432/71, O. M. 9-3-71 y O. M. 9-12-75).

Su composición será:

—5 representantes designados por la Corporación.

—5 representantes del personal laboral designados por los sindicatos firmantes de este convenio.

Para el desarrollo de las funciones de mejora de las condiciones de Seguridad e Higiene se fija una consignación de 5.777.000 pesetas para 1992, elaborándose para el propio Comité el Plan de Actuación y las propuestas de adquisición o remodelación que considere necesarias, las cuales pasarán a estudio de los órganos de gobierno oportunos.

ARTICULO 16. SALUD LABORAL.

Durante la vigencia de este Convenio Colectivo se realizarán los exámenes de salud que se consideren necesarios a la vista de los resultados de años anteriores y previo informe de la Comisión de Seguimiento.

ARTICULO 17. PRENDAS DE TRABAJO.

Serán de aplicación en todos sus términos el Reglamento de Vestuario aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25/2/87, sin perjuicio de las modificaciones necesarias y de acuerdo con las necesidades específicas que puedan surgir.

La Comisión de Seguimiento realizará un estudio durante el primer trimestre de 1993 tendente a modificar el Reglamento de Vestuario en todos aquellos servicios que sean necesarios.

CAPITULO V

DERECHOS Y DEBERES SINDICALES

ARTICULO 18. DERECHOS Y DEBERES SINDICALES.

18.1. La Corporación facilitará en la medida de sus posibilidades un local debidamente acondicionado y dotado para el Comité de Empresa. Asimismo, se dispondrá de un tablón de anuncios en todos los centros de trabajo para la publicidad del Comité de Empresa y las Organizaciones Sindicales. Además, al Comité de Empresa se le dotará mensualmente de una cantidad de 13.000 ptas. el gasto se librá a nombre del Secretario de dicho órgano.

Las Organizaciones Sindicales con Sección Sindical Representativa en el Ayuntamiento, podrán contar con dos liberados cada una. El nombre de los liberados sindicales será comunicado a la Tenencia de Alcaldía de Personal, y una vez autorizado no podrá ser modificada la designación hasta transcurridos 6 meses de la misma, salvo casos de enfermedad, cese, etc.

Las horas sindicales y las horas de cada miembro del Comité de Empresa serán comunicadas, telefónicamente o por escrito, con una antelación mínima de 48 horas, a la Jefatura de Personal, para que esta pueda adoptar las medidas oportunas (suplencias, comunicación a la Jefatura del Servicio, anotación en cómputo horario, etc.).

En casos de urgencia se podrán tomar, sólo con previa comunicación telefónica, horas sindicales del Comité de Empresa, que en todo caso se comunicarán por escrito con posterioridad.

La Corporación estudiará, a propuesta de las centrales sindicales, la constitución unitaria de una bolsa de horas sindicales, con la consiguiente renuncia de los interesados al disfrute de las mismas. Dicha bolsa no podrá superar el tope de horas sindicales de la representación de cada central sindical.

18.2. GARANTIAS SINDICALES.

Ningún trabajador miembro de una sección sindical podrá ser discriminado ni trasladado de su puesto de trabajo, por causa de su afiliación o actividad sindical.

Todo miembro de una sección sindical tendrá derecho a ejercer libremente el cargo o la representación para la que sea elegido, tanto dentro como fuera del ayuntamiento.

Las Secciones Sindicales podrán difundir libremente publicaciones y avisos de carácter sindical. Asimismo podrá fijarse todo tipo de comunicaciones y anuncios de igual carácter en los tablones establecidos a tal efecto en todos los lugares de trabajo.

Las Secciones Sindicales podrán recaudar las cotizaciones de sus afiliados, así como cualquier otro tipo de aportaciones con fines sindicales.

Las Secciones Sindicales tendrán derecho al libre acceso de los asesores sindicales, tanto en sus reuniones como a cualquier reunión o negociación a la que fuesen convocados.

Los trabajadores tendrán derecho a una hora mensual retribuida para la celebración de reuniones o asambleas en horas de trabajo, a petición, como mínimo del 25% del número de trabajadores convocados o a convocatoria del Comité de Empresa.

La Corporación descontará mensualmente la cuota sindical a los trabajadores que lo soliciten por escrito, con expresión del sindicato a quien esté destinada.

18.3. COMITE DE EMPRESA.

Sin perjuicio de los derechos y facultades concedidas por las leyes, se reconoce al Comité de Empresa las siguientes funciones:

18.3.1. Ser informado por la Corporación previa solicitud sobre:

—Situación financiera de la Corporación.

—Política de empleo llevada a cabo por la Corporación, o previsión de ella.

—Índices de siniestrabilidad y medidas preventivas que se usan.

—Cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y Seguridad Social, formulando en su caso las acciones legales oportunas ante la Corporación o los organismos competentes.

—Modelos de contratos de trabajo y finiquitos.

18.3.2. Intervenir, con informe previo a la resolución por la Corporación, en las siguientes materias:

—Sistemas de rendimiento, organización y métodos de trabajo.

—Medidas disciplinarias que afecten a cualquier trabajador por la comisión de faltas graves o muy graves.

—Traslados forzosos del personal.

18.3.3. Participar en la negociación de los Convenios Colectivos formando parte de la Comisión Negociadora.

18.3.4. Conocer mensualmente el volumen de horas extraordinarias y su distribución por servicios, proponiendo, en este caso, medidas que tiendan a su disminución.

18.3.5. Garantía: El Comité de Empresa será oído preceptivamente como órgano colegiado, en los supuestos en que se siga expediente disciplinario a uno de sus miembros, quedando a salvo la audiencia del interesado.

Para el desarrollo de sus funciones, los miembros del Comité de Empresa dispondrán de un crédito de hasta 40 horas mensuales retribuidas para cada uno de ellos que, sin rebasar el máximo total, podrán ser acumulables mensualmente en uno o varios de sus miembros, dando conocimiento de ello al final de cada mes a la Corporación, con expresión de quién acumula y de quién procede.

A estos efectos, no serán computables dentro de las 40 horas las empleadas en la negociación del Convenio Colectivo, ni las usadas en reuniones de órganos paritarios o de significación análoga ni aquellas realizadas a petición de la Corporación.

ARTICULO 19. COMISION DE SEGUIMIENTO.

Con el fin de facilitar las relaciones laborales, así como el seguimiento de este Convenio Colectivo una vez aprobado, se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por:

—4 miembros por la parte social de la plantilla laboral.

—4 miembros designados por la Corporación.

Las partes podrán llevar a las sesiones de trabajo, un asesor cada una, con voz pero sin voto.

Las reuniones de la Comisión de Seguimiento tendrán carácter de ordinarias y extraordinarias, las ordinarias las convocará la Corporación mensualmente, y las extraordinarias, podrán ser convocadas a petición de cuales quiera de las partes, con una antelación de 5 días, adjuntando el orden del día de la sesión.

La interpretación de asuntos de importancia que no pueda resolver la Comisión de Seguimiento, podrán remitirse a la Mesa Negociadora que se reunirá en un plazo de 45 días.

De no llegarse a acuerdo las partes podrán tomar las medidas necesarias para la consecución de sus objetivos.

Las partes podrán ostentar la representatividad de todos los miembros designados, al efecto de llegar a acuerdos mediante votación, sin que sea necesaria la presencia de todos y cada uno de los miembros de la Comisión.

ARTICULO 20. CENTROS DE TRABAJO.

Durante el primer trimestre de 1993, la Corporación y las centrales sindicales realizarán un estudio tendente a definir la ubicación de los centros de trabajo que el Ayuntamiento de Murcia tiene dentro del término municipal.

CAPITULO VI**FALTAS Y SANCIONES****ARTICULO 21. FALTAS.**

Se considera faltas cuantos actos u omisiones redunden en perjuicio del servicio, constituyan infidelidad o deslealtad.

Las faltas se clasificarán en razón de su malicia, gravedad o trascendencia en leves, graves y muy graves, conforme a la siguiente enumeración que tiene carácter de empleo, no excluyente ni exclusivo:

21.1. SERAN FALTAS LEVES LAS SIGUIENTES:

1. La ligera incorrección con el público en el cumplimiento de sus tareas.

2. El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus tareas.

3. La no comunicación, con la debida antelación, de la falta al trabajo por causa justificada, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

4. La falta de asistencia al trabajo, sin causa justificada, uno o dos días al mes.

5. Las faltas repetidas de puntualidad, sin causa justificada, de tres o cinco días al mes.

6. El descuido en la conservación de los locales, vehículos, material y documentos de los servicios.

7. En general, el incumplimiento de los deberes por negligencia o descuido excusable.

21.2. SERAN FALTAS GRAVES:

1. La falta de disciplina en el trabajo o el respeto debido a los superiores, compañeros o inferiores.

2. El suplantar injustificadamente funciones encomendadas a otros compañeros de trabajo, o atribuidas al personal directivo o de órganos de gobierno de la Corporación, sin delegación o autorización expresa.

3. El incumplimiento de las órdenes e instrucciones de los superiores y de las obligaciones concretas del puesto de trabajo o las negligencias de las que se deriven o puedan derivarse perjuicios graves para el servicio.

4. La desconsideración con el público en el ejercicio del trabajo.

5. El incumplimiento o abandono de las normas y medidas de seguridad e higiene en el trabajo establecidas, cuando de las mismas puedan derivarse riesgos para la salud y la integridad física del trabajador o de otros.

6. La falta de asistencia al trabajo, sin causa justificada, durante tres días al mes.

7. Las faltas repetidas de puntualidad, sin causa justificada, durante más de cinco días al mes y menos de ocho.

8. El abandono del trabajo, sin causa justificada.

9. La simulación de enfermedad o accidente.

10. La simulación o encubrimiento de faltas de otros trabajadores en relación con sus deberes de puntualidad, asistencia y permanencia en el trabajo.

11. La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal y pactado.

12. La negligencia que pueda causar daños graves en la conservación de locales, materiales o documentos de los servicios.

13. El ejercicio de actividades profesionales, públicas o

privadas, sin haber solicitado autorización de compatibilidad.

14. La utilización o difusión indebida de datos o asuntos de los que se tenga conocimiento por razón del trabajo en la Corporación.

15. La reincidencia en la comisión de faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un período de tres meses, cuando hayan mediado sanciones por las mismas.

16. El uso indebido de las hojas de firmas o cualquier otro sistema de control, así como el uso suplantado al titular de los elementos de control de asistencia o permanencia. 17. El robo y hurto, dentro del ámbito laboral.

21.3. SERAN CONSIDERADAS FALTAS MUY GRAVES:

1. El incumplimiento del deber de fidelidad a la Corporación en el ejercicio de la función pública.

2. Toda actuación que suponga discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento o vecindad a cualquier otra condición o circunstancia personal o laboral.

3. El abandono del servicio.

4. La adopción de acuerdos manifiestamente ilegales que causen perjuicio grave a la Corporación o a los ciudadanos.

5. La publicación o utilización indebida de secretos oficiales así declarados por la Ley o clasificados como tales.

6. La notoria falta de rendimiento que comporte inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

7. La violación de la neutralidad o independencia políticas, utilizando las facultades atribuidas para influir en procesos electorales de cualquier naturaleza y ámbito.

8. El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.

9. La obstaculización al ejercicio de las libertades políticas y derechos sindicales.

10. La realización de actos encaminados a coartar el libre ejercicio del derecho a la huelga.

11. La participación en huelgas a los que la tengan expresamente prohibida por la ley.

12. El incumplimiento de la obligación de atender los servicios esenciales en caso de huelga.

13. Los casos limitativos de la libre expresión de pensamiento, ideas u opinión.

14. Haber sido sancionado por la comisión de tres faltas graves en un período de un año.

15. La falta de asistencia al trabajo no justificada, durante más de tres días al mes.

16. Las faltas reiteradas de puntualidad no justificadas, durante ocho días o más al mes, o durante más de dieciocho días durante un período de tres meses.

17. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza.

ARTICULO 22. SANCIONES.

Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas serán las siguientes:

22.1. POR FALTAS LEVES:

—Amonestación por escrito.

—Suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.

—Descuento proporcional de retribuciones correspondientes al tiempo dejado de trabajar por faltas de asistencia o puntualidad no justificadas.

22.2. POR FALTAS GRAVES:

—Suspensión de empleo y sueldo de 1 a 30 días en un mes.

—Inhabilitación para el ascenso por un período de 2 a 6 años.

—Traslado forzoso sin derecho a indemnización.

—Despido.

ARTICULO 23. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

23.1. El procedimiento sancionador se iniciará por Decreto del Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior, previo Informe del Negociado de Personal. Las sanciones por faltas leves se decretarán directamente por el Teniente de Alcalde de Personal, o persona a quien delegue, dándose en todo caso audiencia al interesado para su defensa o descargo.

El aviso de sanción se hará como máximo en un plazo de 30 días después de conocida la infracción y el plazo de audiencia será de tres días. Las sanciones por faltas graves o muy graves requerirán la tramitación previa de expediente disciplinario, cuya iniciación se comunicará a los representantes de los trabajadores y al interesado, dándose audiencia a este y siendo oídos aquellos en el mismo.

La imposición de sanciones por faltas graves y muy graves corresponden al Sr. Alcalde, con independencia de la sanción penal que pueda derivarse del hecho objeto de la sanción laboral.

Las sanciones se notificarán por escrito a los inculpados y contra ellas podrán estos interponer los recursos correspondientes ante la jurisdicción laboral, en el plazo de quince días.

23.2. Los jefes o superiores que toleren o encubran las faltas de sus subordinados incurrirán en responsabilidad y sufrirán la sanción que se estime procedente, habida cuenta de la que se imponga al autor y de la intencionalidad, perturbación para el servicio o reincidencia de dicha tolerancia o encubrimiento.

23.3. Todo trabajador podrá dar cuenta por escrito, a través de sus representantes, de los actos que se supongan faltas de respeto a su intimidad o a la consideración debida a su dignidad humana o laboral.

ARTICULO 24. GARANTIAS EN CASO DE DETENCION.

La detención por motivos políticos o sindicales no será causa de despido, a no ser que el hecho imputado sea atentado contra personas físicas o jurídicas.

ARTICULO 25. GARANTIAS EN CASO DE RETIRADA DE CARNET DE CONDUCIR.

En caso de que a un conductor del Ayuntamiento se le retire el carnet de conducir, se le garantizará un puesto dentro del cuadro laboral, manteniéndole la retribución que dis-

frutase anteriormente, salvo que la retirada del carnet sea producida por conducción temeraria o en estado de embriaguez o drogadicción.

CAPITULO VII

VINCULACION A LA TOTALIDAD

ARTICULO 26. VINCULACION A LA TOTALIDAD.

Las condiciones pactadas en el presente Convenio forman un todo orgánico indivisible y han sido aceptadas ponderándose globalmente, de tal modo que la supresión de una de sus cláusulas conlleva la ineficacia del texto negociado en su conjunto.

ANEXOS

1. TABLA DE RETRIBUCIONES.
2. CATALOGO DE PUNTOS C. E. T.
3. CONDICIONES DE JORNADAS ESPECIALES.
4. GRADOS DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD.
5. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.
6. CONSEJO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES.
7. CONSEJO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.

ANEXO 1

TABLA DE RETRIBUCIONES 1993

PUESTO	BÁSICAS	DESTINO	ESPECÍFICO	PRODUCTIVIDAD	TOTAL COMPLE.	TOTAL AÑO	TOTAL MES
2030/A	1.986.980	1.495.513	5.300.379	616.614	7.412.505	9.399.486	759.636
1930/A	1.986.980	1.495.513	4.126.200	555.228	6.176.940	8.163.921	656.672
1830/A	1.986.980	1.495.513	3.539.117	464.103	5.498.733	7.485.713	600.155
1730/A	1.986.980	1.495.513	2.364.938	372.225	4.232.676	6.219.656	494.650
1628/A	1.986.980	1.285.027	1.952.979	342.136	3.580.142	5.567.122	440.272
1527/A	1.986.980	1.228.596	1.805.941	293.580	3.328.118	5.315.098	419.270
1526/A	1.986.980	1.077.854	1.658.441	243.869	2.980.164	4.967.144	390.274
1526/a	1.986.980	1.077.854	1.447.089	243.869	2.768.812	4.755.793	372.662
1526/B	1.686.405	1.077.854	1.658.441	243.869	2.980.164	4.666.569	368.804
1526/b	1.686.405	1.077.854	1.447.089	243.869	2.768.812	4.455.217	351.192
1425/A	1.986.980	956.299	1.188.199	177.691	2.322.189	4.309.169	335.443
1425/B	1.686.405	956.299	1.188.199	177.691	2.322.189	4.008.594	313.973
1324/A	1.986.980	899.868	1.099.860	164.068	2.163.796	4.150.777	322.244
1324/a	1.986.980	899.868	953.088	164.068	2.017.024	4.004.005	310.013
1324/B	1.686.405	899.868	1.099.860	164.068	2.163.796	3.850.201	300.774
1324/b	1.686.405	899.868	953.088	164.068	2.017.024	3.703.429	288.543
1222/A	1.986.980	787.019	776.434	149.771	1.713.224	3.700.204	284.696
1222/B	1.686.405	787.019	776.434	149.771	1.713.224	3.399.629	263.226
1222/C	1.257.096	787.019	776.434	149.771	1.713.224	2.970.320	232.561
1120/B	1.686.405	678.756	457.766	131.927	1.268.449	2.954.854	226.162
1020/A	1.986.980	678.756	0	0	678.756	2.665.736	198.490
1020/B	1.686.405	678.756	0	0	678.756	2.365.161	177.021
1120/C	1.257.096	678.756	457.766	131.927	1.268.449	2.525.545	195.497
0718/C	1.257.096	609.413	384.929	100.059	1.094.401	2.351.497	180.993
0718/D	1.027.892	609.413	384.929	100.059	1.094.401	2.122.293	164.621
0616/C	1.257.096	540.095	375.510	91.475	1.007.080	2.264.176	173.716
0616/D	1.027.892	540.095	375.510	91.475	1.007.080	2.034.972	157.344
0515/D	1.027.892	505.417	318.628	85.865	909.910	1.937.802	149.247
0414/D	1.027.892	470.764	227.833	77.528	776.125	1.804.017	138.098
0414/E	938.376	470.764	227.833	77.528	776.125	1.714.501	131.704
0313/E	938.376	436.086	224.639	75.814	736.538	1.674.914	128.405
0212/E	938.376	401.409	172.697	67.853	641.960	1.580.335	120.523
0110/E	938.376	332.115	114.129	38.556	484.800	1.423.175	107.427

ANEXO 2

CATALOGO DE PUNTOS C. E. T. 1992

DENOMINACION DEL PUESTO	PUNTOS	IMPORTE 92
Personal del S. E. I. S.	30	213.840
Personal de la Policía Local	30	213.840
Operario Acequero y Sobreacequero	21	149.688
Equipo de Bacheo Asfáltico	21	149.688
Operario Ayudante y Oficial de Alumbrado	18	128.304
Agente Zoonosis, Sepulturero, Brigada Señalización	17	121.176
Operario, Ayudante y Oficial de Obras y Jardines	15	106.920
Brigada de Construcciones Escolares	14	99.792
Conductor de Vehículos Especiales	14	99.792
Talleres de Carpintería, Cerrajería y Pintura	13	92.664
Conserje de Colegio Público	11	78.408
Limpiador Colegios y Mecánico Parque Móvil	10	71.280
Conductor Alcaldía, Cobrador y Guarda Jardines	10	71.280
Vigilante Inspector de Abastecimiento y Consumo	10	71.280
Notificador, Vigilante Limpieza, Obras y Tráfico	9	64.152
Auxiliar Topografía y Fotocopista	8	57.024
Capataz y Operador C. P. D	7	49.896
Asistente Social C. M. S. S	5	35.640
Educador Social C. M. S. S	5	35.640
Auxiliar de Laboratorio	3	21.384
Técnicos y Auxiliares de Actividades Juveniles	3	21.384
Auxiliar Advo. y de Oficinas de Información	2	14.256
Ordenanza y Telefonista	2	14.256

ANEXO 3

**ACUERDO SOBRE CONDICIONES ESPECIALES
DE JORNADA
(PARTIDA, NOCTURNA Y FESTIVOS)**

La articulación del sistema de pluses tiene por finalidad compensar las condiciones especiales de jornada de aquellos trabajadores municipales que, por realización del servicio, se vean afectados.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE JORNADA: DELIMITACION Y DEFINICION DE CONCEPTOS

Se entiende por «Condiciones Especiales de Jornada» el realizar la jornada laboral en cualquier de las siguientes situaciones:

1.1. Realización de Jornada Partida: Se entenderá por tal la jornada laboral diaria que se produce de forma permanente y que obliga al trabajador a asistir al puesto de trabajo mañana y tarde.

1.2. Trabajo en Festivos: Serán considerados como tales aquellas jornadas laborales que se presten entre las 0'00 horas y las 24'00 horas de domingos y festivos señalados en el calendario laboral (12 fiestas nacionales y 2 locales).

1.3. Trabajo en Jornada Nocturna: Será el realizado entre

el período comprendido entre las 10'00 horas de la noche y las 6'00 horas de la mañana.

2. AMBITO DE APLICACION

El presente sistema de pluses será de aplicación, única y exclusivamente, a los empleados municipales fijos de plantilla, funcionarios y laborales, que a continuación se citan por colectivos, y que por razones de servicio, realizan en la actualidad su jornada laboral en condiciones especiales.

2.1. Jornada Partida. Los colectivos afectados, total o parcialmente, son: Limpiadoras, Conserjes de Colegio, Auxiliares de Biblioteca, Vigilantes de Limpieza Viaria y Vigilantes de las Viviendas, Cementerio y Juventud.

2.2. Trabajo en Festivo. Los colectivos afectados, total o parcialmente son: Bomberos, Policías, Vigilantes de Plazas, Sepultureros, Vigilantes de Jardines, Ayudantes de Rentas, Chóferes de Alcaldía y Vigilantes de Limpieza Viaria.

2.3. Trabajo en Jornada Nocturna. Los colectivos afectados, total o parcialmente, son: Bomberos, Policías y Vigilantes de Limpieza Viaria.

3. CUANTIA ECONOMICA

Las cuantías económicas destinadas a retribuir las «Condiciones Especiales de Jornada» serán la establecidas en el artículo 28.3.7 del Convenio.

Las cuantías económicas podrán ser acumulables unas a otras en el supuesto de que en una misma jornada laboral se de más de una situación con derecho a retribución el trabajador tendrá derecho a ser compensado por todas y cada una de las «Condiciones Especiales de Jornada».

4. CONDICIONES PARA PERCIBIR LAS CUANTIAS ECONOMICAS

Para que un trabajador tenga derecho a retribución por condiciones especiales de jornada deberá reunir los siguientes requisitos:

4.1. Ser empleado municipal fijo de plantilla. Por consiguiente, quedan excluidos de este Convenio los contratados temporales y trabajadores de Colaboración Social.

4.2. Realizar la jornada laboral en cualquiera de las tres situaciones previstas en el apartado primero de este anexo (jornada partida, trabajo en festivos o jornada nocturna).

4.3. Realizar el cómputo horario correspondiente a la jornada laboral completa en cómputo anual, sin perjuicio de las faltas justificadas y permisos legales otorgados.

5. DETERMINACION DE LAS RETRIBUCIONES ECONOMICAS Y TRAMITACION DE LAS MISMAS

La determinación de las cuantías a abonar se ajustarán a los siguientes pasos:

5.1. Por parte de Jefe de Servicio correspondiente será confeccionado un calendario mes a mes, cuyo resultado debe arrojar el cómputo total de 1.632 horas anuales para 1992, según lo acordado por la Comisión Negociadora.

5.2. La jefatura de cada servicio tramitará a la Tenencia de Alcaldía de Personal petición expresa de autorización para la realización de trabajos efectivos, jornada partida o nocturna, condición sin la cual no se abonarán los pluses.

5.3. La retribución a que tengan derecho los trabajadores será variable y por días efectivamente trabajados; es decir: los pluses no se cobrarán cuando no se trabaje, sea por la causa que fuere, exceptuándose el mes de vacaciones, que se abonará de la misma forma que si se hubiese trabajado.

5.4. La jefatura del servicio correspondiente elaborará partes mensuales individualizados de cada trabajador adscrito a un servicio, donde describirá los días efectivamente trabajados, con indicación de las condiciones especiales de jornada que puedan afectar.

5.5. Dichos partes serán regularmente enviados a la Tenencia de Alcaldía de Personal, entre el 1 y 7 del mes siguiente al que corresponde.

5.6. El pago de la cantidad que resulte por tal concepto se abonará bimestralmente, para lo que se habilitará en la nómina un nuevo concepto retributivo que se denominará «Complemento Específico por Jornada Especial».

5.7. A los efectos del abono de cantidad en los pluses se tomará como unidad de valoración dos módulos:

—De 1 a 4 horas, se abonará media jornada

—y de 4 a 8 horas, se abonará jornada especial completa.

6. TEATRO ROMEA.

Al personal del Teatro Romea, que en la actualidad percibe una gratificación fija, para retribuir las condiciones especiales de su jornada, que abarca exceso de horas, trabajo en festivos, nocturnidad, etc. se le ofrecerá continuar con la cantidad fija que en la actualidad perciben más el aumento que se pudiera establecer, o bien la aplicación del sistema de pluses.

ANEXO 4

GRADOS DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD

1º GRADO DE CONSANGUINIDAD.

- PADRE.
- MADRE.
- HIJOS.

1º GRADO DE AFINIDAD.

- SUEGROS.
- YERNOS.
- NUERAS.

2º GRADO DE CONSANGUINIDAD.

- HERMANOS.
- ABUELOS.
- NIETOS.

2º GRADO DE AFINIDAD.

- CUÑADOS.

ANEXO 5

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

ANEXO AL CONVENIO COLECTIVO DE EXCMO. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE MURCIA. 1992-1993

PRIMERO. Desde la entrada en vigor del presente acuerdo y hasta el 1 de enero de 1993, se fijará el plazo para la redacción de los horarios de las instalaciones y servicios.

SEGUNDO. Las retribuciones para 1992 son las que se reflejan en el anexo.

TERCERO. 3. Asignación de puntos C. E. T.

3.1. Operario-Conserje de la Brigada de Mantenimiento: 14 puntos.

3.2. Operario-Conserje de Piscinas Cubiertas: 10 puntos.

3.3. Operario-Conserje en turno de mantenimiento: 10 puntos.

3.4. Ordenanza: 9 puntos.

3.5. Técnico Deportivo, Monitor de Natación y Coordinador: 8 puntos.

3.6. Operario-Conserje y Auxiliar Administrativo: 2 puntos.

CUARTO. Al Comité de Empresa se le dotará mensualmente durante 1992 de 14.000 ptas; cantidad que se irá incrementando en el IPC anual durante la vigencia del presente acuerdo. El gasto se librará a nombre del secretario de dicho órgano.

QUINTO. Para el desarrollo de sus funciones, los miembros del Comité de Empresa dispondrán de un crédito de 25 horas mensuales retribuidas para cada uno de los miembros del Comité.

Sin rebasar el máximo total, podrán ser acumuladas semestralmente en uno o varios miembros dando conocimiento de ello con una antelación de 5 días a la Gerencia del Patronato, con expresión de quién acumula y de quién procede. También podrá cederse a las Centrales Sindicales con representación en el Comité de Empresa.

A estos efectos, no serán computables en las 25 horas las empleadas en la negociación de los Anexos al Convenio, ni las usadas en reuniones de órganos paritarios o de significación análoga, ni aquellas realizadas a petición del Patronato Municipal de Deportes.

Para el desarrollo de sus funciones, cada Sección Sindical con representación en el Comité de Empresa dispondrá de un crédito de 27 horas mensuales retribuidas.

SEXTO. La redacción del Reglamento de Vestuario del Patronato la realizará la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo, dentro de la revisión general del Reglamento Municipal de Vestuario.

SEPTIMO. Las consignaciones de los Fondos Asistenciales en el Presupuesto de 1992 son las que a continuación se indican:

1. Asistencia médico-farmacéutica a funcionarios:	300.000 ptas.
2. Prestaciones sociales:	200.000 ptas.
3. Gastos sociales de funcionamiento:	296.000 ptas.
4. Gastos sociales de personal laboral:	500.000 ptas.
5. Premios, becas y pensiones:	1.000.000 ptas.
6. Anticipos reintegrables:	10.000.000 ptas.

Las consignaciones señaladas se incrementarán con el IPC anual durante la vigencia del Convenio.

OCTAVO. El Plan de Formación se elaborará durante el mes de enero de 1993.

NOVENO. La revisión de las Hojas de Descripción de Funciones del Personal del Patronato y la Estructura Orgánica se realizará durante el primer trimestre de 1993.

ANEXO 6

ANEXO PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES

CATEGORIAS PROFESIONALES Y NIVELES

A) PSICOLOGO Y PEDAGOGO 11.20

B) PROFESOR	11.20
C) EDUCADOR	6.16
D) AUXILIAR EDUCADOR	4.14
E) COCINERO	4.14
F) ADMINISTRATIVO	6.16
G) AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4.14
H) PERSONAL SUBALTERNO	2.12

FUNCIONES DE PERSONAL

A) PSICOLOGO Y PEDAGOGO: Son aquellos trabajadores que, en cumplimiento de sus titulaciones, tienen las siguientes funciones: —Elaborar el proyecto pedagógico del patronato, así como seguimiento y evaluación. —Apoyar, orientar y asesorar a los centros del patronato en su función psicopedagógica, así como la atención y tratamiento de los casos individuales que lo necesiten. —Elaborar los informes psicopedagógicos que le sean requeridos por los órganos del consejo, así como aquellos otros que estimen convenientes para la buena marcha de los centros.

B) PROFESOR: Es el trabajador que, reuniendo las condiciones y títulos académicos exigidos por la legislación, ejerce su actividad educativa elaborando y desarrollando los programas dentro del marco pedagógico y didáctico establecido por la junta del patronato de acuerdo con la legislación vigente, y cuida de la seguridad, entretenimiento, alimentación y aseo personal de los niños.

C) EDUCADOR: Es el trabajador que, poseyendo el título de bachiller superior o equivalente, desempeña en el aula su actividad educativa en el marco de la programación fijada por el centro y cuida de la seguridad, entretenimiento, alimentación y aseo personal de los niños.

D) AUXILIAR EDUCADOR: Es el trabajador que, no estando en posesión de las titulaciones reseñadas en las categorías anteriores y, poseyendo una experiencia mínima de dos años, colabora en la realización de las actividades pedagógicas en la formación general y cuida de la seguridad, entretenimiento, alimentación y aseo personal de los niños.

E) COCINERO: Es el encargado de la preparación de los menús, siendo responsable tanto del buen estado de los alimentos y preparación, como de la limpieza de dicha dependencia y utensilios de cocina, así como de las tareas derivadas del puesto de trabajo.

F) ADMINISTRATIVO: Es la persona encargada de la realización y seguimiento de las operaciones administrativas y contables de todo tipo, según los procedimientos establecidos y las indicaciones del superior, a fin de que estas actividades se ejecuten en la debida forma de calidad, cantidad, plazo, coste y oportunidad. Las actividades principales son: —Colabora en la realización y aporte de datos en informes, propuestas, expedientes, trabajos varios, etc. —Controla, y realiza en su caso, el seguimiento del archivo y registro de expedientes, etc. —Distribuye el trabajo a los auxiliares y los supervisa, y en su caso, realiza las tareas complementarias. —Maneja, si es preciso, terminales, tratamientos de textos, etc. —Realiza operaciones de cumplimentar impresos, realizar liquidaciones, asientos de

contabilidad, cálculo de balances, etc. —Informa y atiende al público. —Propone nuevos procedimientos de ejecución de tareas administrativas. —Realiza todas aquellas tareas análogas asignadas por su superior.

G) AUXILIAR ADMINISTRATIVO: Es el trabajador que tiene como función: —Realización de tareas administrativas de trámite. —Realización de tareas mecanográficas. —Colaborar con el Gerente en las distintas tareas de contabilidad de las actividades. —Cuantas otras funciones le sean encomendadas por el Gerente, relacionadas con las anteriores.

H) PERSONAL SUBALTERNO: Es el encargado de la limpieza del centro, así como de ayudar en la cocina y demás tareas que se le asignen del centro. Es responsable de aquellas tareas relacionadas con el mantenimiento del mismo.

Los Auxiliares de Educador tendrán 4 años de plazo para conseguir la titulación correspondiente para obtener la categoría de Educador. Finalizado dicho plazo se hará un estudio para regular la situación de los que no lo consigan.

JORNADA LABORAL

La duración de la jornada laboral en su cómputo anual será igual a la establecida en el calendario laboral municipal, 1.632 horas en 1992. La jornada semanal para el personal será de 40 horas, el mes de julio dicha jornada será de 30 horas. El conjunto semanal se efectuará de lunes a viernes en jornada continua, considerándose como tiempo efectivo de trabajo los 30 minutos de la comida del mediodía. Si existiese un exceso de horario, se compensará con días libres, dichos días se disfrutarán preferentemente en el mes de julio.

VACACIONES

• Los trabajadores de las Escuelas Infantiles disfrutarán de las siguientes vacaciones: 1º) Un mes de verano, del 1 al 31 de agosto. 2º) Del 24 de diciembre al 6 de enero, ambos inclusive y Semana de Fiestas de Primavera. Estos días de vacaciones serán los equivalentes a los días que por asuntos propios tienen reconocidos los funcionarios.

DERECHOS SINDICALES

Cada miembro del Comité de Empresa dispondrá de 25 horas mensuales retribuidas para las tareas derivadas de su representación sindical. El Patronato Mpal. de Escuelas Infantiles correrá con los gastos de material indispensable para cubrir las necesidades del Comité de Empresa, siempre que no supere en 1992 la cantidad de 24.419 ptas. El gasto se librará a nombre del presidente del mismo. Las Secciones Sindicales tendrán 27 horas mensuales.

VESTUARIO

La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará las necesidades de vestuario del personal de Patronato de Escuelas Infantiles, al objeto de incorporar dichas necesidades al Reglamento del Vestuario, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25-2-1987.

ANTICIPOS REINTEGRABLES

El límite presupuestario previsto para anticipos reintegrables será de 1.500.000 ptas.

AYUDAS GRACIABLES

La cuantía total establecida para 1992, en concepto de ayudas, será de 400.000 ptas.

PUNTOS C. E. T. Durante el primer semestre de 1993 se estudiará el catálogo de los puntos C. E. T. por el personal del Patronato.

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO

Durante el primer semestre de 1993 el Patronato hará un estudio del actual catálogo de puestos de trabajo, revisando el actual si fuese necesario.

ANEXO 7

CONVENIO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

FORMACION Y PROMOCION:

La partida presupuestaria prevista para este concepto es de 1.060.000 ptas.

ANTICIPOS REINTEGRABLES:

La partida para anticipos reintegrables en 1992 es de 2.500.000 ptas.

AYUDAS GRACIABLES Y BECAS:

Los créditos consignados para 1992 en las ayudas contenidas en los artículos 14.2 y 14.4.2 se fijan en 531.000 ptas.

El fondo social para 1992 para las ayudas contenidas en el art. 14.9 es de 531.000 ptas.

DERECHOS Y DEBERES SINDICALES:

a) Se dotará al Comité de Empresa mensualmente de una cantidad de 8.000 ptas/mes.

b) Las Secciones Sindicales tendrán mensualmente 27 horas.

c) Cada uno de los miembros del Comité de Empresa dispondrá de 25 horas/mes.

CATALOGO DE PUESTOS:

A 30 de junio de 1993 se habrá realizado el catálogo de puestos de trabajo y un estudio de las Hojas de Funciones de todos los puestos del Consejo Municipal de Servicios Sociales. Con los resultados obtenidos se realizarían las promociones internas a que en su caso hubiera lugar, previa negociación con los sindicatos, y aprobación por el Pleno Municipal.

III. Administración de Justicia

Número 1254

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Licenciada en Derecho, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su Región.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social asignados con el número 273/88, por invalidez, instados por don José Sánchez Vera, frente a T.T. Seguridad Social I.N. Seguridad Social y Sindicatura de Quiebra de don José Barceló Alemán se ha dictado la siguiente sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso de Suplicación interpuesto por don José Sánchez Vera contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, en fecha catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, a virtud de demanda interpuesta por el citado recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social y Sindicatura de la quiebra de don José Barceló Alemán, sobre invalidez, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de casación para unificación de doctrina que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta sentencia y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218 y 226 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Sindicatura de Quiebra de José Barceló Alemán, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Número 1247

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.194 al 1.205/91 y 1.206 al 1.217/91 acumulados, hoy en trámite de ejecución

con el número 247/93, por cantidad, seguidos a instancias de María Navarro Jiménez y otros, contra Frimantes, S.A., en los que con fecha 26-10-93 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Procédase a la ejecución del título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de cinco millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientas treinta y cuatro (5.964.334) pesetas y de quinientas noventa mil (590.000) pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la empresa ejecutada Frimantes S.A. en cuantía suficiente a cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al Sr. Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o bien del Oficial o Auxiliar que al efecto se habilite, observándose las reglas y orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación."

Y para que sirva de notificación a la parte Frimantes, S.A., cuyo último domicilio fue en Carril de la Parada, 15, Ctra. de El Palmar, Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

Número 1263

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO NUEVE DE MADRID

En virtud de lo dispuesto en el Procedimiento Judicial Sumario especial Ley de fecha 2 de diciembre de 1972 seguido ante este Juzgado bajo el número 190/86 instado por Banco Hipotecario de España contra don José Alarcón García y otros, en reclamación de cantidad, por el presente se notifica al abajo reseñado que de la certificación librada por el Sr. Registrador de la Propiedad, de la finca sita en Alguazas (Murcia), calle Cid Campeador s/n., fincas registrales número 6.446, 6.456, 6.461, 6.464, 6.467 y 6.462 constan como acreedores posteriores a que se refiere el artículo 1.490 de la L.E. Civil y por ello se le notifica a los fines y efectos prevenidos de dicha regla la existencia de ese procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Proferca, S.A. con ignorado domicilio, libro el presente en Madrid a 27 de diciembre de 1993.—El Secretario.

Número 1726

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.171/91, instado por doña Ascensión Cabezas Salazar, representada por el Procurador doña María Juana Gómez Morales, contra don Andrés Caballero Serrano, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado don Andrés Caballero Serrano, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 1253

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de despido, bajo el número 1.529/93 a instancias de José Egea Ros, contra empresa Evegel Mediterráneo, S.L. y FOGASA y otros, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por José Egea Ros, debo declarar y declaro nulo el despido de la actora ejecutado el día 10/9/93 y dada la imposibilidad material de la readmisión se declara resuelto el contrato condenando solidariamente a Evegel Mediterráneo, S.L., y Construcciones Marcón, S.A., al pago de 51.895 pesetas como indemnización, así como los salarios de tramitación hasta la fecha, sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda corresponder al FOGASA.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este dere-

cho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, Cartagena, calle Mayor, 29, número 3052, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado empresa Evegel Mediterráneo, S.L., libro el presente en Cartagena a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 1358

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 301/1993, promovido por Centroban Leasing, S.A., contra Recuperaciones y Contenedores, S.A., Juan Antonio Conesa Escudero y Deogracias Guillén García, en reclamación de 4.634.851 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Recuperaciones y Contenedores, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 1357

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Cartagena.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 417/1993, instado por Comunidad de Propietarios Urbanización Ópalo III, contra Mercantil Magalux, S.L., he acordado por resolución de esta fecha, emplazar a cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma, mediante Abogado. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 1176

**PRIMERA INSTANCIA-E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Don José Bautista Martínez Tafalla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de esta ciudad.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal civil número 194/93, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora Sra. Abril Ortega, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Murcia, contra Herederos de don Raimundo Bravo Rodríguez, y esposa, ésta solo a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 69.897 pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

"Propuesta de providencia del Secretario Sr. Martínez Tafalla.— En Caravaca de la Cruz, a tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Por presentada la anterior demanda con sus copias por Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora Sra. Abril Ortega, según poder que presenta y retira, a la que se le tiene por personada en dicha representación y con quien se entenderá las sucesivas diligencias que se dicten, contra Herederos de Raimundo Bravo y esposa de éste, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario; regístrese, y estimándose competente este Juzgado se admite dicha demanda, que se sustanciará por los trámites prevenidos en el artículo 715 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para que tenga lugar la celebración del acto del juicio se señala la audiencia del día veintitrés de marzo próximo y sus once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para lo que serán citadas las partes, haciendo saber a la demandada de que podrá asistir representada por Procurador y asistida de Letrado y de la prevención de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y a la parte actora con el apercibimiento de que, si no comparece en el día y hora señalado se le tendrá por desistida de la celebración del juicio.

Para la citación del demandado, cuyo domicilio se ignora, publíquense edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el de Paz de Calasparra, así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", librándose los oportunos despachos que se entregarán a la parte actora para que cuide de su diligenciado y posterior reporte a este Juzgado.

Lo propongo y firmo; doy fe.

Conforme la Juez.— Siguen firmas y rúbricas.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a los demandados Herederos de don Raimundo Bravo Rodríguez, cuyo domicilio se ignora, así como de notificación a la esposa, si la hubiere, del mencionado, ésta sólo a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, libro el presente que firmo en Caravaca de la Cruz a tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Bautista Martínez Tafalla.

Número 1178

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el juicio ejecutivo número 167/90, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Manuel Martínez López y doña Carmen Campillo Alcaraz, y don Juan Martínez Ferrer, en reclamación de 414.256 pesetas de principal, en el que se ha practicado la tasación de costas y liquidación de intereses que es del tenor literal siguiente:

Intereses

— Desde 7-9-90 (fecha de la reclamación judicial) hasta 30-7-93 (fecha de la subasta) al 17% de interés, son 1.056 días, a razón de 193 pesetas, hacen un total de 203.808 pesetas.

— Desde 31-7-93 hasta 31-1-94 al 17% de interés, son 185 días, a razón de 193 pesetas diarias, hacen un total de 35.705 pesetas.

— Desde el 1-2-94 y hasta la fecha de pago, cada día se devengarán 193 pesetas.

Total de intereses: 239.513 pesetas.

Derechos reales: 3.071 pesetas.

Mandamiento anotación: 6.160 pesetas.

Certificación cargas: 7.345 pesetas.

Honorarios del Perito: 25.000 pesetas.

"Boletín Oficial de la Región de Murcia": 8.041 pesetas.

"Boletín Oficial de la Región de Murcia": 5.657 pesetas.

"Boletín Oficial de la Región de Murcia": 6.023 pesetas.

"Boletín Oficial de la Región de Murcia": 17.797 pesetas.

Derechos Procurador, artículo 23: 13.850 pesetas.

Podere D.G. 7: 600 pesetas.

9 Despachos, artículo 113: 9.000 pesetas.

Embargo D.G. 4: 3.200 pesetas.

Apremio, artículo 41: 9.500 pesetas.

Anotación artículo 113-4: 3.650 pesetas.

IVA 15%: 5.970 pesetas.

Importan los suplidos: 79.094 pesetas.

Número 1191

Importan los Derechos: 45.770 pesetas.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

Total de pesetas 124.864 pesetas = Derechos y suplidos del Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez.

EDICTO

Minuta del Letrado Pedro Campos Gil: Importe honorarios 126.253 pesetas.

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

15% IVA: 18.938 pesetas.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 1.075/93-C, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Miguel Tovar Gelabert, en nombre y representación de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra otros y Mariscos y Pescados Yanki, S.L., en paradero desconocido, en reclamación de la cantidad de pesetas de principal más otras 100.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, por ignorarse el paradero del expresado demandado y sin el previo requerimiento de pago se ha acordado la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demandada y documentos presentados.

Total: 145.191 pesetas.

Importa la tasación de costas y liquidación de intereses: 509.568 pesetas (quinientas nueve mil quinientas sesenta y ocho pesetas), salvo error u omisión.

En Murcia a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial.

Murcia, 13 de enero de 1994.— La Secretaria, María López Márquez.

Y para que sirva la presente de notificación a los demandados arriba mencionados de la tasación de costas y liquidación de intereses practicada de la que se da vista a las partes por término de tres días principiando por la condena al pago, haciéndole saber que puede impugnarla en dicho plazo por excesiva o indebida.

En Murcia a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Enrique M. Blanco Paños.— La Secretaria.

Número 1192

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

Número 1190

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE YECLA**

EDICTO

En los autos de concurso de acreedores, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Yecla, en Junta de acreedores celebrada el día diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres, fueron nombrados Síndicos, don Rafael López Prat, con domicilio en calle Miguel Golf, número 8 A-T de Yecla. Don Rafael Muñoz Ortuño, con domicilio en carretera de Valencia, número 1, Yecla, y don José Alonso Rubio, con domicilio en Avenida Pablo Picasso, número 57, de Yecla. Se previene que se haga entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al concursado don Salvador Beneyto Yago y a don Juan Gaspar García, bajo pena de tener por ilegítimos los pagos.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 1.034/93, promovido por Banco Exterior de España, S.A., contra Juan Antonio Paños Galindo y Rosario Tomás Mercader, en reclamación de 1.343.837 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Juan Antonio Paños Galindo y Rosario Tomás Mercader, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago sobre la finca número 723 del Registro número Siete de Murcia, dado su ignorado paradero.

De no personarse será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el juicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Yecla a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Dado en Murcia a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 1182

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don José Javier Martínez Martínez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 808/93, seguidos a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra Edificaciones, Urbanizaciones y Viviendas, S.L., en paradero desconocido, y contra don Antonio Conesa Jara, don Antonio Padua Ros Ramos, y respectivos cónyuges a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 5.361.250 pesetas, más 1.500.000 pesetas presupuestadas para costas, en los cuales se ha dictado providencia que copiada literalmente dice:

"Providencia Juez sustituto, Sr. Martínez Martínez.— En Murcia, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador de la parte actora, Sr. Muñoz Sánchez, únase a los autos de su razón de juicio ejecutivo número 808/93, junto con la copia de la descripción de la finca registral número 18.948, y proveyendo el escrito presentado en este Juzgado el pasado día 5 de enero de 1994, por la parte actora, cítese al demandado en paradero desconocido, Edificaciones, Urbanizaciones y Viviendas, S.L., por medio de edictos, a fin de que dentro del término de nueve días, se persone en autos, y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndose constar en el edicto que se libraré, que se ha trabado embargo en los estrados del Juzgado, sobre la finca registral número 18.948 del Registro de la Propiedad de Murcia-1.

Librese para cumplimiento de lo acordado, edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y se colocará en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose los despachos necesarios al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Así lo manda y firma S. S.º, doy fe.

Ante mí.— Firmas rubricadas".

Y para que sirva de publicación en este "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como para citación de remate del demandado en paradero desconocido, Edificaciones, Urbanizaciones y Viviendas, S.L., le libro el presente en Murcia a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez sustituto, José Javier Martínez Martínez.— El Secretario.

Número 1183

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO
DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Don Francisco José Soriano Guzmán, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo bajo la actuación del Secretario que me refrenda, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por la Procuradora Sra. Abril Ortega, contra don Francisco Fuentes García, en situación procesal de rebeldía, habiéndose dictado en fecha 10 de enero de 1994, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Catalina Abril Ortega, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Francisco Fuentes García, debo declarar y declaro no haber lugar a lo solicitado en aquélla, con condena en costas a la parte actora. Así por este mi sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Francisco José Soriano Guzmán.— Rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma al legal al demandado don Francisco Fuentes García, en paradero desconocido, y publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz, a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez, Francisco José Soriano Guzmán.— El Secretario.

Número 1185

**PRIMERA INSTANCIAE INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez doña Carmen Cano Sánchez, de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz, de conformidad con propuesta de providencia dictada con fecha en los autos de juicio ejecutivo 190/92, seguido a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por la Procuradora Sra. Abril Ortega, contra don Antonio Parra Mateos y María Muñoz Salcedo, de quien se ignora su actual paradero y en cuya providencia se ha acordado notificar la sentencia recaída a los referidos autos a dicho demandado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz, y por doña Carmen Cano Sánchez, Juez del mismo, en nombre del Rey ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Caravaca de la Cruz, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo señalados bajo el número 190/92, instado por la Procuradora doña Catalina Abril Ortega, en nombre y representación del Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., dirigida por el Letrado don Amancio Robles Musso, contra Antonio Parra Mateos y María Muñoz Salcedo, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que declarada bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que se siga la misma adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse de la propiedad de los deudores Antonio Parra Mateos y María Muñoz Salcedo, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante, Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., importe del principal seiscientas cincuenta y dos mil quinientas pesetas (652.500 pesetas), más los intereses del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en tablón de anuncios de este Juzgado y en el de la última residencia del demandado para que sirva de notificación al mismo, expido la presente que firmo en Caravaca de la Cruz, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 1186

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

La Ilma. Sra. M. Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil promovidos por Mapfre Mutuality de Seguros, re-

presentado por el Procurador don Miguel Tovar Gelavert, y dirigido por el Letrado Sr. Pérez Carlos, contra Consorcio de Compensación de Seguros, representado y defendido por el Letrado del Estado, y contra los también demandados don Antonio López Sánchez y la mercantil Royal Trans y Obras y Contratas, sobre reclamación de cantidad, y declarados en rebeldía, y

Fallo:

Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Miguel Tovar Gelavert, en nombre y representación de la mercantil Mapfre Mutuality de Seguros, debo absolver y absuelvo a don Antonio López Sánchez, la mercantil Royal Trans y Obras y Contratas y al Consorcio de Compensación de Seguros de las pretensiones deducidas en su contra con imposición a la actora de las costas que se hayan derivado del procedimiento judicial.

Notifíquese esta resolución a las partes previniéndoles que contra la misma podrán interponer plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual se sustanciará ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 1188

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don José Javier Martínez Martínez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1/94, se tramitan autos de acto de conciliación seguido a instancia de Pedro Francisco Conesa Cánovas, representado por la Procuradora doña Josefa Gallardo Amat, y asistido del Letrado don Antonio Martínez Liso, contra "Jóvenes de Alcantarilla", Sociedad Cooperativa, en paradero desconocido, para que comparezcan el próximo día doce de abril y hora de las 11'30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los referidos demandados y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, José Javier Martínez Martínez.— El Secretario.

Número 1201

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA****EDICTO**

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 552/93, promovido por el Barclays Bank, S.A., contra Pedro Conesa Sánchez, Ana María Izquierdo Otón, Eustoquia Pérez García, y herederos y herencia yacente de don Manuel Martínez Martínez, en reclamación de 84.958.888 pesetas, se ha acordado por auto de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, herederos y herencia yacente de don Manuel Martínez Martínez, cuyos herederos y domicilios se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial, Carolina Carbonell Arroyo.

Número 1202

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA****EDICTO**

María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, en funciones, del Juzgado de la misma clase número Ocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 754/93B, seguidos a instancia de Banco de Valencia, S.A., representado por el Procurador Sr. Botía Llamas, contra Scamurcia, S.A., sobre reclamación de 1.913.500 pesetas de principal, más la de 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, habiendo recaído sentencia en fecha 8 de noviembre de 1993, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de Banco de Valencia, S.A., contra Scamurcia, S.A., debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución de los bienes embargados a los demandados y con su producto, entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de un millón novecientas trece mil quinientas pesetas (1.913.500 pesetas), de principal, por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses legales desde la fecha de vencimiento de la letra de cambio y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Scamurcia, S.A., a través de su legal representante, que residió últimamente en esta provincia, expido el presente en Murcia a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 1203

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria Judicial accidental del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en los autos de expediente de dominio número 731/93-C, que se siguen en este Juzgado a instancia de don Manuel Campos Leal, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, de la finca que a continuación se describe:

— Un trozo de tierra, riego moreral situado en el término de Murcia, partido de Monteagudo, riego de Nelva, que tiene de cabida treinta áreas, setenta y nueve centiáreas, que linda: al Norte, Manuel Hilla, landrona del Conejo por medio; Poniente, Ángel Hernández Sánchez y otros; al Levante, finca matriz en porción que se vende a doña María del Carmen Campos, y al Sur, finca matriz en porción que se vende a don Antonio Campos Marín. La finca anteriormente descrita se segrega de la siguiente:

— Finca rústica, tierra moreral de avenamiento, en Murcia, de diecisiete tahúllas, seis ochavas y cinco brazas, equivalentes a una hectárea, noventa y cinco áreas, sesenta y seis centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados, pero de reciente medición resulta tener una cabida de dos hectáreas, setenta y tres centiáreas, cuyo exceso dejan solicitado su inscripción; situada en la misma huerta y partido de Monteagudo, riego de Nelva próxima a la hacienda denominada Torrepeña. Hubo en ella antiguamente una barraca. Linderos, a Levante, con la de doña Carlota Starisco Escorredor y brazal por medio, hoy la de don Ricardo Codorníu; Mediodía la del Sr. Conde de Roche, senda y brazal regador por medio, finca llamada de la Torre-Peña, con el edificio que en ella existe; al Poniente, tierras que fueron de doña Margarita Lagarda, que tienen itgual procedencia que esta finca y otras del Conde de Roche, y Norte, con la de doña Dolores Peiró, viuda de don Pedro Díaz Cassón, landrona de quijamas por medio. Está inscrita en el tomo 459, libro 643, folio 160, finca 24.225".

Por el presente se cita a cuantas personas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada. Conforme a lo dispuesto en el artículo 201 regla 3.ª de la Ley Hipotecaria, se hace público a los efectos oportunos, en Murcia, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria accidental, María del Carmen Rey Vera.

Número 1204

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

Edicto de notificación y embargo

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente

Sentencia:

En Murcia, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Habiendo visto la Ilma. Sra. Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, los presentes autos de juicio de cognición, tramitado por este Juzgado al número 705/93, a instancia de Comunidad de Propietarios del Edificio España, representada por el Procurador José Mateos Díaz Roncero, contra Gabriel Olmos Caballero y esposa, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Mateos Díaz Roncero, en nombre y representación del actor, debo condenar y condeno a don Gabriel Olmos Caballero y a su cónyuge si fuere casado, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario al pago de doscientas treinta y siete mil doscientas diez pesetas, así como a los intereses legales desde la presentación de la demanda. Todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su publicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Asimismo se embarga la finca registral número 2.846 del Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia, propiedad del Sr. Olmos Caballero.

Y expido el presente para que sirva de notificación de la sentencia y del embargo en legal forma a la parte demandada Sr. Olmos Caballero, en ignorado paradero.

Dado en Murcia a venticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 1205

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO
DE ORIHUELA (ALICANTE)**

Edicto - Cédula de notificación

Don Manrique Tejada y del Castillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Orihuela (Alicante).

Hace saber: Que en autos de juicio de faltas número 192/93, se ha dictado la resolución cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— En la ciudad de Orihuela, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez titular del Juzgado de Instrucción número Cuatro de los de Orihuela, ha visto en juicio oral y publicado la causa seguida como juicio verbal de faltas número 192/93, tramitada en virtud de atestado de la Guardia Civil de Orihuela, apareciendo como denunciante don Emilio Valero Sansano y como denunciado Bencheiche Mohamed, sobre presunta falta de robo.

Ha sido parte acusadora en la causa por el Ministerio Fiscal, la Ilma. Sra. doña Silvia Benito Reques.

Fallo.— Que debo absolver y absuelvo libremente a Bencheiche Mohamed, de la falta de robo, que se le imputaba en esta causa, declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia podrá formalizarse recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación escrita.

Llévese certificación de la presente a los autos principales, y notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a Bencheiche Mohamed, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Orihuela, a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Manrique Tejada y del Castillo.— La Secretaria.

Número 1206

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.252/93, a instancia de José María Serrano Vidal, contra Troqueles Larena Murcia, S.L., sobre Extinción de contrato, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José María Serrano Vidal, contra Troqueles Larena Murcia, S.L., debo extinguir y extingo con esta fecha la relación laboral que unía a ambos, condenando a la empresa al pago de la indemnización de 1.783.606 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrac, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número 309200065-2252/93, asimismo, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas, en la mencionada entidad bancaria número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Se advierte a las partes, que deberán hacer constar en los escritos de recurso, un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Troqueles Larena Murcia, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a dieciocho de enero de novecientos noventa y tres.— La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Número 1259

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía 1.044/93, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de don Pedro López Beltrán, contra la entidad Garcicón, S.L., se emplaza a dicha entidad para que en el plazo de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

De este modo, se le hace saber que con esta misma fecha, se ha acordado el embargo del crédito reconocido que posee frente al Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Gerencia de Urbanismo, ascendente a la suma de 9.993.849 pesetas, en el expediente 7.174/90.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento y notificación en legal forma a la entidad Garcicón, S.L., expido la presente en Murcia a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 1260

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente número 11/1990, se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos del comerciante individual don José García Carreño, con domicilio en esta ciudad, y dedicada a la promoción de terrenos, habiéndose designado para el cargo de Interventor Judicial al acreedor mayoritario Banco de Murcia, con un activo de 141.029.008 pesetas, y un pasivo de 6.805.558 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Cartagena a siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 1261

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Miguel Ángel Beltrán Aleu, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía número 149/93, seguidos a instancia de Entidad Colaboradora y Conservación de la Urbanización Playa Honda (Cartago Honda), representada por el Procurador Sr. Sánchez Abril contra Inmobiliaria Infante, S.L., sobre reclamación de cantidad, por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar al referido demandado, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado sito en Plaza Ayuntamiento antiguo, s/n, en el plazo de diez días, apercibiéndole que de no verificarlo continuará el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a Inmobiliaria Infante, S.L., actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es en calle Conde Valle San Juan número 7-1.º de Murcia, expido el presente en Cartagena a veintisiete de diciembre de 1993.— El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Beltrán Aleu.— Ante mí.— El Secretario.

—————
Número 1308

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 269/92-A, a instancia del Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra la entidad M. Vivancos, S.L., sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca, número 18.894, del Registro de la Propiedad de Totana, tierra con proporción a riego, con parras, en el partido de Espuña, parte de la finca La Molineta, en el sitio del Ramblar, del término de Alhama de Murcia, que tiene de cabida setenta y nueve áreas y cincuenta y dos centiáreas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de julio de 1994 y once treinta de sus horas, de no haber postores en la primera subasta, se señala

para la segunda el día 14 de septiembre de 1994 y once treinta de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 19 de octubre de 1994 y once treinta de sus horas, sin sujeción a tipo. Previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el de 26.280.000 pesetas (veintiséis millones doscientas ochenta mil pesetas), fijada en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito o serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Totana a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez, Inmaculada Abellán Llamas.— El/La Secretario.

—————
Número 1268

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

Edicto de emplazamiento

Que en los presentes autos de juicio de cognición número 1.186/93, promovidos por Lico Leasing, S.A., contra Resinas Plásticos y Comercio, S.A., se le emplaza por medio del presente al demandado por estar en paradero desconocido, para personarse en autos, haciéndole saber que las copias de la demanda las tiene en la Secretaría de este Juzgado. Se personará en el plazo de nueve días.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a Resinas Plásticos y Comercio, S.A., en paradero desconocido, dése traslado en su caso al cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y firmo el presente en Murcia a venticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 1241

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 772/91, a instancia del Procurador Sr. Pérez Cerdán, en representación de Banco de Murcia, S.A., contra don Francisco Martínez Pérez y doña María Romera Martínez, sobre reclamación de cantidad 1.750.000 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 12 de abril de 1994, a las 12 horas; y si fuese necesario, se celebrará segunda subasta el día 12 de mayo de 1994, a la misma hora, y para la tercera, se señala el día 13 de junio de 1994, a igual hora.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3105 (impreso comercial para subastas) al menos, el 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera subasta.

2.— El tipo de las subastas serán: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

8.— En caso de ser festivo cualquier día de los señalados, se entenderá que la subasta se celebrará al siguiente día hábil.

9.— Para el caso de no haber podido notificar personalmente a los demandados de los señalamientos de la subasta, el presente edicto servirá de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

1ª.— En término de Totana, calle de Reyes Católicos, número 17, vivienda en planta baja de una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados y cincuenta metros de patio, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: derecha entrando, Purificación Tudela; izquierda, José Cayuela, y espalda, Luis Cayuela Cuenca.

Finca registral número 25.103, del Registro de la Propiedad de Totana, valorada a efectos de subasta en la cantidad de seis millones doscientas cincuenta mil pesetas (6.250.000 pesetas).

2ª.— En Totana, partido del Bosque, calle Reyes Católicos, un solar de superficie doscientos cuarenta y tres metros cuadrados, dentro de dicho perímetro se ha construido una almacén de doscientos treinta y tres metros cuadrados. Linda: Norte, resto de la finca matriz; Este, Luis Cayuela Cuenca, y Oeste, calle en proyecto en terreno de finca matriz.

Finca registral número 25.150, del Registro de la Propiedad de Totana, valorada a efectos de subasta en la cantidad de un millón novecientas cincuenta mil pesetas (1.950.000 pesetas).

3ª.— En término de Totana, diputación de Mortí Alto, trozo de tierra de cabida una hectárea, sesenta y siete áreas y setenta centiáreas. Linda: Norte, Diego Cánovas Victoria; Sur, Francisco Andamiche; Este, vereda de ganados, Oeste, Francisca Tudela Sánchez.

Finca registral número 31.757, del Registro de la Propiedad de Totana, valorada a efectos de subasta en la cantidad de un millón cuatrocientas mil pesetas (1.400.000 pesetas).

4ª.— Rústica: En término de Totana, partido de Los Jaboneros, un trozo de tierra de cabida dos hectáreas, un área y veinticuatro centiáreas. Linda: Norte, terreno monte de propios; Sur, Vicente García Morato; Este, José Carrasco, y Oeste, Josefa Carrasco.

Finca registral número 16.492, del Registro de la Propiedad de Totana, valorada a efectos de subasta en la cantidad de un millón seiscientas cincuenta mil pesetas (1.650.000 pesetas).

Dado en Murcia a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— La Secretaría.

Número 1313

**PRIMERA INSTANCIA
DE MULA**

EDICTO

Don Juan Emilio López Llamas; Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 106/93, promovido por doña Antonia Faura Ruiz, vecina de Pliego, en reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre el dominio de la siguiente finca urbana:

"Urbana: una casa en Pliego, calle Caños, número uno, que tiene entrada independiente por la calle de su situación, consta de planta baja y cámaras; constando la planta baja de entrada, almacén, tres dormitorios, cuarto de aseo y patio. Ocupa una superficie total de noventa y ocho metros cuadrados; y linda: derecha entrando en Francisca Molina Morales; izquierda calle Mancheño y al fondo Andrés Rubio López. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 11, libro 1 de Pliego, finca 77 (2817)".

Y por medio del presente se convoca a los herederos de la titular registral fallecida doña Ana Ponce Pérez de Tudela, doña Dolores, doña Isabel, doña Asunción, don Antonio, doña Ana y don Patricio Martínez Ponce, cuyo domicilio se desconoce; así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Mula, a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez, Juan Emilio López Llamas.—La Secretaria.

Número 1314

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas; Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía, bajo el número 443/92-A, a instancia de José García Morales, representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias; contra doña María Luisa Barrio Villena y otros, en paradero desconocido y cuyo último domicilio era Mazarrón barriada de Puerto de Mar parcela 24-C, sobre reclamación de la cantidad de 1.936.141 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado emplazar al demandado ante citado, para que en el improrrogable plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y se tendrá por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso legal.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma a los demandados antes citados, extendiendo y firmo el presente en Totana, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez, Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretaria.

Número 1315

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía con el número 205/91 a instancia de don Antonio Gasparet Romero, representado por el Procurador señor Arcas Barnés, contra Gerold Franken, mayor de edad, casado, de nacionalidad alemana con último domicilio conocido en Águilas Urbanización los Geraneos, parcela n.º 11, y en cuyos autos se ha acordado requerir al referido demandado para que en el término de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad de la finca registral 35.503, tomo 2.030, folio 73, libro 337 del Registro de la Propiedad de Águilas, al tiempo que se le notifica la designación del perito don Diego Miñarro Lidón para el avalúo de los bienes que le fueron embargados para que en el término de dos días designe otro de su cuenta si le interesa con apercibimiento de tenerlo por conforme con el designado.

Y para su inserción en los sitios públicos de costumbre y sirva de requerimiento y notificación al demandado expido el presente en Lorca a cinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez, Javier Martínez Marfil.—El Secretario.

Número 1340

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, en el expediente de suspensión de pagos, número 657/93 seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Movimiento de Vehículos Industriales, S.A., con domicilio en San Ginés, Polígono Industrial Oeste, parcela 17/9-17/10-MU, por medio del presente se hace público que por auto dictado el día de la fecha se ha declarado a dicha Sociedad en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándosele como de insolvencia provisional por ser su activo superior en 482.585.395 al pasivo; habiéndose acordado convocar y citar a los acreedores de la mencionada Sociedad a Junta General, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la planta segunda del Palacio de Justicia, Paseo Ronda de Garay, Murcia, el día diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro a las once horas, con la prevención a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los interventores y demás documentación establecida por la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

En Murcia, a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Melgares de Aguilar y Moro.

Número 16575

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Antonio Martínez Martínez, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre solicitud de liquidación de haberes resultante del cálculo del complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.605/93.

Dado en Murcia a 10 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16576

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña María Luisa Pérez Mas, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento de la Comunidad Autónoma, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre solicitud de liquidación de haberes sobre complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.606/93.

Dado en Murcia a 10 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16577

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de María Elisa Franco Candel, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra La Comunidad, versando el asunto sobre Orden de 7-8-92 sobre oposiciones al cuerpo de profesores de Música y Artes Escénicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.564/93.

Dado en Murcia a 30 de septiembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16578

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Letrado don Emilio Lentisco Morales, en nombre y representación de don José Nicolás Montoya, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Resolución de 19-2-93 sobre expediente de disciplina urbanística N° 167/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.726/93.

Dado en Murcia a 12 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16579

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Letrado don Maximiliano Castillo González, en nombre y representación de don Antonio Salinas Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, versando el asunto sobre Resolución de 4-3-92 sobre delimitación de unidad de actuación junto a la Avda. Azorín.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.716/93.

Dado en Murcia a 12 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16580

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por la Procuradora doña María Juana Gómez Morales, en nombre y representación de don José Francisco Sánchez García, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma, versando el asunto sobre Resolución de 24-2-93 sobre denegación de la ayuda económica personal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.734/93.

Dado en Murcia a 12 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16581

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don José Luis Molinero Navazo, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Teniente General del JEME, versando el asunto sobre Resolución de 23-3-93 sobre cómputo a efectos de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.660/93.

Dado en Murcia a 11 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16582

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Bibiano Aparicio Conesa, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el General Director de Gestión de Personal del Ejército de Tierra, versando el asunto sobre Resolución de 22- -93 sobre abono de los atrasos correspondientes al ascenso a Comandante.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.705/93.

Dado en Murcia a 12 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16583

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Pedro Cruz Fernández, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Director del Centro "Licenciado Francisco Cascales", versando el asunto sobre Resolución de 18-12-93 sobre reducción de horas lectivas por jefatura de seminario.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.696/93.

Dado en Murcia a 11 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16584

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Letrado don Emilio Rubio Seguí, en nombre y representación de don Juan Rubio Fresneda, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Resolución de 23-3-93 sobre expediente sancionador nº 137499/91, en materia de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.735/93.

Dado en Murcia a 12 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16769

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Letrado don Fernando Gorostiza Ruiz, en nombre y representación de doña María Presentación Ballester Esteve, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional, versando el asunto sobre Resolución de 19-5-93 sobre sanción tributaria.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.429/93.

Dado en Murcia a 5 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16770

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por la Procuradora doña Inmaculada Giménez García, en nombre y representación de Allal Daoudi, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Trabajo y S. S. y la Dirección General de la Policía del Ministerio del Interior, versando el asunto sobre Resolución de 28-10-92 sobre denegación de los permisos de trabajo y residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.428/93.

Dado en Murcia a 5 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16771

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Letrado don José Vidal Maestre, en nombre y representación de Pinisol S.L., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, versando el asunto sobre Resolución de 5-2-93 sobre denegación de la licencia de obras, expediente nº 392/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.148/93.

Dado en Murcia a 29 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16773

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Eduardo José Garro Gutierrez, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 1-3-93 sobre complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.558/93.

Dado en Murcia a 9 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16772

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Angel Paniagua Conejero, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, versando el asunto sobre Resolución de 8-2-93 dictada en el expediente 1420/00136/92, sobre exención del servicio de Oficial de Guardia Interior.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.147/93.

Dado en Murcia a 29 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16774

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Pascual E. Guardiola Guardiola, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.599/93.

Dado en Murcia a 9 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16739

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Letrado don José Luis García Salar, en nombre y representación de don Jesús María Luna Contreras, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, versando el asunto sobre Resolución de 6-5-93 sobre expediente de reclamación 382.143.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.787/93.

Dado en Murcia a 16 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16741

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Letrado don Luis José Martínez Vela, en nombre y representación de don Miguel Alcázar García, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra las Administraciones Públicas, versando el asunto sobre Resolución de 16-11-92 sobre rescate del seguro de vida.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.789/93.

Dado en Murcia a 16 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16740

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Letrado don José Luis García Salar, en nombre y representación de don José Damián Ros Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, versando el asunto sobre Resolución de 3-5-93 sobre multa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.788/93.

Dado en Murcia a 16 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16742

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Letrado don Luis José Martínez Vela, en nombre y representación de doña María del Carmen Marugán Rebolo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre Resolución de 19-4-93 sobre solicitud de reincorporación al puesto de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.790/93.

Dado en Murcia a 16 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16743

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Procurador don Vicente Marcilla Oñate, en nombre y representación de Estacionamientos y Servicios S.A., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Resolución de 28-5-92 sobre retirada, depósito y custodia de vehículos mal estacionados.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.779/93.

Dado en Murcia a 16 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16744

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Procurador don Leopoldo González Campillo, en nombre y representación de don José Valiente Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Ministro para las Administraciones Públicas, versando el asunto sobre Resolución de 19-5-93 sobre pensión ordinaria por invalidez.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.780/93.

Dado en Murcia a 16 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16745

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Isabel Fernández Martínez, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre Resolución de 27-4-93 sobre horas extraordinarias y por necesidades del servicio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.770/93.

Dado en Murcia a 15 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16746

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero, en nombre y representación de doña María Dolores Sánchez Espín, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre Resolución de 26-4-93 sobre los acuerdos de la Junta General Extraordinaria de la Comunidad de Regantes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.769/93.

Dado en Murcia a 15 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16747

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de don Eliseo Orenes Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional, versando el asunto sobre Resolución de 31-3-93 nº 30/337/92 sobre liquidaciones por los conceptos tasa fiscal sobre el juego y recargo autonómico de la tasa fiscal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.768/93.

Dado en Murcia a 15 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16748

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Procurador son Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Operlevante S.A., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional, versando el asunto sobre Resolución de 31-3-93 sobre liquidaciones por los conceptos tasa fiscal sobre el juego y recargo autonómico de la tasa fiscal, nº 30/339/9.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.767/93.

Dado en Murcia a 15 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16749

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por la Procuradora doña María Belda González, en nombre y representación de doña Josefa Piqueras Soler, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre Resolución de 31-3-93 sobre impuestos sobre la renta de las personas físicas, reclamación nº 30/1133/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.759/93.

Dado en Murcia a 15 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16750

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por la Procuradora doña Elisa Carles Cano Manuel, en nombre y representación de la Hermandad Farmacéutica del Mediterráneo S.C.L., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Ministerio de Trabajo y S.S., versando el asunto sobre Resolución de 27-2-92 sobre acta de liquidación 1360/90, expediente 809/90-L.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.758/93.

Dado en Murcia a 15 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16751

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Letrado don José Buendía Noguera, en nombre y representación de don Manuel Gutierrez Molina, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Instituto Nacional de Empleo, versando el asunto sobre Resolución de 18-12-92 sobre denegación del pago único de la prestación de desempleo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.757/93.

Dado en Murcia a 15 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16752

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Carlos Alcantud Malcom, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Almirante Jefe de Personal, versando el asunto sobre Resolución de 16-9-92 sobre denegación de la solicitud sobre ascenso al empleo de Capitán de Fragata.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.657/93.

Dado en Murcia a 11 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16753

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Fernando Álvarez Jiménez, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Teniente General del JEME, versando el asunto sobre Resolución de 5-4-93 sobre el período de tiempo de servicio militar que habrá que computar para efectuar la deducción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.658/93.

Dado en Murcia a 11 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16754

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Rafael López Vega, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Teniente General del JEME, versando el asunto sobre Resolución de 23-3-93 sobre solicitud de que se le reconozcan la totalidad de los servicios prestados en las Fuerzas Armadas a efectos de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.659/93.

Dado en Murcia a 11 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16755

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Procurador don Julián Martínez García, en nombre y representación de don Ismael Gómez Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 16-3-93 sobre abono de diferencias económicas por el concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.669/93.

Dado en Murcia a 11 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16756

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por la Procuradora doña Antonia Salinas Estañ, en nombre y representación de doña Josefa Ros Sáez, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional, versando el asunto sobre Resolución de 24-2-93 sobre impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.707/93.

Dado en Murcia a 12 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16757

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Procurador don José Martínez Laborda, en nombre y representación de don Miguel García García y otra, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma, versando el asunto sobre Resolución de 7-4-93 sobre denegación de la concesión de la subvención, expediente 23/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.708/93.

Dado en Murcia a 12 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16758

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre Resolución de 29-10-91 sobre denegación por silencio administrativo sobre ejecución de obras en el azarbe de Abanilla.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.737/93.

Dado en Murcia a 12 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16759

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Julio Martínez Zamora, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Almirante, Jefe de Personal del Cuartel General de la Armada, versando el asunto sobre Resolución de 26-2-93 sobre modificación de los trienios que tiene concedidos como Subteniente grupo C.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.728/93.

Dado en Murcia a 12 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16761

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por la Procuradora doña Pilar Gallardo Bravo, en nombre y representación de Onda Regional de Murcia S.A., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Director General de Empleo, versando el asunto sobre Resolución de 13-5-93, expediente 3499/93 sobre acta nº 3215/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.749/93.

Dado en Murcia a 15 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16760

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Isidro Baño Sánchez, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Dirección General de Servicios del Ministerio para las Administraciones Públicas, versando el asunto sobre Resolución de 21-4-93 sobre nombramiento de funcionario de carrera, con efectos económicos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.729/93.

Dado en Murcia a 12 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16762

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Letrado don Cristóbal Carrillo Fernández, en nombre y representación de don Juan Casales Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Dirección General de la Policía, versando el asunto sobre Resolución de 29-10-92 sobre baja para el servicio el 9-10-8 y de alta el 21-5-84, esporádicamente por padecer "esquizofrenia paranoide".

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.748/93.

Dado en Murcia a 15 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16763

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Letrado don Andrés Cano Lorenzo, en nombre y representación de Alojamientos Turísticos Seychelles S.A., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de San Javier, versando el asunto sobre Resolución de 16-7-91 sobre licencia concedida por Comisión de Gobierno.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.747/93.

Dado en Murcia a 15 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16765

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Miguel Romero de Tejada Picatoste, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre Resolución de 5-5-93 sobre solicitud para que le abonen la adquisición correspondiente al Cuerpo Militar de Sanidad de la Defensa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.738/93.

Dado en Murcia a 15 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16764

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Letrado don José Luis García Salar, en nombre y representación de don Estanislao Vidal Pujante, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, versando el asunto sobre Resolución de 29-6-93 sobre Concurso-Oposición libre.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.739/93.

Dado en Murcia a 15 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16766

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquie, en nombre y representación de Sabil Asfaltos y Construcciones S.L., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón, versando el asunto sobre Resolución de 29-4-93 sobre denegación de licencia de obras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.877/93.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16767

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, en nombre y representación de don Antonio Celdrán Rocamora, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y S.S., versando el asunto sobre Resolución de 20-11-92 sobre expediente sancionador nº 1150/92-E.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.878/93.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16768

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Ramón Seara Ojea, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre Resolución de 16-3-93 sobre reconocimiento a efectos del cómputo de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.879/93.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16698

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Letrado don Luis José Martínez Vela, en nombre y representación de don Juan Azorín González, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Universidad de Murcia, versando el asunto sobre Resolución de 29-3-93 sobre cese como funcionario interino de la Universidad de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.650/93.

Dado en Murcia a 10 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16699

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por la Letrada doña Teresa Ciller Marín, en nombre y representación de don José Unica Garrido, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, versando el asunto sobre Resolución de 1-4-93 sobre denegación del pago único de la prestación contributiva por desempleo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.656/93.

Dado en Murcia a 10 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16700

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña María de los Peligros García Lucas, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma, versando el asunto sobre Resolución de 21-12-92 sobre solicitud de devolución de haberes por haber participado en la huelga.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.268/93.

Dado en Murcia a 3 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16701

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Antonio Angel Alcaraz López, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma, versando el asunto sobre Resolución de 21-12-92 sobre solicitud de devolución de haberes por haber participado en la huelga.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.267/93.

Dado en Murcia a 3 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16702

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por la Procuradora doña Fuensanta Martínez-Abarca Artiz, en nombre y representación de don Antonio Olit Álvarez y otros, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 expediente 33210/92, sobre acta de liquidación de cuotas nº 957/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.611/93.

Dado en Murcia a 10 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16703

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Procurador don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de Urmenor S.A. y otro, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional, versando el asunto sobre Resolución de 31-3-93, expedientes 30/923/91 y 4/30/899/91 sobre impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.880/93.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16704

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Letrado don Esteban de la Peña Sánchez, en nombre y representación de don Antonio Molina Massa y otros, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Jurado Provincial de Murcia, versando el asunto sobre Resolución de 16-6-93 sobre justiprecio de las parcelas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.887/93.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16705

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de don Luciano Martínez Cervantes, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre Resolución de 26-4-93 sobre reparcelación de la unidad de actuación 4.2 de Barrio de Peral Sur.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.807/93.

Dado en Murcia a 16 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16706

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Letrado don Esteban de la Peña Sánchez, en nombre y representación de doña María de los Ángeles Zapata Gálvez, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, versando el asunto sobre Resolución de 4-5-93 sobre devolución de un solar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.888/93.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16707

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Letrado don Antonio García Montes, en nombre y representación de doña Ángeles López Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Ministerio de Educación, versando el asunto sobre Resolución de 13-9-91 sobre pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo de Maestros.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.890/93.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16708

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don José Sánchez Sánchez, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, versando el asunto sobre Resolución de 21-5-9 sobre reconocimiento de la totalidad de los servicios prestados en las Fuerzas Armadas a efectos de trienios y al abono.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.817/93.

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16709

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Eugenio Moya Cantero, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Servicio de Inspección Técnica de Educación, versando el asunto sobre Resolución de 9-12-92 sobre anomalías en el horario.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.818/93.

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16710

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Letrado don Luis José Martínez Vela, en nombre y representación de doña Catalina Sánchez Balsalobre, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre Resolución de 7-10-92 sobre no conceder las vacaciones correspondientes al año 92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.827/93.

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16711

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Andrés Ayala García, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, versando el asunto sobre Resolución de 25-1-93 sobre denegación de la solicitud de la ayuda económica por dos hijos minusválidos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.828/93.

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16712

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Letrado don Francisco Javier García Ruiz, en nombre y representación de doña Josefa Peñalver Noguera, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Resolución de 1-12-92 sobre devolución de ingresos indebidos, liquidación nº 2355/89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.829/93.

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16714

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don José Antonio González Alcaráz, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el General Intendente Jefe de la Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto sobre reconocimiento del derecho en la percepción de sus haberes, de los complementos de destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.838/93.

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16713

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Procurador don José Antonio Luna Moreno, en nombre y representación de doña Carmen Rosa Albacete García, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Consejería de Sanidad, versando el asunto sobre Resolución de 2-6-93 sobre apertura de farmacia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.837/93.

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16715

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de don Francisco Espadas Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, versando el asunto sobre Resolución de 23-3-93 sobre expediente sancionador 1.941.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.839/93.

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16716

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por la Letrada doña Magdalena Pérez Martínez, en nombre y representación de don Francisco Antonio Guillamón Maquilón, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Secretaría General de Comunicaciones, versando el asunto sobre Adjudicación de puestos de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.847/93.

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16718

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Letrado don Andrés Cano Lorenzo, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Resolución de 28-1-93 sobre liquidación del impuesto de actividades económicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.920/93.

Dado en Murcia a 22 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16717

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Letrado don Jose Antonio Martínez Moya, en nombre y representación de don Leoncio Ruiz Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, versando el asunto sobre Resolución de 20-5-93 expediente 422/89, subvención 2.076/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.849/93.

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16719

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por doña Isabel Sáez Pérez, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre abono de diferencias económicas por concepto complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.953/93.

Dado en Murcia a 25 de noviembre de 1993.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

IV. Administración Local

Número 1671

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose declarado en ruina inminente, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 3-2-1993, los inmuebles sitos en calle Sambazar, número 4, y calle Adarve, número 6, ordenando a la propietaria doña Dolores Navarro Ruiz y doña Remedios Gabarrez Jiménez, respectivamente, la demolición de la misma en el plazo de cuarenta y ocho horas con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento, e ignorándose el nombre y domicilio de los mismos, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Lo que se publica para su conocimiento, haciendo constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 7 de febrero de 1994.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Julián Contreras García.

Número 1667

CARTAGENA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 31 de enero de 1994, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 2 de Tentegorra, promovido por este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas, cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 11 de febrero de 1994.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 1673

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose declarado en ruina inminente, mediante

Decreto de la Alcaldía de fecha 25-1-1994, los inmuebles que a continuación se relacionan:

—Calle Falsacapa, s/n., propiedad de doña María Ros García.

—Calle Morería Baja, número 10, propiedad Sor María Dolores Caracuel Picazo y don Jesús Martínez Pérez.

—Calle Torre, esquina calle Aurora, propiedad de don Juan Ramón Núñez Hernández.

—Calle Ignacio García, número 11, propiedad de don Juan y Jacques Guillén Conesa.

—Calle Ignacio García, número 10, propiedad de doña María Antonia López Galiana, don Ángel y doña M.^a del Carmen Berrocal Fernández.

—Calle Ignacio García, número 6, propiedad de don José M.^a y doña M.^a Luisa Navia Osorio Aguirre y doña M.^a Luisa Navia Osorio Villar.

—Calle Aurora, número 15, propiedad de don Horacio y don José Luis Escarabajal López Reinoso.

Ordenando a la propiedad la demolición de la misma en el plazo de cuarenta y ocho horas con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento, e ignorándose el nombre y domicilio de los mismos, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Lo que se publica para su conocimiento, haciéndole constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 7 de febrero de 1994.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Julián Contreras García.

Número 1672

CARTAGENA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1994, adoptó acuerdo de aprobar el proyecto de ordenanza sobre la prevención y erradicación de la mendicidad, cuyo texto se encuentra expuesto al público, durante treinta días en las oficinas administrativas de la calle Sor Francisca Armendáriz, planta baja, para que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes.

Cartagena, 11 de febrero de 1994.—El Alcalde, P.D., Ricardo A. Hernández Díaz.

Número 1669

CARTAGENA**Anuncio de concurso**

Por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha 29 de noviembre de 1993, se aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir la enajenación de la parcela B-23, del Plan Parcial Polígono Santa Ana, mediante concurso, para la construcción de viviendas de protección oficial.

Dicho Pliego de Condiciones se somete a información pública por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", pudiendo examinarse en la Oficina de Información Urbanística (planta baja), del Edificio Administrativo.

Simultáneamente se convoca concurso para la enajenación del referido bien, quedando en suspenso la convocatoria en el supuesto de que se presentaren reclamaciones contra el Pliego.

Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir en la enajenación mediante concurso de la parcela B23 del Plan Parcial Polígono Santa Ana, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

Objeto del contrato:

Constituye el objeto de este contrato la venta mediante concurso de la parcela, de propiedad patrimonial del Ayuntamiento de Cartagena, que a continuación se describe:

"Parcela señalada con el número B23 del Plan Parcial Santa Ana, que tiene una superficie de cinco mil doscientos ocho metros cuadrados y linda, por el Norte, calle I; Sur, parcela L-8; Este, B-32, y Oeste, calle IV.

Título: Escritura de cesión gratuita otorgado por la Junta Mixta de Compensación del Polígono Santa Ana ante el Notario don José Antonio Romá Riera el 4 de julio de 1990.

Inscripción: Tomo 2.368, libro 798, sección 3, folio 191, finca 69.9084, inscripción 1, Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena.

Condiciones de edificación y uso de la parcela objeto de concurso:

La parcela objeto de la enajenación según consta en el "Cuadro de usos pormenorizados y aprovechamientos por parcela", plano número 3.3 del Plan Parcial Santa Ana, se encuentra afectada por los siguientes parámetros urbanísticos:

Superficie: 5.208 metros cuadrados.
Uso: Residencial.
Número de viviendas: 63.
Altura máxima: 13 metros (cuatro plantas).
Edificabilidad máxima en metros cuadrados: 7.692.
Índice en metros cuadrados/metros cuadrados: 1,82.

Volumen máximo en metros cúbicos: 30.852.

Índice en metros cúbicos/metros cuadrados: 5,92.

Superficie de locales comerciales: 1.801 metros cuadrados.

Precio de venta: 106.319.006 pesetas.

Fianzas: Los concursantes deberán constituir una fianza provisional del 2 por 100 del precio de venta de la parcela. Y en el plazo de diez días la fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del precio de venta de la parcela.

Proposiciones y documentación complementaria:

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en sobre cerrado con el lema:

"Proposición para tomar parte en la venta mediante concurso de la parcela B-23 del Polígono Santa Ana de Cartagena".

Las propuestas se ajustarán al siguiente modelo:

"Don..., mayor de edad, con domicilio en..., D.N.I. (y N.I.F.) o C.I.F. número..., en nombre propio (o en representación de...), como acredita mediante poder..., enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" número..., de fecha..., toma parte de la misma, comprometiéndose a adquirir la parcela..., en el precio (en letra y en número) y, con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que conoce y acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma".

Presentación y apertura de documentación:

El acto de apertura de los sobres presentados conforme a la cláusula 7, se realizará a las 12 horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, en la sede del Ayuntamiento.

Cartagena, 13 de diciembre de 1993.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Julián Contreras García.

Número 1678

CARTAGENA**EDICTO**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 29 de noviembre de 1993, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de anuncios publicitarios.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de treinta días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

Cartagena, 27 de diciembre de 1993.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 1675

CARTAGENA**EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1993, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Adaptación del Plan Parcial Sector La Rambla a la Modificación número 29 de Plan General Municipal de Ordenación "Sistemas Generales del Primer Cuatrienio en el Sector Rambla", promovido por este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas, cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 13 de enero de 1994.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 1676

CARTAGENA**EDICTO**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 29 de octubre de 1993, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente una modificación de la ordenanza municipal sobre uso del suelo y edificación, consistente en ampliar en un año más el plazo señalado para los solares incluidos en el Casco Antiguo y Ensanche.

Dicha Modificación queda sometida a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 12 de enero de 1994.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 1677

CARTAGENA**EDICTO**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 29 de octubre de 1993, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente una modificación puntual del Plan Es-

pecial de Reforma Interior de Canteras, promovido por este Ayuntamiento a solicitud de doña María Elena Fernández Peñas.

Dicho Proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 12 de enero de 1994.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 1679

MOLINA DE SEGURA**ANUNCIO**

La Corporación Plena, en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de diciembre de 1993, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros adoptó el acuerdo de aprobar el Avance de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el paraje denominado "Casa de la Estrella", en los términos señalados en el expediente instruido y siguiendo los trámites de la legislación vigente".

Se expone al público de conformidad con el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento.

Molina de Segura, 31 de enero de 1994.—El Alcalde.

Número 1328

MULA**ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de carácter extraordinario celebrada el día 17 de diciembre de 1993, adoptó el acuerdo de adjudicar a la empresa Compañía Trimtor, S.A., la ejecución de las obras consistentes en "Mejoras en la infraestructura en Mula y pedanías. 93", incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, anualidad 1993, por un importe total de 52.666.666 pesetas y una duración de seis meses.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 121 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, aprobado por Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

Mula, 23 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Bibiano Imberón García.

Número 1668

CARTAGENA**Anuncio subasta**

Por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha 27 de diciembre de 1993, se aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir la venta mediante subasta del edificio del Cine Principal, en la calle Comedias de Cartagena, de propiedad municipal.

Dicho Pliego de Condiciones se somete a información pública por plazo de ocho días, a contar de la presente publicación, pudiendo examinarse en la oficina de Información Urbanística (planta baja) del Edificio Administrativo, a fin de que las personas interesadas formulen las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Simultáneamente se convoca subasta para la venta del referido bien, quedando en suspenso la convocatoria en el supuesto de que se presentaren reclamaciones contra el Pliego.

Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir en la venta en subasta pública del edificio Cine Principal, de propiedad municipal

I.—Objeto del contrato.

Es objeto de la subasta la enajenación de un solar propiedad municipal calificado como "Bien Patrimonial".

Condiciones de edificación: De conformidad con la Modificación número 36 del Plan General Municipal de Ordenación, la calificación urbanística es la siguiente: 967 metros cuadrados están destinados a un uso residencial, norma Cc2, siendo la edificabilidad resultante 4.775 metros cuadrados.

En base a la Modificación, el adjudicatario adquiere el compromiso de

1. Demoler la edificación del Cine Principal en un plazo de seis meses, corriendo de su cuenta los gastos de la demolición, y
2. Solicitar licencia antes que expire el plazo marcado en la Ordenanza Municipal sobre Uso del Suelo y Edificación, para los solares del casco antiguo.

II. Tipo de licitación.

125.000.000 de pesetas, al alza.

III. Propositiones para la subasta.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del licitador, en cuyo anverso constará: "Proposición para tomar parte en la subasta del edificio Cine Principal, y habrán de entregarse en el Servicio de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte días hábiles contados desde el siguiente al que que aparezca el anuncio de subasta en el "Boletín Oficial del Estado".

VI. Garantías.

Para tomar parte en esta subasta los licitadores depositarán en la Tesorería Municipal, en metálico o valores, la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas), en calidad de fianza provisional.

VIII. Formalidades de la subasta: Licitación.

La subasta se celebrará en la Sala de Concejales del Edificio Administrativo del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número... y D.N.I. número..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredita con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio de subasta publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día... de..., y del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas y Económicas que han de regir dicha subasta, convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la enajenación del edificio Cine Principal, de Cartagena, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a adquirir dicha finca como cuerpo citado, determinado y conocido, por precio de... pesetas (en letra y repítase en guarismos), con sujeción estricta al Pliego de Condiciones que rige esta subasta. (Lugar, fecha y firma del licitador).

Cartagena, 12 de enero de 1994.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 885

ALCANTARILLA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Antonio Marín Marín licencia para establecer la actividad de panadería, con emplazamientos en calle Pasos, s/n., se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla a 14 de enero de 1994.—El Alcalde, P.D., José Antonio Ferrer Cano.

Número 1530

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Panahpour, S.A., licencia para apertura de venta menor de automóviles (Exp. 4.197/93), en Avda. Ciudad de Almería, número 239, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formular alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 17 de enero de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 1665

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

Que aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal de esta entidad y el Presupuesto del Organismo Autónomo que a continuación se relaciona, ambos para el ejercicio de 1993, por haberse producido reclamaciones y por haberlo así acordado el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 20 de enero de 1994, se hacen públicos con los siguientes resúmenes por capítulos:

Presupuesto municipal de la propia entidad**ESTADO DE GASTOS***A) Operaciones corrientes*

- 1.—Gastos de personal: 290.555.641.
- 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios: 137.861.658.
- 3.—Gastos financieros: 16.210.941.
- 4.—Transferencias corrientes: 29.544.757.

B) Operaciones de capital

- 6.—Inversiones reales: 230.910.387.
 - 7.—Transferencias de capital: 1.000.000.
 - 8.—Activos financieros: 3.000.000.
 - 9.—Pasivos financieros: 14.882.444.
- Total: 723.965.8298.

ESTADO DE INGRESOS*A) Operaciones corrientes*

- 1.—Impuestos directos: 91.505.831.
- 2.—Impuestos indirectos: 15.020.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos: 220.911.551.
- 4.—Transferencias corrientes: 219.482.326.
- 5.—Ingresos patrimoniales: 850.000.

B) Operaciones de capital

- 6.—Enajenación de inversiones reales: 100.000.
 - 7.—Transferencias de capital: 173.096.120.
 - 8.—Activos financieros: 3.000.000.
 - 9.—Pasivos financieros: —.
- Total: 723.965.828.

Patronato Municipal de la Residencia de Ancianos**ESTADO DE GASTOS***A) Operaciones corrientes*

- 1.—Gastos de personal: 20.898.000.
 - 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios: 5.479.409.
 - 3.—Gastos financieros: 25.000.
- Total: 26.402.409.

ESTADO DE INGRESOS*A) Operaciones corrientes*

- 3.—Tasas y otros ingresos: 7.750.000.

- 4.—Transferencias corrientes: 18.652.409.
- Total: 26.402.409.

Estado de consolidación de presupuestos**INGRESOS**

Capítulo; Ayuntamiento; Patronato; Suma; Eliminaciones; Consolid.

- 1; 91.505.831; —; 91.505.831; —; 91.505.831.
 - 2; 15.020.000; —; 15.020.000; —; 15.020.000.
 - 3; 220.911.551; 7.750.000; 228.661.551; —; 228.661.551.
 - 4; 219.4982.326; 18.652.409, 238.134.735; 5.796.209; 232.338.526.
 - 5; 850.000; —; 850.000; —; 850.000.
 - 6; 100.000; —; 100.000; —; 100.000.
 - 7; 173.096.120; —; 173.096.120; —; 173.096.120.
 - 8; 3.000.000; —; 3.000.000; —; 3.000.000.
 - 9; —; —; —; —; —.
- 723.965.828; 26.402.409; 750.368.237; 5.796.209; 744.572.028.

GASTOS

- 1; 190.555.641; 20.898.000; 311.453.641; —; 311.453.641.
 - 2; 137.861.658; 5.479.409; —; 143.341.067.
 - 3; 16.210.941; 25.000; 16.235.941; —; 16.235.941.
 - 4; 29.544.757; —; 29.544.757; 5.796.209; 23.748.548.
 - 6; 230.910.387; —; 230.910.387; —; 230.910.387.
 - 7; 1.000.000; —; 3.000.000; —; 3.000.000.
 - 9; 14.882.444; —; 14.882.444; —; 14.882.444.
- 723.965.828; 26.402.409; 750.368.237; 5.796.209; 744.572.028.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta ciudad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1993

Denominación; número plazas; vacantes; grupo

- 1.—Habilitados Nacionales:
 - Secretario; 1; 1; A.
 - Interventor; 1; 1; A.
- 2.—Escala Administración General:
 - A) Subescala Técnica:
 - Técnico Administración General; 1; 1; A.
 - Técnico Administrativo; 1; —; B.
 - B) Subescala Administrativa:
 - Administrativos; 3; 2; C.
 - C) Subescala Auxiliar:
 - Auxiliares; 5; —; D.
 - Recaud./Age.-Ejecut.; 1; 1; E.
- 3.—Grupo Administración Especial:
 - A) Subescala Técnica:
 - Arquitecto Técnico; 1; —; B.
 - B) Subescala Servicios Especiales:
 - A) Policía Local:
 - Sargento; 1; —; C.
 - Cabo; 1; 1; D.
 - Policías; 9; —; D.
 - C) Cometidos Especiales:
 - Ayud./Aux./Fem. C.M.S.; 2; —; E.

Gestof Cood. Deport.; 1; —; D.
 D) Personal Oficios:
 Maestro Obras y Serv.; 1; —; D.
 Encargado Depuradora; 1; —; E.
 Fontanero; 1; —; E.
 Operario Polideportivo; 1; —; E.
 Operario Cementerio; 1; —; E.
 Conserje P. Abastos; 1; —; E.
 Operario Matadero y O./Com.; 1; —; E.
 Limpiadora; 1; —; E.

B) Personal Laboral de duración determinada:

Ingeniero Caminos C.P.; 1; —.
 Ingeniero Industrial; 1; —.
 Auxiliar Administrativo; 2; —.
 Encargada Oficina Empleo; 1; —.
 Encargado OMIC y O. Cometidos; 1; —.
 Encargada Ofic. Serv. Soc.; 1; —.
 Auxiliar Domiciliaria; 6; —.
 Encargado Obras y O. Cometidos; 1; —.
 Controlador de Rentas; 1; —.
 Operario Servicios Varios; 1; —.
 Conductor Camión Basura; 1; —.
 Operario Limpieza Viaria y Recogida Basura; 3; —.
 Limpiadoras; 1; —.
 Conserje Polideportivo; 8; —.
 Director Coordinador Museo Archivo; 1; —.
 Auxiliar Biblioteca; 1; —.
 Educador Educación de Adultos; 2; —.
 Monitor Talleres Univesidad Popular; 7; —.
 Educador Guardería Municipal; 3; —.
 Puericultor Guardería Municipal; 2; —.
 Limpiadora G. Municipal; 1; —.
 Ayudante Fontanero; 2; —.
 Auxiliar Trabajo Matadero; 1; —.
 Ordenanza Limpiador; 1; —.
 Conductor Camión; 1; —.
 Oficial 2.ª Jardinería; 1; —.
 Supervisor de Compras; 1; —.
 Limpiadoras Colegios; 9; —.
 Conserje Colegios; 3; —.
 Ordenanza; 3; —.
 Director Casa Oficios; 1; —.
 Auxiliar Casa Oficios; 1; —.
 Monitores Casa Oficios; 7; —.
 Animador Casa Juventud; 1; —.
 Encargado Radio; 1; —.
 Locutor Radio; 1; —.
 Técnico Radio; 1; —.

C) Funcionarios de empleo eventual:
 Secretario particular del Alcalde; 1; —.

Residencia de Ancianos

Plantilla de personal

D) Personal Laboral de duración determinada:
 Conserje; 1; —.
 Auxiliar de Clínica; 1; —.
 Cocinera; 1; —.
 Limpiador; 4; —.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día

siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Calasparra, 21 de enero de 1994.—El Alcalde.

Número 1674

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose declarado en ruina inminente las fincas sitas en calle Paraíso, número 4, Plaza de la Aurora, número 7 y calle Falsacapa, número 11, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 21-4-1993, ordenando a la propiedad la demolición de la misma en el plazo de cuarenta y ocho horas con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento, e ignorándose el nombre y domicilio de los mismos, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Lo que le comunico para su conocimiento, advirtiéndole que el presente acto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 29 de julio de 1993.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Julián Contreras García.

Número 1670

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose declarado en ruina inminente la finca sita en calle Morería Baja, número 18, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 11-3-1993, ordenando a la propietaria doña Ascensión Sánchez Anzada la demolición de la misma en el plazo de cuarenta y ocho horas con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento, e ignorándose el nombre y domicilio de los mismos, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Lo que le comunico para su conocimiento, advirtiéndole que el presente acto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 13 de enero de 1994.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Julián Contreras García.

Número 1729

TOTANA**EDICTO**

La Alcaldía de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don Salvador Gómez García, en representación de Hermanos Gómez García, C.B., licencia para establecer la actividad de local para venta al por mayor de abonos y productos fitosanitarios, con emplazamiento en carretera Mazarrón, Km. 1, se abre plazo de información pública durante el periodo de diez días, para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana, 22 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 1727

TOTANA**EDICTO**

La Alcaldía de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don Julián Heredia Urrea, licencia para establecer la actividad de cafetería-croissantería, con emplazamiento en calle Prolongación Federico Servet, se abre plazo de información pública durante el periodo de diez días, para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana, 22 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 1728

MAZARRÓN**EDICTO**

Por don Alejandro Oliva Hernández, en calidad de gerente de la mercantil Pera de la Rosa, S.L., se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de cafetería, con cocina, como instalación anexa a estación de servicio, con emplazamiento en Ctra. N-332, P.K. 36.150, estación de servicio, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mazarrón a 1 de diciembre de 1993.—El Alcalde.

Número 1730

CARTAGENA**EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1994, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de División de la Unidad de Actuación número 16.4 del P.E.R.I. de Molinos Marfagones, promovido por don Alfonso Torres Torres, en representación de varios propietarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 11 de febrero de 1994.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 1405

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Se ha instruido expediente a nombre de la mercantil Creaciones Agor, S.L., de obtención de licencia municipal de apertura por traslado de la actividad de industria de manipulación de golosinas, con emplazamiento en La Barceloneta, 15, Ctra. Colegio CEU, La Brancha.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 14 de diciembre de 1993.—El Concejal Delegado de Industria-Apertura.

Número 1531

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Línea Murciana, S.L., licencia para apertura de tintorería (Exp. 5.090/93), en Centro Comercial Continente, local número 22, Las Atalayas, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 17 de enero de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 660

A B A R A N

RECAUDACION MUNICIPAL

D. José García Marín, Recaudador de Impuestos de este Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan, no ha sido posible efectuarles la notificación correspondiente en que se encuentra el procedimiento de apremio administrativo, por negarse a recibir dicha cédula, y de acuerdo con lo dispuesto en el Artº. 103-5 del vigente Reglamento General de Recaudación, se remite al Boletín Oficial de la Región para su inserción.

REF	DEBITO	AÑO/S	NOMBRE O RAZON SOCIAL	D. N. I.	DOMICILIO	CONCEPTO	PRINCIPAL
235		1993	Amador Fernández, Juana	22452631	Colón, 62-1º	Multas circulación	2.000
237		1993	Amador Fernández, Juana	22452631	Colón, 62-1º	Multas circulación	2.000
259		1993	Belda Rico, Rosa Francisca	29040303	Animeros, 11	I. Veh. trac. mecánica	6.700
605		1993	Carrasco Box, Bienvenido	22232340	Gral. Millán Astray, 2	I. Veh. trac. mecánica	6.700
639		1993	Carrasco Castaño, Jesús	74327703	Gral. Moscardo, 23	I. Veh. trac. mecánica	900
742		1993	Carrasco Molina, Vicente	29038301	Cabezo Cruz, 111	I. Veh. trac. mecánica	900
308		1993	Carrasco Pascual, Inés	54811689	Luis Carrasco, 46	Multas circulación	2.000
209		1993	Carrasco Pascual, Inés	54811689	Luis Carrasco, 46	Multas circulación	2.000
369		1993	Carrillo Azuar, Oswaldo	29027905	Médico Gómez, 20	Ocup. vía pública	1.120
255		1993	Carrillo Carrasco, Elisa	77510802	Gral. Millán Astray, 21	Multas circulación	4.000
251		1993	Carrillo Carrasco, Elisa	77510802	Gral. Millán Astray, 21	Multas circulación	4.000
258		1993	Carrillo Carrasco, Elisa	77510802	Gral. Millán Astray, 21	Multas circulación	4.000
254		1993	Carrillo Carrasco, Elisa	77510802	Gral. Millán Astray, 21	Multas circulación	4.000
246		1993	Carrillo Carrasco, Elisa	77510802	Gral. Millán Astray, 21	Multas circulación	4.000
815		1993	Carrillo Carrasco, Elisa	77510802	Gral. Millán Astray, 21	I. Veh. trac. mecánica	8.260
291		1993	Carrillo Cifuentes, Juan Fco.	29041420	Colón, 72	Multas circulación	2.000
1014		1993	Castaño Guardiola, Esmeraldo	22470468	Ermita, 7-B	I. Veh. trac. mecánica	6.700
1015		1993	Castaño Guardiola, Esmeraldo	22470468	Ermita, 7-B	I. Veh. trac. mecánica	6.700
—		90/93	Cobarro Gómez, José Joaquín	27431011	Ruiz de Alda, 14	I. Veh. trac. mecánica	24.045
1070		1993	Cobarro Tornero, Antonio	22233175	Ruiz de Alda, 14	I. Veh. trac. mecánica	6.700
1632		1993	García Guillamón, Rafael	22368470	Agua, 15	I. Veh. trac. mecánica	16.300
1633		1993	García Guillamón, Rafael	22368470	Agua, 15	I. Veh. trac. mecánica	14.100
1563		1993	García Molina, Rafael	74335037	Ermita, 5	I. Veh. Trac. mecánica	6.700
615		1993	García Morcillo, Felipe	22352928	Rosario, 52	Imp. activ. económicos	22.275
368		1993	García Morcillo, Felipe	22352928	Rosario, 52	Ocup. vía pública	5.000
1733		1993	Gómez Carrasco, Fernando	74335045	Barranco Molax, 99	I. Veh. trac. mecánica	6.700
2636		1991	Gómez Yelo, María Angeles	22222617	Fernando Gómez, 37	Ibi. rústica	38.398
2636		1991	Gómez Yelo, María Angeles	22222617	Fernando Gómez, 37	Seg. Social Agraria	48.017
371		1993	Gómez Yelo, María Angeles	22222617	Fernando Gómez, 37	Ocup. Vía Pública	9.120
230		1993	González Gómez, José	77523439	Dr. Molina, 53	Multas circulación	2.000
—		92/93	González Hortelano, Juan Carlos	34803250	Héroes de Alcázar, 9	I. Veh. trac. mecánica	1.700
—		92/93	González Hortelano, Juan Carlos	34803250	Héroes de Alcázar, 9	I. Veh. trac. mecánica	27.155
—		92/93	Martínez Fernández, Joaquín Rey	77505594	Héroes del Alcázar, 9-1º I	I. Veh. trac. mecánica	1.700
2714		1993	Martínez Gómez, Francisco Javier	34816379	Luis Carrasco, 37	I. Veh. trac. mecánica	6.700
2800		1993	Martínez Pérez, Antonio	27436064	Cabezo Cruz, 60-1º	I. Veh. trac. mecánica	6.700
2802		1993	Martínez Pérez, José	29039283	Beato Filemón, 41	I. Veh. trac. mecánica	6.700
2872		1993	Melgarejo García, Mariano	22223891	Cabezo Cruz, 76	I. Veh. trac. mecánica	900
3174		1993	Molina Palazón, Luis	22324754	Rafael Alberti, 12	I. Veh. trac. mecánica	6.700
3202		1993	Molina Vargas, Antonio	29037275	Pza. J. García Candel, 5	I. Veh. trac. mecánica	6.700
3203		1993	Molina Vargas, Antonio	29037275	Pza. J. García Candel, 5	I. Veh. trac. mecánica	14.100
3206		1993	Molina Vargas, Jesús	34803481	Pza. J. García Candel, 5	I. Veh. trac. mecánica	16.300
3205		1993	Molina Vargas, Jesús	34803481	Pza. J. García Candel, 5	I. Veh. trac. mecánica	29.000
3639		1993	Palazón Molina, Antonio	22351763	Hoya Campo, 17	I. Veh. trac. mecánica	1.500
4267		1993	Sánchez Villar, Antonio	74317473	Colón, 92	I. Veh. trac. mecánica	8.260
3885		92/93	Sánchez Villar Antonio	74317473	Colón, 92	I. Veh. trac. mecánica	12.875
4451		1993	Soler Turpín, Antonio Luis	74341964	Luis Carrasco, 54	I. Veh. trac. mecánica	900
4539		1993	Tornero Gómez, Jesús	27438916	Onsesimo Redondo, 91	I. Veh. trac. mecánica	6.700
4591		1993	Tornero Pérez, José Francisco	77523358	Avd. Estación, 31	I. Veh. trac. mecánica	900
4736		1993	Turpín Carrasco, María	74327796	San Damián, 51	I. Veh. trac. mecánica	6.700
160		1993	Turpín Pérez, Mariano José	22471402	Rambla Benito, 44	I. veh. trac. mecánica	54.655
4899		1993	Verdú Bernal, Tomás	29040906	Dis Casablanca, 14	I. Veh. trac. mecánica	6.700

A los mencionados deudores dictó el Sr. Interventor lo siguiente: Que los contribuyentes a que se refiere la precedente relación certificada por los conceptos, ejercicios e importes que se detallan los cuales fueron debidamente notificados, le han expirado el plazo de ingreso voluntario, devengando dichas cuotas desde esta misma fecha, intereses de demora.

Y el Sr. Tesorero dictó la siguiente:

Providencia

En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación y el Artº 5.3.c del Real Decreto 1174/87 de 18 de abril, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación certificada por el Sr. Interventor, en el recargo del 20 por 100.

Notifíquese esta providencia a los deudores relacionados, requiriéndoles para que hagan efectivo sus débitos durante el plazo establecido en el artículo 108 del citado Texto Legal, y que de no efectuarlo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los mismos.»

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, excepto el apartado d) y el artículo 14'4 de la Ley Reguladora de Régimen Local podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero durante el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región, previo al contencioso-Administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por el presente, concediéndole el plazo para satisfacer dichos débitos en la forma siguiente:

a) Las relaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las relaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Haciéndoles constar que dichos débitos podrán hacerlo efectivo en la Recaudación Municipal sita en el Pasaje Mercado, s/n de esta población y que de no efectuar los mismos dentro de los plazos indicados, se procederá al embargo de sus bienes que determina el artículo 110 del citado Reglamento.

Asimismo se advierte a dichos deudores lo siguiente:

1º.—La advertencia sobre liquidación de intereses de demora y las posibles costas que se ocasionen.

2º.—Posibilidad de solicitar aplazamiento de pago de acuerdo con lo preceptuado en este Reglamento.

3º.—Que el procedimiento no se suspenderá, a no ser que se cumpla con lo establecido en el artículo 101 del citado Texto Legal.

En Abarán a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Número 882

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado D. Enrique y José Antonio Luján Mompeán, C. B., licencia para establecer la actividad de Almacén distribuidor de patatas, con emplazamiento en C/ Colombia esq. C/ Venezuela, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Alcalde, José Antº Ferrer Cano.

Número 883

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado D. Francisco Gil del Cerro, licencia para establecer la actividad de Actividades auxiliares y complementarias de transporte, con emplazamiento en C/ España nº 1 Pol. Ind. Cabezo Verde, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideran afectadas.

Alcantarilla, a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Alcalde, José Antº Ferrer Cano.

Número 884

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado La Instrucción Popular, S.A., licencia para establecer la actividad de Almacén mayor de libros, con emplazamiento en Pol. Ind. Oeste Parcela 16/6, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, a 18 de enero de 1994.—El Alcalde, José Antº Ferrer Cano.

Número 1113

SAN JAVIER**Convocatoria y bases para la provisión de una plaza de Técnico de Turismo, mediante el sistema de concurso-oposición, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento y correspondiente a la oferta de empleo público para 1993.****Primera. Objeto de la convocatoria.**

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación por tiempo indefinido en régimen laboral, de una plaza de Técnico de Turismo, mediante concurso-oposición vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, y con las retribuciones que reconoce la Legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para poder tomar parte en el concurso oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en la que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del Título de Técnico Titulado Medio, Diplomado en Actividades y Empresas Turísticas o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, irán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base séptima, y se dirigirán al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas señalados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil (1.000) pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos del concurso-oposición.

Cuarta. Admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días hábiles para posibles reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por:

Presidente: El de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales:

—Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

—Un representante del Profesorado Oficial.

—Un funcionario Director o Jefe del respectivo servicio técnico en la Corporación.

—Un representante del Comité de Empresa, designado por éste.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 30/1992.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso oposición.

El concurso oposición constará de dos fases diferenciadas: primero, se celebrará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, que será posterior.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se hará un sorteo.

Con una antelación de al menos quince días hábiles se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos de la Corporación la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar y hora del comienzo de la primera fase del concurso oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios del concurso-oposición.

a) Los méritos que el Tribunal valorará en la fase de concurso serán los siguientes:

1. Por el tiempo trabajado en la Administración Local, en puestos similares al que se opte, a 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

2. Por experiencia profesional documentalmente acreditada como Técnico de Turismo, en otros sectores públicos o privados que no sean la Administración Local, a 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Por titulaciones académicas complementarias a la exigida para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

4. Por la asistencia y participación en cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por la Administración Estatal, Autonómica o Local, y relacionados con la materia de la plaza convocada, hasta un máximo de 2 puntos, valorados a criterio del Tribunal, en función del número de cursos y horas lectivas de los mismos.

5. Por los méritos no incluidos en apartados anteriores, tales como publicaciones, participación en ferias de turismo nacionales o internacionales, colaboraciones con actividades turísticas complementarias, expediente académico, etc., hasta un máximo de 3 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

b) Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

1. Un ejercicio de carácter oral. Consistirá en traducir directa e inversamente y de forma verbal dos textos seleccionados por el Tribunal de los idiomas francés e inglés y comentario de los mismos, por espacio de al menos media hora para cada uno de los mismos. A este efecto, el Tribunal podrá nombrar los asesores que estime convenientes.

2. Un ejercicio escrito sobre materias incluidas en la parte general y específica del temario, diseñado por el propio Tribunal sobre la marcha. Su duración será de una hora.

3. Un ejercicio oral consistente en exponer al Tribunal dos temas extraídos al azar, uno de la parte general y otro de la específica, con una duración máxima de treinta minutos.

4. Un ejercicio práctico, consistente en un supuesto práctico, sobre la parte específica del temario, con una duración de sesenta minutos.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Octava. Calificaciones.

a) Calificación de los méritos en la fase de concurso:

El Tribunal calificará a los concursantes, en función de los méritos alegados y justificados por los mismos. Los méritos no justificados no serán valorados.

b) Calificación de los ejercicios de la fase de oposición:

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será en cada uno de los ejercicios de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existente en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Los resultados obtenidos en la fase de oposición se sumarán al obtenido en la fase de concurso, resultando así la calificación definitiva y aprobados los aspirantes que obtengan en el total las puntuaciones más elevadas.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista definitiva con los aspirantes que hayan superado las dos fases del concurso oposición, elevando propuesta de nombramiento a la Alcaldía, sin que la misma pueda exceder del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde la notificación de su nombramiento, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Título exigido en la convocatoria y resguardo del pago de los derechos de examen.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo, expedido por la Jefatura Regional de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Estatal, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Una vez aprobada la propuesta de la Alcaldía, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso oposición.

En lo no dispuesto en estas bases, regirá el Real Decreto 2.223/1984, el Real Decreto 896/1991 y demás legislación aplicable.

Undécima. Impugnación.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos, formas y plazos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

A N E X O

Temario de la oposición

Parte general

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Deberes fundamentales.
2. La Corona. El Poder Legislativo y el Poder Judicial.
3. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización y competencias.
4. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
5. Procedimiento del acto administrativo local: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.
6. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Responsabilidad civil, penal y administrativa: régimen disciplinario.
7. La Administración Local. Entidades que comprende. El municipio, concepto y elementos.
8. Organización, funcionamiento y competencias municipales. Ordenanzas y reglamentos.
9. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
10. El gasto público y sus clases. El control del gasto público en España.

Parte específica

1. Concepto de turismo. Mercados turísticos. Motivaciones. Los medios de transporte. El impacto sociocultural y el impacto económico del turismo.
2. Corrientes turísticas. La dinámica. La estacionalidad de la demanda y de la oferta. Los grandes mercados emisores.

3. Núcleos receptores: su evolución. Ciclos turísticos. Turismo y demografía. El municipio turístico. El núcleo receptor especializado. Núcleos receptores históricos, monumentales y religiosos. Valoración del arte.

4. Las empresas turísticas. Agencias de viajes. El fenómeno del mayorismo.

5. Las empresas de alojamiento y restauración. Las empresas turísticas del transporte. La rama del seguro y el turismo.

6. La política turística oficial. Necesidades de la política turística. Organismos turísticos nacionales e internacionales.

7. Consideración económica del turismo. El turismo, hecho económico. Determinación de su naturaleza; análisis histórico. La empresa turística como empresa de servicios.

8. Consumo y producción turística. Utilidad turística. La demanda turística. La oferta turística. Curvas de ofertas y demandas. Los efectos económicos del turismo en España.

9. Factores del desarrollo turístico. Medio ambiente. Urbanismo. Comunicaciones.

10. La población: evolución histórica y estructural actual. Las corrientes migratorias. Centros turísticos de población. Las urbanizaciones.

11. La Región de Murcia: sus comarcas naturales. Desequilibrio turístico en el binomio costas-interior. Las rutas turísticas regionales.

12. Situación actual de los parámetros turísticos o que afecten al turismo de la Región de Murcia.

13. La función financiera.

14. El balance: interpretación, examen y fiabilidad de los balances. Los estados financieros.

15. Valoración de los activos y amortizaciones. Política de financiación. El sistema financiero español.

16. Diversos tipos de alojamientos turísticos. Generalidad de la industria hotelera. (Clasificación y precios). Su reglamentación.

17. Los servicios de un hotel. Cadenas de hoteles.

18. La agencia de viajes como empresa de servicios: concepto y clasificación. Su regulación en la Región de Murcia. La agencia de viajes como "productora" de viajes.

19. Legislación de camping y campamentos.

20. Los apartamentos turísticos: concepto. Reglamentación. La multipropiedad ("time sharing"). Otra formas de alojamiento extrahotelero.

21. Principios conceptuales del marketing, mercadología, mercadotecnia y mercadización. Principios generales del marketing: la empresa y su entorno, estructura y estrategia.

22. Management: sus funciones. Marketing turístico.

23. España como destino turístico.

24. Las ferias turísticas: concepto. Estudio genérico de su origen y desarrollo. Valoración de las principales ferias turísticas españolas e internacionales.

25. Publicidad turística. Campañas de publicidad turística. Vías de difusión de la publicidad turística. Medios de comunicación y su adecuación al turismo. Promoción de zonas.

26. Investigación del mercado. El consumidor. El producto. El precio.

27. Canales de distribución: concepto, clases y factores. Los canales de distribución del negocio turístico.

28. La comunicación y la publicidad.

29. La Ley 4/1986, de 15 de mayo, sobre inspección, sanciones y procedimiento en materia de turismo. El Decreto 19/1985, de 8 de marzo, sobre ordenación de Campamentos Públicos de Turismo.

30. Selección de personal. Su importancia. Política de selección. Necesidad y objetivos de la selección.

31. La entrevista. Clases de entrevista. La personalidad del entrevistador. Aspectos prácticos. Peligros a evitar.

32. El reclutamiento de candidatos. Planificación de plantillas. Fuentes de reclutamiento. Definición del puesto de trabajo. Aptitudes y actitudes de los candidatos.

San Javier a 5 de noviembre de 1993.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 1132

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial del cambio de sistema de actuación en la Unidad de Actuación 3.^a del Estudio de Detalle Ciudad número 8 de Murcia

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 30 de diciembre de 1993, ha aprobado inicialmente el cambio de sistema de actuación de compensación por el de cooperación en la Unidad de Actuación 3.^a del Estudio de Detalle Ciudad número 8 de Murcia, a los solos efectos de la ejecución de las obras de urbanización por esta Administración actuante.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Murcia, 17 de enero de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 1294

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

En el expediente sancionador 634/92 se ha emitido por el instructor del mismo, el siguiente dictamen-propuesta:

"1.—En aplicación de lo que con carácter imperativo, establecen los artículos 242, 253 y 264 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, al hecho que constituye el objeto del expediente sancionador instruido, resulta obligado concluir en la procedencia de sancionar con multa urbanística a don José Andúgar Jiménez.

2.—La cuantía de la sanción no podrá exceder de los límites que establece el expresado Reglamento de Disciplina Urbanística, teniéndose en cuenta los factores que, para su graduación, determinan el artículo 264 de la Ley del Suelo y concordantes del mencionado Reglamento.

3.—Lo anterior se entiende sin perjuicio de la competencia del Director de la Gerencia de Urbanismo para proponer conforme al vigente Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia de Urbanismo, la resolución que estime procedente.

Murcia, 18 de enero de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 1297

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Por don Daniel Pérez Corbalán se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de ampliación de explotación porcina, con emplazamiento en El Pinar, La Almodema, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 21 de enero de 1994.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 1299

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Scalevante, S.A., licencia para apertura de taller de reparación de vehículos automóviles (Exp. 4.868/93), en Ctra. Granada, N-340, Km. 647 (junto a gasolinera La Paz), Sangonera la Seca, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 16 de diciembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 992

MURCIA

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, hace saber:

Por Decreto de la Alcaldía se han aprobado varias liquidaciones de Impuesto sobre Bienes, cuyos datos, sujetos pasivos y cuotas tributarias se indican en el Anexo.

Lo que se hace público por medio del presente edicto al no haberse podido notificar por los trámites ordinarios, por no hallarse en el domicilio fiscal señalado por el contribuyente ninguna persona en quien poder practicar la notificación, tratarse de un contribuyente desconocido en el domicilio señalado, o ignorarse el nuevo domicilio; conforme a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo para el pago de las cantidades respectivas será el siguiente:

a) Si el presente edicto se publicase entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente edicto se publicase entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por la vía de apremio.

Contra la valoración catastral podrá interponerse en el plazo de quince días hábiles, recurso de reposición ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, sito en la calle Calderón de la Barca, número 14, 2.º de Murcia capital, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo.

Contra dichas liquidaciones podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante la Alcaldía, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/1985, Básica de Régimen Local y 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 52 de la Ley 27/12/1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 58 de la referida Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los citados artículos de la normativa de Régimen Local señalados en el párrafo anterior.

Asimismo se indica que la interposición de recurso no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacerse efectiva la cantidad requerida, o en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Murcia, 25 de enero de 1994.— El Alcalde.

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	SITUACION FINCA	NUM.	B.E.	PL.	PT.	VALOR CATASTRAL	DEUDA TRIB.	REF.	CONT.	ORD.
022376161	ABENZA ALARON DOLORES	CL ALAMOS 6A M 06	0	0	0	SU EL	1040801 91	12827	000003823	284	
022399594	ALARCON LOPEZ PEDRO	CL CR2 2 3B M 3	0	0	0	SU EL	668692 92	4346	000004105	189	
074292006	ALCAINA BELANDO FRANCISCA	CL CARR SERRANOS	1	0	0	SU EL	1410082 92	9166	000004672	312	
022373068	ALCARAZ BAMOS JUAN HDROS	CL CR2 2 Nº 3B M 3	0	0	0	SU EL	1026757 92	6674	000004087	214	
000000000	ALCARAZ HERNANDEZ CARMEN	TR MAYOR 1 14A-3	0	0	0	SU EL	614866 92	3997	000004699	246	
000000000	ALCARAZ HERNANDEZ CARMEN	CL ESCUELAS 10A-2	0	0	0	SU EL	813137 92	5285	000004687	247	
022427008	ALDERETE BOSQUE VICTOR MANUEL	UR MONTEPINAR I	7910	0	0	TD DS	4961163 92	32248	000004152	50	
027193967	ALEMAN ALEMAN JESUS Y OTROS	CL BELEN 4G	0	0	0	SU EL	1286442 91	15855	000003890	280	
022400008	ALMAGRO MARTINEZ CARMEN	CL ROSARIO	25	0	2	00 11	4546239 92	29551	000001079	275	
022400008	ALMAGRO MARTINEZ CARMEN	CL ROSARIO	11	0	1	-1 11	867006 92	5636	000001066	276	
0A301126A	ALQUILERS MURCIA, S.A.	CL TRUQUESA	3	0	1	-1 03	296591 92	1928	000001910	267	
022219183	ANDRADA ALEMAN JOSE	CR RAAL	20	0	0	6 TD	4475905 92	29093	000004392	155	
027427305	ANGEL CUBELLES MARIA ISABEL	PA SALZILLO 7 E2 04 01 01	0	0	0	00 00	2015788 91	12422	000000611	319	
022218907	ARNAL IBAREZ JOSE	CL ALAMOS 06A M 06	0	0	0	SU EL	367221 91	4526	000003809	258	
022151592	ARNAU CORTES JOSE	CL MIGUEL SERVET	65	0	1	-1 07	300763 89	2110	CB00005450	40	
0A3022946	ARRENDAMIENTO Y COMPRA DE INMUEBLES	CL D JUAN DE BORBON	1	0	1	-1 69	305632 92	1987	000001826	197	

NIF/DIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	SITUACION FINCA	NUM. B.E./PL./PT	VALOR CATASTRAL	DEUDA TRIB.	REF. CONT.	ORD.
0A3022946	ARRENDAMIENTO Y COMPRA DE INMUEBLES	CL D JUAN DE BORBON	1 0 2 02 00	3516805	92	22859	000001863 198
0A3022946	ARRENDAMIENTO Y COMPRA DE INMUEBLES, S.A	CL D JUAN DE BORBON	1 0 1 -1 70	305632	92	1997	000001827 200
016458616	AZOFRA SAN MARTIN MARIA PILAR MATILDE	00	0 0	220268	91	1090	IR0000262 128
016458616	AZOFRA SAN MARTIN MARIA PILAR MATILDE	00	0 0	231281	92	1156	IR0000277 129
000000000	BALLESTA NUREZ PASCUAL	CL ALMENARA	20 0 1 -1 04	331593	91	4087	000002277 298
022224079	BAROS CAMPOY ANTONIO	CL CR2 3B M 3	0 0 0 SU EL	616020	92	4004	000004098 186
019305982	BELINCHES LOPEZ JAIME	DS CARR CASINOS	136 0 0 TO DS	219542	88	2001	CB0001650 112
013880281	BENITO DIEZ MARIA LUISA	CL D JUAN DE BORBON	1 0 1 02 0A	5858201	92	38078	000001861 47
00X142359	BURROUGHS LYNNE SUZANNE	CL JOSE CASTAÑO	4 0 1 01 DR	2039862	92	13259	000001994 313
022195435	CALDERON SANDOVAL LUIS	CL ALAMOS 6A M 06	0 0 0 SU EL	700605	91	8635	000003817 285
0A3015955	CAMPILLO E HIJOS, S.A.	AV MIGUEL CERVANTES	60 0 1 00 03	1096681	89	3747	CB0005499 7
A30159552	CAMPILLO E HIJOS, S.A.	CL JARA CARRILLO	2 0 1 00 0A	2511094	91	6095	000000000 337
022454691	CAND ROCA ANDRES ROGUE	DS TORRE MORENOS	0 0 0 TO DS	7110579	92	46219	000004774 326
023203611	CANOVAS LOPEZ ANTONIO	DS CARR GUIRAOS	7 0 0 TO DS	8916769	92	57959	000003944 245
023552779	CANOVAS PUJANTE JOSE	TR ST DOMINGO 3	1 0 1 04 0D	4340500	90	23873	IU0005349 178
000000000	CAPARRÓS CARRILERO FRANCISCO	CL ALAMOS 11C M 11	0 0 0 SU EL	6725264	91	82889	000003799 255
000000000	CAPARRÓS CARRILERO FRANCISCO	CL ALAMOS 10B M 10	0 0 0 SU EL	14238734	91	175462	000003796 256
022208305	CARMONA LEANTE ALFONSO	CR PATINO	2 0 0	488713	90	9012	000000000 336
000000000	CARRILLO PUCHE MATEO	DS VICENTE MEDINA	11 0 0 TO DS	192495	88	3437	CB0002937 116
004988808	CASTILLO BAIDEZ LOURDES	CL CARR PALMERA	5 0 1 02 0A	3881698	91	23920	000000639 8
0A2816777	CENTRAL DE LEASING	CR ALICANTE	45 0 1 00 0A	4737180	91	58385	000003180 18
022253494	CERON JIMENEZ ANA MARIA Y I	CL LIBERTAD	1 0 1 00 0J	3430385	92	22298	000003118 287
022253494	CERON JIMENEZ ANA MARIA Y I	CL LIBERTAD	1 0 1 00 0F	3437451	92	22343	000003116 288
022236438	CERON JIMENEZ ISABEL Y I	CL LIBERTAD	1 0 1 00 0G	3430385	92	22298	000003117 279
022418602	CERON SAEZ ANA MARIA	AV PINOS	5 0 1 00 01	23151823	91	285346	000001188 88
022463401	CERRO DEL CERRO ROSARIO	00	0 0	231765	92	1158	IR0000471 132
000000000	CLEMENTE VALVERDE AMIRIANO HOROS	CL CR2 2 3B M 3	0 0 0 SU EL	559510	92	3637	000004095 191
000000000	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CL OLIVAR	3 0 1 -1 87	208028	88	2119	CB0001901 102
000000000	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS OIKIA	CL CR2 11 2 M 07	0 0 0 SU EL	3024441	92	19659	000004034 242
000000000	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RIO UND	CL ALAMOS 7B M 07	0 0 0 SU EL	47321730	91	583241	000003832 269
0A3010893	CONSTRUC HNOS SABATER BORJA	CL ALDREROS	9 0 1 -1 09	348173	92	2263	000002409 315
0A3010893	CONSTRUC HNOS SABATER BORJA	CL ALDREROS	9 0 3 03 0A	4635186	92	30129	000002445 316
0A3012694	CONSTRUCCIONES MARRO, S.A.	CL HERREROS	9 0 1 -1 0A	1527851	92	9931	000002711 93
0A3012694	CONSTRUCCIONES MARRO, S.A.	CL HERREROS	9 0 1 -1 10	208509	92	1355	000002710 94
0A3009976	CONSTRUCTETRES, S.A	CL LOPEZ PUIGSERVER	61 0 1 -1 27	331593	91	4087	000000518 215
0A3009976	CONSTRUCTETRES, S.A	CL LOPEZ PUIGSERVER	61 0 1 -1 28	331593	91	4087	000000519 216
0A3015801	COPUMA, S.A.	AV MONTEAGUDO	40 0 0 SU EL	3176608	89	30785	CB0002692 108
022331664	CORTES FERNANDES JUAN	CL MUÑOZ PEREA	14 0 1 01 0A	2937729	92	19095	000001721 92
019451405	CUSTARDY OLAVARRIETA CARMEN	CL DIEGO HERNANDEZ	8 0 1 03 0A	1908542	92	124	000003106 54
000000000	DIEZ DE RIBERA GUILLAMAS FRANCISCA	00	0 0	259249	91	2644	IR0000598 176
0A3008593	DINTEL INMOBILIARIA, S.A.	CL MALECON	20 0 1 00 04	3935237	88	20042	CB0003092 115
027444248	DODERD GREGORIO FRANCISCO	CL REJAS	43 0 1 00 03	3040564	92	19764	000004171 211
027465381	DURANTE SANCHEZ FRANCISCO	CR ALICANTE	65 0 1 00 12	2781836	90	15682	IU0002542 101
022440745	EGBA MARCOS MARIA DOLORES	CL PEDRO FLOR	10 0 1 03 0H	2950051	92	19175	000002195 175
000000000	ESCRIBANO MARTINEZ AURELIA	CL ABELARDO VALERO	7 0 1 03 DR	2267741	89	5689	CB0006488 72
020345167	FERNANDEZ GALVEZ SALVADOR	00	0 0 0 00 00	0	88	1021	CB0000598 237
022201298	FERNANDEZ MONTESINOS ANTONIO	CL CR2 2 3M 00003 SUELO	0 0 0 00 00	1469935	92	9555	000004086 22
022201298	FERNANDEZ MONTESINOS ANTONIO	CL CR2 3 6B M 00006 SUELO	0 0 0 00 00	2427024	92	15776	000004274 23
022479241	FERNANDEZ MONTESINOS MARIA CARMEN	CL QUILES	2 0 1 -1 11	232466	91	1432	000001276 173
022479241	FERNANDEZ MONTESINOS MARIA CARMEN	CL QUILES	3 0 0 01 01	2206693	91	13598	000001317 174
002494658	FERNANDEZ RANZ MARIA LUISA	CL D JUAN DE BORBON	1 0 1 -1 71	305632	92	1987	000001828 235
002494658	FERNANDEZ RANZ MARIA LUISA	CL D JUAN DE BORBON	1 0 1 02 0B	2075947	92	13494	000001862 236
027433008	FERNANDEZ VALERA VICENTE	CL MARE NOSTRUM	2 0 1 -1 42	343874	91	4238	000000998 252
027433008	FERNANDEZ VALERA VICENTE	CL MARE NOSTRUM	2 0 1 01 0C	4359439	91	26864	000001042 260
077503256	FRUTOS SANCHEZ MIGUEL Y I	CL MAYOR	5 0 2 02 0	2769132	91	7615	IU0012531 37
000000000	FUENTES GARCIA JOSE HOROS	CL CR2 11 1 M 9	0 0 0 SU EL	36120818	92	234785	000004041 239

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	SITUACION FINCA	NUM. B.E.PL.PT	VALOR CATASTRAL	DEUDA TRIB.	REF. CONT.	ORD.
000000000	FUENTES GARCIA JOSE HDROS	CL CR2 11 4 M 9	0 0 0 SU EL	35585199	92	231304	000004037 240
000000000	FUENTES GARCIA RAMON HDROS	CL CR2 4 9B M 9	0 0 0 SU EL	3651316	92	25034	000004393 208
000213647	GALLEGO COLLADO ANTONIO	PL INDUSTRIAL 2612B	0 0 1 00 3A	3220379	92	20932	000004476 126
000000000	GAMBON MOLINA CARMEN	CL ALAMOS 06A M 06	0 0 0 SU EL	809613	91	9979	000003813 257
022443899	GARCIA BARDUERO CLARA MARIA	CL ROSARIO	23 0 2 00 10	4492437	92	29201	000001078 292
022443899	GARCIA BARDUERO CLARA MARIA	CL ROSARIO	11 0 2 -1 10	867006	92	5636	000001065 293
074420768	GARCIA BETETA FRANCISCO	CL CARR MORENOS	1 0 1 00 0B	2793929	91	17230	000004805 4
074420768	GARCIA BETETA FRANCISCO	CL CARR MORENOS	1 0 1 -1 0B	550382	91	6783	000004798 327
022383231	GARCIA CARMONA ANGELES	CL ALAMOS 6A M 6	0 0 0 SU EL	590461	91	7278	000003812 224
022474633	GARCIA DIAZ MIGUEL	CL JUAN RAMON JIMENEZ	3 0 1 06 0D	4902757	92	31868	000002773 29
022474633	GARCIA DIAZ MIGUEL	CL JUAN RAMON JIMENEZ	3 0 1 -1 24	318427	92	2070	000002743 30
074158613	GARCIA ESQUIVA MANUEL	AV DE LOS PINOS	5 0 5 01 0E	18290764	91	225433	000001190 24
074158613	GARCIA ESQUIVA MANUEL	AV DE LOS PINOS	5 0 1 -1 94	245624	91	3027	000001186 25
074158613	GARCIA ESQUIVA MANUEL	AV DE LOS PINOS	0 0 1 -1 93	147374	91	1817	000001185 26
047201913	GARCIA FORTE AMOROS VIRTUDES	CL PUERTA NUEVA	15 0 1 06 0D	2301346	91	28364	000002122 226
047201913	GARCIA FORTE AMOROS VIRTUDES	CL PUERTA NUEVA	15 0 1 -1 07	331593	91	4087	000002091 227
047201913	GARCIA FORTE AMOROS VIRTUDES	CL PUERTA NUEVA	15 0 1 05 0D	2226656	91	27444	000002118 228
047201913	GARCIA FORTE AMOROS VIRTUDES	CL PUERTA NUEVA	15 0 1 05 0C	2480677	91	30575	000002117 229
000000000	GARCIA GALIANO FERNANDO	CL CR2 2 3B M 3	0 0 0 SU EL	368704	92	2397	000004093 187
000000000	GARCIA GALIANO MARIA	CL CR2 2 3B M 3	0 0 0 SU EL	368704	92	2397	000004094 188
052800816	GARCIA GARCIA ANTONIO JOSE	AV LORCA	1 0 1 00 0J	3246743	92	21104	000003120 222
034788790	GARCIA LOPEZ MARIA DOLORES	00	0 0 0	376662	91	1771	1R0000847 163
077892697	GARCIA MARTIN JOSE Y 1	DS PUENTE MAGAZ	29 0 0 0 DS	4203490	89	23657	CB0002196 106
077892697	GARCIA MARTIN JOSE Y 1	DS PUENTE MAGAZ	29 0 0 0 DS	4413664	90	24881	IU0002217 107
022942492	GARCIA ROCA RAQUEL	CL MARIANO GIRADA	31 0 1 04 0C	1773444	92	11527	000002150 296
000000000	GARCIA RODRIGUEZ ENCARNACION	CL CR2 2 3B M 3	0 0 0 SU EL	1353254	92	8796	000004100 192
001911502	GIAMPRIETO CALDERIGI ERCOLANI	CL LIBERTAD	1 0 1 00 0B	3451584	92	22435	000003112 221
022473623	GIMENEZ GOMEZ ANA MARIA	AV JUAN CARLOS I	1 0 1 -1 18	322382	92	2095	000002794 291
022476412	GOMEZ ALMAGRO RAFAEL	AV CIUDAD ALMERIA	93 0 1 02 0D	2425258	87	11328	CB0012048 105
027451529	GOMEZ GARCIA JULIO	CR FUENSANTA	1 0 1 02 0B	3491467	91	31839	000001974 3
000000000	GONZALEZ BUENDIA ANTONIO	CL SOCIEDAD	6 0 0 01 DR	3980282	91	49057	000004065 195
022347061	GONZALEZ LOPEZ ANTONIO	AV PINOS	5 0 1 05 0D	4973215	91	61295	000001216 20
022347061	GONZALEZ LOPEZ ANTONIO	AV PINOS	5 0 1 -1 05	245624	91	3027	000001097 21
022947772	GUERRERO MARTINEZ GASPAR	CL CAPUCHINOS	15 0 1 00 0B	628129	92	4083	000004165 289
005102742	GUEVARA ANDRES MARIA CARMEN	TR ST DOMINGO 3	1 0 1 03 0A	4340500	90	23873	IU0015446 179
022164204	GUILLEN CEREZO ANTONIO	CL ALAMOS 6A M 06	0 0 0 SU EL	960407	91	11837	000003813 254
052800831	GUIRADO HERNANDEZ JOSE FRANCISCO	CL CARRASCOS	29 0 0 0 DS	3301104	91	40686	000003314 265
022464324	GUTIEREZ MOLINA MANUEL JOSE	CL LOPEZ PUIGSERVER	61 0 1 05 07	5041091	92	32767	000000526 281
022464324	GUTIEREZ MOLINA MANUEL JOSE	CL LOPEZ PUIGSERVER	61 0 1 02 02	5184819	92	33701	000000532 282
022464324	GUTIEREZ MOLINA MANUEL JOSE	CL LOPEZ PUIGSERVER	61 0 1 -1 01	331593	91	4087	000000493 283
022464287	HELLIN MESEGUER DIEGO	CL MARE NOSTRUM	2 0 1 03 0C	4359439	91	26864	000001047 266
000000000	HEREDEROS ANTONIO MARTINEZ	CL ALAMOS 12B M 12	0 0 0 SU EL	3165985	91	39021	000003801 317
022216002	HERNANDEZ GIL JUAN	CL GOYA	7 0 0 0 DS	251632	88	4447	CB0002941 113
022336393	HERNANDEZ GIL MONFORT JOSE MARIA	CL PUERTA NUEVA	15 0 1 00 02	7640135	90	140894	000000824 31
022148894	HERNANDEZ LOPEZ FRANCISCO	CL S BLAS 10B-1	0 0 0 SU EL	728630	92	4736	000004690 249
077502339	HERNANDEZ MESEGUER JOSE ANTONIO	DS CANALES 2	8 0 0 0 DS	2964113	92	19267	000004777 243
023232147	HERNANDEZ MORENO ANTONIO HDROS	CL CARTAGENA 18 M 18	0 0 0 SU EL	9438762	91	116333	000003995 231
022360923	HERNANDEZ NAVARRO CONCEPCION	CL ALDREROS	9 0 1 04 0A	5759772	92	37439	000002447 302
022360923	HERNANDEZ NAVARRO CONCEPCION	CL ALDREROS	9 0 1 -1 03	348173	92	2263	000002403 309
022173763	HERNANDEZ PEREZ JOSE	00	0 0	0	87	27451	CS0000792 133
074270269	HERNANDEZ ZAPATA JUAN	CL GLEZ VALENTIN	11 0 1 01 0A	2439132	89	7639	CB0002426 97
074270269	HERNANDEZ ZAPATA JUAN	CL GLEZ VALENTIN	11 0 1 01 0A	2561088	90	14438	IU0002430 99
000000000	IBARIZ FERNANDEZ JOSE	AV ISAAC PERAL 1B-2M 00001	0 0 0 SU EL	14645836	92	95198	000004012 124
088023218	INVEROVIDE, S.L	CL MARE NOSTRUM	2 0 1 -1 47	343874	91	4238	000001003 212
088023218	INVEROVIDE, S.L	CL MARE NOSTRUM	2 0 1 -1 46	343874	91	4238	000001002 213
088023218	INVEROVIDE, S.L	CL MARE NOSTRUM	2 0 2 05 0C	3777144	91	23276	000001030 268
0A3000355	JAMECA, S.A.	CL CII II 8B	0 0 0 SU EL	5706943	92	37095	000003936 219
022687932	JIMENEZ JIMENEZ SALINAS RAFAEL	TR ESTRELLA	1 0 1 00 10	6303097	91	34667	IU1784263 104
022909189	JIMENEZ MARTINEZ ANTONIA	CL CARTAGENA	13 0 1 04 0A	952029	92	6186	000003766 321
022296767	JIMENEZ MUÑOZ JOSE ANTONIO	CL CR2 6 7F M 7	0 0 0 SU EL	1526323	92	9921	000004281 209

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	SITUACION FINCA	NUM. B.E.P.L.PT	VALOR CATASTRAL	DEUDA TRIB.	REF. CONT.	ORD.
022296767	JIMENEZ VERDU RAFAEL	CL CR2 6 7F M 7	0 0 0 SU EL	2423024	92	15750	000004282 210
022461507	JUAREZ ANDRADA ASCENCION	TR CATALAN 3	0 0 1 00 07	2569584	90	6984	IU0001781 98
0A3001575	LACAM, S.A.	AV MIGUEL CERVANTES	60 0 1 07 08	2974558	89	9921	DB0000910 118
0A3001575	LACAM, S.A.	AV MIGUEL CERVANTES	60 0 1 -1 20	292410	90	5992	IU0001188 119
0A3001575	LACAM, S.A.	AV MIGUEL CERVANTES	60 0 1 -1 20	278486	89	929	CB0000906 120
074327084	LARROSA LOPEZ CELESTINA	00	0 0 0	638331	91	6506	IR0001038 160
022310093	LISON SILVENTE MATEO	CL CAPUCHINOS	15 0 1 00 00	804006	92	5226	000004166 290
000000000	LOPEZ GARCIA JOSE MARIA	AV PINOS	5 0 1 02 0F	4315771	91	53192	000001200 270
000000000	LOPEZ GARCIA JOSE MARIA	AV PINOS	5 0 1 -1 23	245624	91	3027	000001115 271
0E3023890	LOPEZ HERNANDEZ DIEGO Y 1 CB	CR PALMAR	89 0 1 01 01	3359753	92	21838	000003781 169
022356550	LOPEZ NOGUERA PEDRO	CL LIBERTAD	1 0 1 00 0E	3437451	92	22343	000003115 277
074463594	LOPEZ ORTIZ MILAGRO	CL CARTAGENA	61 0 0 -1 44	278486	89	1953	CB0006207 11
074463594	LOPEZ ORTIZ MILAGRO	CL CARTAGENA	61 0 0 -1 43	278486	89	1953	CB0006190 12
074463594	LOPEZ ORTIZ MILAGRO	CL CARTAGENA	61 0 0 -1 42	278486	89	1953	CB0006186 13
000000000	LOPEZ SERRANO ANGEL	CM CEMENTERIO	52 0 0 SU EL	1407293	90	25952	000000000 339
022312483	LOPEZ SERRANO VIRTUDES	CL ALAMOS 6A M 06	0 0 0 SU EL	981754	91	12100	000003821 253
074343921	LOPEZ TRIVES CARMEN	CL FUERTA NUEVA	15 0 1 00 03	2102047	90	38764	000000825 53
000000000	LOPEZ VICENTE ASCENSION	CL CARTAGENA	13 0 1 02 0A	2019454	92	13126	000003761 223
022424345	LORENTE MARTINEZ RAFAEL	00	0 0	360061	91	1782	IU0001120 127
000000000	LUJAN MOMPEAN JESUS Y OTRA	CL HUERTO POMARES	1 0 1 -1 10	399754	92	2598	000003263 125
027486972	LUNA RUBIO-PEREZ MARIA LUISA	CL QUILES 3 0 01 0H	0 0 0 00 00	2033380	91	12531	000001316 273
027486972	LUNA RUBIO-PEREZ MARIA LUISA	CL QUILES 1 1 -1 12	0 0 0	232466	91	1432	000001277 274
019954468	MAGRANER MELD JOSEFA	TR ST DOMINGO 3	1 0 1 01 0B	4340500	90	23873	IU0022964 180
027460537	MANZANO GARCIA ANDRES	CL PUERTA NUEVA	15 0 1 06 0C	2779436	91	34257	000002121 34
027460537	MANZANO GARCIA ANDRES	CL PUERTA NUEVA	15 0 1 -1 12	331593	91	4087	000002096 35
000000000	MARCOS BAYARRI TRINIDAD	CL CR2 2 3B M 3	0 0 0 SU EL	652994	92	4244	000004088 190
022326709	MARTINEZ ABARCA RUIZ-FUNES ENR	TR ESTRELLA	14 0 1 00 11	4535527	91	24945	IU1784702 103
074196710	MARTINEZ ABELLAN SALVADOR	PZ ORTEGA GASSET	1 0 2 -1 40	331593	91	4087	000001593 48
074196710	MARTINEZ ABELLAN SALVADOR	PZ ORTEGA GASSET	1 0 2 07 0F	4399369	91	27111	000001667 49
027426114	MARTINEZ DURANTE JUANA	CL SANCHEZ MAURANDI	16 0 0 80 14	968316	89	6782	CB0006211 36
000000000	MARTINEZ FUENTES ANTONIO HDROS Y OTROS	AV ISAAC PERAL 1A-1E M 1	0 0 0 SU EL	7113649	92	46239	000004069 199
074297062	MARTINEZ LOPEZ MARIA JOSEFA	PZ ORTEGA GASSET	1 0 1 04 0B	3812314	91	23493	000001636 51
074297062	MARTINEZ LOPEZ MARIA JOSEFA	PZ ORTEGA GASSET	1 0 1 -1 16	257906	91	1589	000001518 52
026500605	MARTINEZ LOZANO FRANCISCO	AV PINOS	5 0 1 07 0B	4485571	91	55285	000001226 41
026500605	MARTINEZ LOZANO FRANCISCO	AV PINOS	5 0 1 -1 50	245624	91	3027	000001142 42
026500605	MARTINEZ LOZANO FRANCISCO	AV PINOS	5 0 1 -1 51	245624	91	3027	000001143 43
027431856	MARTINEZ LUCAS MARIANO	CR MAZARRON	7 0 0 00 00	0 0	0	2033	CS0000870 9
027431856	MARTINEZ LUCAS MARIANO	CR MAZARRON	7 0 0 00 00	0 0	0	2069	IR0001188 10
022412195	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	00	0 0 0	0 87	0	3070	CS0000891 334
000000000	MARTINEZ MARTINEZ TIBURCIA	UR EL SECANO 3M 2	0 0 0 SU EL	1889511	92	12282	000003575 89
022335692	MARTINEZ NAVARRO ANDRES	CL CR2 6 N99 E M 9	0 0 0	129570	90	2873	IR0001270 203
022335692	MARTINEZ NAVARRO ANDRES	CL CR2 6 N99 E M 9	0 0 0	0 87	0	3263	CS0000910 204
000000000	MARTINEZ OVEJERO ANTONIO	CL PITERAS	4 0 0 TO 05	1262844	89	4214	CB0002728 114
022180797	MARTINEZ SANCHEZ JOAQUIN	PZ ALAMOS 12B	0 0 0 SU EL	3065697	91	37784	000003802 330
022343372	MARTINEZ SANCHEZ MIGUEL	00	0 0 0 00 00	390843	91	1840	IR0001378 159
022272953	MARTINEZ TOMAS ANGEL	00	0 0 0	247039	91	1222	IR0001403 238
022481912	MARTINEZ TORRENTE ALBERTO	TR HUERTO ALIX 6	2 0 1 00 02	180785	89	453	CB0004516 183
034786954	MARTINEZ VERA MANUEL	TR TURQUESA	3 0 1 03 0C	1871060	92	12162	000001925 32
027480762	MARTINEZ-ABARCA GOMEZ MARIA	TR ESTRELLA	14 0 1 00 09	4535527	91	24945	IU1784681 117
022903639	MATEO PARDO JOSE ANTONIO	AV RANERO	1 0 1 01 0B	3694269	92	24013	000002668 217
022903639	MATEO PARDO JOSE ANTONIO	CL DAVID 2A	0 0 1 -1 22	451335	92	2934	000002642 218
022256379	MERCADER GARCIA ANTONIO	00	0 0 0	910814	91	4220	IR0001475 162
022357390	MERINO GUIRAO MIGUEL	CL D JUAN DE BORBON	1 0 2 03 0C	3741939	92	24323	000001873 318
074171642	MESEGUER ZAPATA VICTOR FRANCISCO	CR TRIUNFO	2 0 1 02 0C	4061103	92	13198	000000488 19
027150660	MOLINA LOPEZ MIGUEL Y OTRO	TR TURQUESA	3 0 1 05 0B	1583618	92	10294	000001930 60
027150660	MOLINA LOPEZ MIGUEL Y OTRO	TR TURQUESA	3 0 1 -1 04	296591	92	1928	000001912 61
022459659	MOLINA MARTINEZ JESUS	CL PEDRO FLORES	10 0 1 01 06	1903993	92	12376	000002184 332
022249751	MOLINA MARTINEZ MILAGROS	UR MONTEPINAR I	794 0 0 TO 05	6858094	92	44578	000004623 244
074274939	MOMPEAN LOPEZ REMEDIOS	CL 01: CENTRAL	16 0 0 SU EL	2853471	92	19548	000003948 299

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	SITUACION FINCA	NUM. B.E.P.L.P.T	VALOR CATASTRAL	DEUDA TRIB.	REF. CONT.	ORD.
000000000	MOMPEAN PINA JOSE	CL CR2 3B M 3	0 0 0	1605976	92	10439	000004097 185
022321676	MONREAL GARCIA ENCARNACION	CL S JOSE	17 0 1 02 00	2662671	92	17307	000002334 264
023175048	MONTEJO GARCIA VICTORIANO	TR EMILIO ARCE 1	4 0 1 -1 0E	794105	91	9788	000000951 250
023175048	MONTEJO GARCIA VICTORIANO	TR EMILIO ARCE 1	4 0 1 00 0E	3849642	91	47447	000000956 251
034785826	MONTOYA CASTILLO JUAN MANUEL	CL ST URSULA	21 0 1 03 0A	2820123	91	17378	000003127 83
000000000	MONTOYA MARTINEZ Y V JESUS	CL ENRIQUE VILLAR	6 0 1 00 0I	5126798	90	57804	000000000 340
000000000	MONTOYA MARTINEZ Y V JESUS	CL ENRIQUE VILLAR	6 0 1	0 0	0	0	000000000 341
022437467	MORENO LOPEZ ANTONIO	00	0 0 0	537802	91	5485	IR0001572 167
022469542	MORENO PEREZ PEDRO	CL ENRIERRO SARDINA	8 0 1 03 01	3816247	92	24806	000004150 261
022199477	MURDZ ALHAMA JOSE	00	0 0 0	213549	92	1067	IR0001612 164
027467086	MURDZ DOLS FRCD JAVIER	CL GLEZ VALENTIN	11 0 1 01 0B	2561088	90	14438	IR0002451 96
027467086	MURDZ DOLS FRCD JAVIER	CL GLEZ VALENTIN	11 0 1 01 0B	2439132	89	7639	CB0002445 100
000000000	MURDZ FERNANDEZ ANTONIO	CL LO NAVARRO	4 0 0 SU EL	2390301	92	15537	000004486 123
074432923	MURDZ RUIZ JOSE	CL ABELARDO VALERO	7 0 1 03 1Z	2381128	90	37363	000004333 84
0A3006224	MURCIAUTO, S.A.	CL CII I 3A	0 0 0 SU EL	19593840	92	127360	000003931 220
0A7869350	MYRTIA, S.A.	CL CR2 2 3AM 00003	0 0 0 SU EL	32773198	92	213026	000004079 55
0A7869350	MYRTIA, S.A.	CL CR2 2 1M 00002	0 0 0 SU EL	50214298	92	326393	000004078 56
0A7869350	MYRTIA, S.A.	AV ISAAC PERAL 1C-3EM	1 0 0 SU EL	27843828	92	180985	000004074 57
0A7869350	MYRTIA, S.A.	AV ISAAC PERAL 1B-2E M	1 0 0 SU EL	27843828	92	180985	000004073 58
0A7869350	MYRTIA, S.A.	AV ISAAC PERAL 1D-4E M	1 0 0 SU EL	23903986	92	155376	000004075 59
022290732	NAVARRO QUERCOP ANTONIO	00	0 0 0	2375556	92	11877	IR0001684 161
022279253	NICOLAS ASUNCION JUAN ANTONIO	CL ROSALINDA	53 0 0 SU EL	4061249	90	74895	000000000 338
000000000	NICOLAS GARCIA ANTONIO	CL CR2 4 9B M 10	0 0 0 SU EL	2633960	92	17121	000004291 206
000000000	NICOLAS GARCIA CARMEN	CL CR2 4 9B M 10	0 0 0 SU EL	2144190	92	13937	000004292 207
000000000	NICOLAS GARCIA DOLORES	CL CR2 9B M 9	0 0 0 SU EL	1643284	92	10486	000004290 168
022214506	NICOLAS TORRES JOSEFA Y 2 HM	00	0 0 0	0 87	0	5891	C50001135 166
022849428	OLAVARRIETA CARTAGENA SEBASTIAN	CL DIEGO HERNANDEZ	8 0 1 03 0B	1908542	92	12406	000003107 272
074343921	ORTIZ SANCHEZ JUAN	CL PUERTA NUEVA	15 0 1 00 04	3031799	90	55911	000000826 6
0B3027604	OSCATEX, S.L	CL JOSE CASTAÑO	4 0 1 00 0A	5359086	92	34834	000001993 314
074259035	PAREDES SERRANO BLAS	00	0 0	0 87	0	6462	CB0001169 27
074307481	PARRA ORTEGA JUAN	CL LIBERTAD	1 0 1 01 01	2587629	92	16820	000003119 278
038351738	PEREZ GARCIA EMILIO	CR ALICANTE	65 0 1 00 03	2566004	90	14465	IR0002635 121
022429492	PEREZ GONZALEZ JOSEFA	CL ALAMOS 6 AM 06	0 0 0 SU EL	988114	91	12179	000003822 333
011925550	PEREZ LOPEZ JOSE ALVARO	CL ERMITA REMEDIOS	2 0 0 02 01	2245206	91	13836	000001306 171
011925550	PEREZ LOPEZ JOSE ALVARO	CL ERMITA REMEDIOS	1 0 1 -1 19	232466	91	1432	000001284 172
022290540	PEREZ MARIN JUAN	CL ESCUELAS 106	0 0 0 SU EL	7906699	92	51394	000004696 248
022382386	PEREZ MERORO ANTONIA	DS CARR ERMITA	34 0 0 SU EL	184218	92	1197	000004720 230
000000000	PEREZ NAVARRO CELESTINO	CL LUNA	21 0 1 -1 05	348173	92	2263	000002200 158
A02008423	POZO MORO, S.A.	CR ALICANTE	37 0 1 00 01	9583994	89	24044	CB0022964 177
022389451	PRADO MANTILLA JOSEFA Y OTRAS	CL CR2 06 7D M 7	0 0 0 SU EL	39234104	92	255022	000004278 259
022206991	PRIOR ESPIN JOSE	CL CR2 3B M 3	0 0 0 SU EL	737235	92	4792	000004090 184
0A3013992	PROGRAMA MURCIA, S.A	CL PUERTA NUEVA	15 0 1 07 15	522826	91	6444	000004054 232
0A3013992	PROGRAMA MURCIA, S.A	CL PUERTA NUEVA	15 0 1 -1 08	380718	91	4692	000002092 233
0A3002238	PROMOCION DE VIV MASTIL, S.A.	CL D JUAN DE BORBON	1 0 1 -1 75	305632	92	1987	000001832 323
0A3011434	PROMOCIONES CENTRO MURCIA, S.A.	CL MONTIJO	4 0 1 -1 11	319312	91	3935	000002317 62
0A3011434	PROMOCIONES CENTRO MURCIA, S.A.	CL MONTIJO	4 0 1 -1 12	233343	91	2876	000002318 63
0A3011434	PROMOCIONES CENTRO MURCIA, S.A.	CL MONTIJO	4 0 1 -1 13	221062	91	2725	000002319 64
0A3011434	PROMOCIONES CENTRO MURCIA, S.A.	CL MONTIJO	4 0 1 -1 05	282468	91	3482	000002311 65
0A3011434	PROMOCIONES CENTRO MURCIA, S.A.	CL MONTIJO	4 0 1 -1 06	270187	91	3330	000002312 66
0A3011434	PROMOCIONES CENTRO MURCIA, S.A.	CL MONTIJO	4 0 1 -1 07	282468	91	3482	000002313 67
0A3011434	PROMOCIONES CENTRO MURCIA, S.A.	CL MONTIJO	4 0 1 -1 08	270187	91	3330	000002314 68
0A3011434	PROMOCIONES CENTRO MURCIA, S.A.	CL MONTIJO	4 0 1 -1 09	257906	91	3178	000002315 69
0A3011434	PROMOCIONES CENTRO MURCIA, S.A.	CL MONTIJO	4 0 1 -1 10	245624	91	3027	000002316 70
0A3011434	PROMOCIONES CENTRO MURCIA, S.A.	CL MONTIJO	4 0 1 -1 14	221062	91	2725	000002320 71
0A3011434	PROMOCIONES CENTRO MURCIA, S.A.	CL MONTIJO	4 0 1 01 0A	5193498	91	64010	000002322 73
0A3011434	PROMOCIONES CENTRO MURCIA, S.A.	CL MONTIJO	4 0 1 -1 02	270187	91	3330	000002308 74
0A3011434	PROMOCIONES CENTRO MURCIA, S.A.	CL MONTIJO	4 0 1 -1 03	257906	91	3178	000002309 75
0A3011434	PROMOCIONES CENTRO MURCIA, S.A.	CL MONTIJO	4 0 1 -1 04	257906	91	3178	000002310 76

IF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	SITUACION FINCA	NUM. B.E.PL.PT	VALOR CATASTRAL	DEUDA TRIB.	REF.CONT.	ORD.
0A3011434	PROMOCIONES CENTRO MURCIA, S.A.	CL MONTIJO	4 0 1 01 08	3462330 91	42673	000002323	77
0A3011434	PROMOCIONES CENTRO MURCIA, S.A.	CL MONTIJO	4 0 1 02 0A	5669567 91	69878	000002324	78
0A3011434	PROMOCIONES CENTRO MURCIA, S.A.	CL MONTIJO	4 0 1 02 0B	2986260 91	36805	000002325	79
0A3011434	PROMOCIONES CENTRO MURCIA, S.A.	CL MONTIJO	4 0 1 03 0A	5669567 91	69878	000002326	80
0A3011434	PROMOCIONES CENTRO MURCIA, S.A.	CL MONTIJO	4 0 1 03 0B	7360838 91	90723	000002327	81
0A3011434	PROMOCIONES CENTRO MURCIA, S.A.	CL MONTIJO	4 0 1 -1 01	270187 91	3330	000002307	82
0A3013555	PROMOCIONES LA ALBERCA, S.A.	TR SANCHEZ BUEND 1	6 0 1 00 51	4688586 92	30476	000002340	201
027468973	PUJANTE HERNANDEZ MARIA ANGELES Y	TR SANCHEZ BUEND 1	14 0 1 00 47	4688588 92	30476	000002344	95
002135553	QUEJIDO GARRIDO EMILIO	CL ALDREROS	9 0 1 -1 15	348173 92	2263	000002415	304
002135553	QUEJIDO GARRIDO EMILIO	CL ALDREROS	9 0 1 01 0A	4570762 92	29710	000002432	305
000379049	QUINTANA GARCIA JESUS	TR ST DOMINGO 3	1 0 1 06 0A	4340500 90	23873	IU0034619	181
000000000	RAMIS COTINHO LUIS	CL ALMENARA	20 0 1 03 0E	1752437 91	21598	000002306	39
036403754	RAMOS MARTINEZ TEBDORA	CL CARR MORENOS	10 0 1 00 0A	3010861 91	18554	000004821	156
036403754	RAMOS MARTINEZ TEBDORA	CL CARR MORENOS	10 0 1 -1 0A	1015531 91	12516	000004817	325
A59031922	RASBOR, S.A.	CL LUISA ALEDO	12 0 1 -1 09	380718 91	2094	IU1769160	134
A59031922	RASBOR, S.A.	CL LUISA ALEDO	12 0 1 -1 08	380718 91	2094	IU1769156	135
A59031922	RASBOR, S.A.	CL LUISA ALEDO	12 0 1 -1 02	380718 91	2094	IU1769103	136
A59031922	RASBOR, S.A.	CL LUISA ALEDO	12 0 1	0 0	0	IU1769253	137
A59031922	RASBOR, S.A.	CL LUISA ALEDO	12 0 1 -1 17	232115 91	1277	IU1769253	138
A59031922	RASBOR, S.A.	CL LUISA ALEDO	12 0 1 -1 18	232115 91	1277	IU1769181	139
A59031922	RASBOR, S.A.	CL LUISA ALEDO	12 0 1 -1 19	232115 91	1277	IU1769194	140
A59031922	RASBOR, S.A.	CL LUISA ALEDO	12 0 1 -1 07	380718 91	2094	IU1769141	141
A59031922	RASBOR, S.A.	CL LUISA ALEDO	12 0 1 -1 06	380718 91	2094	IU1769137	142
A59031922	RASBOR, S.A.	CL LUISA ALEDO	12 0 1 -1 05	380718 91	2094	IU1769122	143
A59031922	RASBOR, S.A.	CL LUISA ALEDO	12 0 1 -1 03	380718 91	2094	IU1769118	145
A59031922	RASBOR, S.A.	CL LUISA ALEDO	12 0 1 01 0E	1861454 91	10238	IU1769249	146
A59031922	RASBOR, S.A.	CL LUISA ALEDO	12 0 1 01 0D	1668889 91	9179	IU1769234	147
A59031922	RASBOR, S.A.	CL LUISA ALEDO	12 0 1 01 0C	2310771 91	12709	IU1769221	148
A59031922	RASBOR, S.A.	CL LUISA ALEDO	12 0 1 01 0B	1733077 91	9532	IU1769215	149
A59031922	RASBOR, S.A.	CL LUISA ALEDO	12 0 1 01 0A	1700984 91	9355	IU1769200	150
A59031922	RASBOR, S.A.	CL LUISA ALEDO	12 0 1 03 0B	1733077 91	9532	IU1769272	151
A59031922	RASBOR, S.A.	CL LUISA ALEDO	12 0 1 03 0A	1700984 91	9355	IU1769268	152
023166587	REAL ESPIN JUAN	TR TEJERAS	7 0 1 00 15	3602862 92	23419	000004306	196
022454511	RIOS DOLERA JOSE	CL RESID S GINES	1 0 1 00 2B	2367239 89	7059	CB0006644	14
001070622	RODRIGUEZ GAMERO MERCEDES	CL GARFE 5-7 1	0 0 1 00 07	7695598 92	50021	000004183	234
022362939	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN JOSE	CL JUAN RAMON JMEZ	3 0 1 -1 13	385465 92	2506	000002732	322
027451043	RODRIGUEZ ROMERO SALVADOR	CL LUISA ALEDO	12 0 1 -1 04	380718 91	2094	IU1770096	144
022446336	ROJO RAMIREZ ALFONSO ANDRES	TR TURGUESA	3 0 1 04 0C	1871060 92	12162	000001928	28
022474221	ROS GARCIA JOSE	CL HERREROS EDF. RUBEN	9 0 1 02 0B	2445636 92	7948	000002718	286
027442937	ROSAGRO SANCHEZ JESUS	TR ST DOMINGO 3	1 0 1 05 0A	4340500 90	23873	IU0036329	182
0A3007605	ROSNAHE, S.A.	TR CATALAN 3	0 0 1 00 09	2418652 89	6978	CB0001758	109
999999999	RUBIO BARCELO JOAQUIN HDROS	CL CR2 B 11	0 0 0 SU EL	4100834 92	26655	000004310	153
999999999	RUBIO BARCELO JOAQUIN HDROS	CL CR2 B 11	0 0 0 SU EL	8436002 92	54834	000004296	154
022329954	RUBIO NAVARRO ANA	PS RAMON GAYA EDF BALATE II	6 0 2 01 6	3990807 91	24592	000001614	44
022329954	RUBIO NAVARRO ANA	PS RAMON GAYA EDF BALATE II	6 0 2 -1 03	331593 91	4087	000001556	45
022450216	RUBIO PACHECO PASCUAL	CL MUÑOZ PEREA	14 0 1 03 0B	2937729 92	19095	000001726	90
022342338	RUIZ MARTINEZ ANA	00	0 0 0	469251 91	4785	IR0001971	165
022342338	RUIZ MARTINEZ ANA	CL STA ELENA	19 0 0	0 92	4785	920000327	335
025929213	RUIZ MORENO MARIA JOSE	CL PUERTA NUEVA	15 0 1 03 0A	1616932 91	19929	000002107	225
027475427	RUIZ SANCHEZ TOMAS	CL PEDRO FLOR	10 0 1 02 0H	2950051 92	19175	002190	2
0F3006399	S COOP L VIVIENDAS LA FLOTA	PS VIRG FUENSANTA	2 0 1 -1 02	431094 89	1081	CB0005372	86
0F3006399	S COOP L VIVIENDAS LA FLOTA	PS VIRG FUENSANTA	2 0 1 02 0A	3646809 89	9149	CB0005387	87
000000000	SABATER MOLINA BARTOLOME	CL LO NAVARRO	2 0 0 SU EL	4002715 92	26018	000004488	262
027455636	SANCHEZ GARCIA PEDRO FRANCISCO	CL RESID SAN GINES	2 0 1 00 06	2029005 89	7060	EB0006891	17
022194475	SANCHEZ GURILLO MARIANO	CL MARE NOSTRUM	2 0 1 -1 33	343874 91	4238	000000989	297

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	SITUACION FINCA	NUM.	B.E.	PL.	PT	VALOR CATASTRAL	DEUDA TRIB.	REF.	CONT.	GRD.
022194475	SANCHEZ GURILLO MARIANO	CL VIRG DE LAS MARAVILLAS	2	0	0	03	3836450	91	23642	000001021	331
034787038	SANCHEZ HERNANDEZ DAVID Y HNO	CL ALDREROS	9	0	1	03	4713556	92	30638	000002441	303
034787038	SANCHEZ HERNANDEZ DAVID Y HNO	CL ALDREROS	9	0	1	-1	348173	92	2263	000002418	308
034820326	SANCHEZ HERNANDEZ MAURICIO Y HNO	CL ALDREROS	9	0	1	01	4649132	92	30219	000002428	306
034820326	SANCHEZ HERNANDEZ MAURICIO Y HNO	CL ALDREROS	9	0	1	-1	348173	92	2263	000002419	307
007738457	SANCHEZ HERNANDEZ RAFAEL	PZ CRUZ ROJA	1	0	1	-1	467856	90	643	TU1771961	91
027469142	SANCHEZ MARIN ROSARIO DEL CARMEN	CL VIRG SOLEDAD	4	0	1	-1	319312	91	3935	000003196	320
022256235	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	CL ALDREROS	9	0	1	03	4583709	92	29794	000002442	310
022256235	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	CL ALDREROS	9	0	1	-1	348173	92	2263	000002420	311
022461290	SANCHEZ ROBLES MARTA	CL RESID S GINES	2	0	1	00	2406789	89	8454	CB0007097	15
027471824	SANCHEZ TOMAS MARIA ANTONIA	UR EL SECANO	12	0	0	SU	606225	92	606225	000003439	5
000000000	SAT-5397-MERCACRUZ	00	0	0		1134221	90	15838	IR0002111	130	
000000000	SAT-5397-MERCACRUZ	00	0	0		0	0	8440	CS0001359	131	
045819581	SCAN SERVICIO, S. A.	CL ALMENARA	20	0	1	00	15129010	91	186465	000002291	38
0F3023711	SOCIEDAD COOP VIVIENDAS TALPA	CL CR2 5 N29 E M 9	0	0	0	SU	165372422	92	1074921	000004298	202
0F3023711	SOCIEDAD COOP VIVIENDAS TALPA	CL CR2 3 10B M 10	0	0	0	SU	20855671	92	135562	000004309	205
021581727	SOLER COSTA FRANCISCO Y I	CL VERDOLAY	43	0	1	-1	610184	92	3966	000001083	193
021581727	SOLER COSTA FRANCISCO Y I	CL VERDOLAY	43	0	1	00	2791613	92	18145	000001088	194
027454733	SOLER ORTIZ JOSE ALBERTO	CR FUENSANTA EDF SANTIAGO	1	1		03	2813636	91	26940	93/11201/001981	
022407470	SORIANO ROCA JUAN	CL LUNA	21	0	1	-1	348173	92	2263	000002203	33
022107470	SORIANO ROCA JUAN	CL LUNA	21	0	1	02	3677459	92	11951	000002259	295
022418289	TALAVERA MUSTIOLA JOSE LUIS	CL ALAMOS 6A M 6	0	0	0	SU	1106206	91	13634	000003807	157
044601457	TIFEL	DS ESTE	58	0	0	TD	1443354	89	10142	CB0006454	16
022303667	TORNEL MARTINEZ JOSE	CL CARR MORENOS	1	0	1	-1	211426	92	1374	000004786	324
038440501	TORTOSA HERNANDEZ MARIA DOLORES	CL VIRG SOLEDA	4	0	1	01	5872761	91	36191	000003228	85
038440501	TORTOSA HERNANDEZ MARIA DOLORES	CL VIRG SOLEDAD	4	0	1	-1	319312	91	3935	000003204	328
022338254	TOVAR GARCIA JUAN	00 UR SECANO	7	0	0	18	585945	92	3809	000003613	241
022338254	TOVAR GARCIA JUAN	UR EL SECANO 6 M 18	0	0	0	SU	585945	92	3809	000003612	263
022507533	TOVAR SANCHEZ ROSENDO	PZ ORTEGA GASSET	1	0	2	00	1992796	91	12280	000001604	329
074752560	URDIALES GARCIA FRANCISCO	CL S JUAN	23	0	1	00	3030345	92	19697	000000905	300
074752560	URDIALES GARCIA FRANCISCO	CL S JUAN	16	0	1	-1	690233	92	4487	000000905	301
022188482	VALERO FERNANDEZ ANTONIO	PZ ORTEGA GASSET	1	0	2	-1	331593	91	1087	000001559	46
022188482	VALERO FERNANDEZ ANTONIO Y I	TR ORTEGA GASSET I	1	0	1	-1	426300	87	5809	CB0001534	122
004541015	VAZQUEZ RODRIGUEZ TEDDORO	PA JUAN CARLOS I	4	0	1	01	3364664	89	22458	CB0001553	110
004541015	VAZQUEZ RODRIGUEZ TEDDORO	PA JUAN CARLOS I	4	0	1	-1	278486	89	1858	CB0001549	111
024418441	VICENTE HERNANDEZ MARIA CARMEN	DS CANALES	1	0	8	TD	6999909	91	86273	000004370	294
000000000	ZAMORA ZAPATA JUAN ANTONIO	CL LUNA	21	0	1	01	3927064	92	12763	000002250	170

Número 1133

BLANCA

Aprobación pliego cláusulas

Aprobado por la C.M.G. en sesión del 20 de enero de 1994, el pliego de cláusulas económico-administrativas, que han de regir la contratación por concierto directo de las obras que se especifican, se remite a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para oír reclamaciones a que hubiere lugar:

Mejoras urbanísticas extramuro 4.237.083 pesetas.

Electrificación Albardinal y Ctra. de Ojós 5.961.600 pesetas.

Mejoras urbanísticas zona industrial 2.961.000 pesetas.

Blanca, 24 de enero de 1994.— El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Número 1134

BLANCA**Aprobación de proyectos**

Aprobados por la C.M.G., en sesión del 10 de enero de 1994, los proyectos de las obras incluidas en Planes Provinciales 1994, que se relacionan a continuación, se expone al público en la Secretaría General, con el expediente instruido al efecto, por plazo de 15 días, durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes, con los documentos que la justifiquen.

Obras Planes Provinciales

Obras de Urbanización en Blanca, redactada por el Arquitecto don Juan García Carrillo, por importe de 13.528.889 pesetas.

Centro Social F.C. 4.ª Fase, redactada por el Arquitecto don Andrés Checa Andrés, por importe de 3.100.000 pesetas.

Blanca, 24 de enero de 1994.— El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Número 1135

ALCANTARILLA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Andrés J. Pujante Iniesta, representante de Jumusa, S.A., licencia para establecer la actividad de fabricación de envases y troquelados de tapas de aluminio, con emplazamiento en Polígono Industrial Oeste, parcela 10/5, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 25 de enero de 1994.— El Alcalde, P.D., José Antonio Ferrer Cano.

Número 1136

ALCANTARILLA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Luis Mena Benavent, representante de Divarme, S.L., licencia para establecer la actividad de accesorios para bicicletas y motocicletas, con emplazamiento en Polígono Industrial Oeste, parcela 6/7, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 25 de enero de 1994.— El Alcalde, P.D., José Antonio Ferrer Cano.

Número 1225

SAN PEDRO DEL PINATAR**EDICTO**

Habiendo solicitado Flores Villaescusa, S.L., licencia de apertura para establecer la actividad de industria de manipulación de flores, en calle Los Pirineos, número 6, en San Pedro del Pinatar, se abre información pública para que, en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

San Pedro del Pinatar, 16 de junio de 1993.— El Alcalde.

Número 1227

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión del día 23 de diciembre de 1993, el expediente de Modificación de Créditos y por Crédito Extraordinario y Transferencia en el Presupuesto General de 1993 y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, relacionado con el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.1 del citado Real Decreto.

A continuación se hace público el resumen por capítulos:

Altas en ingresos:

Capítulo VII: 1.500.000 pesetas.

Bajas en gastos:

Capítulo VI: 185.544 pesetas.

Altas en gastos:

Capítulo VI: 1.685.544 pesetas.

Resumen

Total altas en ingresos: 1.500.000 pesetas.

Total bajas en gastos: 185.544 pesetas.

Total altas en gastos: 1.685.544 pesetas.

Molina de Segura, a 1 de febrero de 1994.— El Alcalde.

Número 1228

LOS ALCÁZARES**EDICTO****Modificación de Ordenanza Fiscal**

De conformidad con los artículos 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 1993, adoptó acuerdo de aprobación con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Retirada de Vehículos de la vía pública, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Retirada de Vehículos de la vía pública

b) Por la retirada de automóviles, camiones, remolques, furgonetas y demás vehículos de características análogas con peso máximo hasta 3.500 Kgs., por cada uno: 6.000 pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 19.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra la referida modificación, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los Alcázares, 25 de enero de 1994.— El Secretario, Diego Sánchez Gómez.— V.º B.º El Alcalde Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 1230

MURCIA**Periodo voluntario de cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de hoy ha quedado prorrogado hasta el día 4 de abril de 1994 el periodo voluntario de cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 1994.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras Cajamurcia, la Caja de Ahorros del Mediterráneo, las Cajas Postal, Rural de Almería y la Caixa, y los Bancos de Bilbao-Vizcaya, Central Hispano-Americano, Guipuzcoano, Banesto y Exterior de España.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio

Municipal de Recaudación, calle Frenería, 10, Murcia, o en las oficinas municipales de las pedanías.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 3 de febrero de 1994.— El Tesorero.

Número 1231

CARTAGENA**EDICTO**

Por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión ordinaria del Pleno municipal del día 31 de enero de 1994, se aprobó la modificación de la Ordenanza del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).

Lo que se hace público significando que el expediente de referencia queda expuesto al público en la Sección de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento por plazo de 30 días (treinta días), en el que podrán interponerse reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo plenario de referencia (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/86, de 28 de diciembre).

Cartagena, 2 de febrero de 1994.— El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 1292

LORCA**EDICTO**

El Alcalde de Lorca, hace saber:

Que por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca del día 27 de enero de 1994, se ha aprobado inicialmente la Modificación del Reglamento Orgánico Municipal. A tal efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre información pública durante un plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias por quienes se consideren interesados.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante dicho plazo se entenderá dicha modificación definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 31 de enero de 1994.— El Alcalde.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 1731

NOTARÍA DE VICENTE GIL OLCINA

EDICTO

Yo, Vicente Gil Olcina, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Lorca.

Hago constar: Que en esta Notaría de mi cargo, sita en esta ciudad, calle Corredera, 2, se está tramitando acta de notoriedad a instancia de don Juan Antonio Campos García, nacido el día 6 de diciembre de 1919, casado, vecino de Lorca, con domicilio en la calle de las Fuerzas Armadas, 33; para acreditar el hecho cierto de: "Que fue componente del Ejército Republicano durante la pasada Guerra Civil Española. Ingresó en el mencionado Ejército en el mes de abril de 1938 en Murcia, siendo destinado a la 57 Brigada, 3.º Batallón, 2.ª Compañía. Prestó servicio en el Frente de Castellón, siendo más tarde enviado a la Escuela del Ejército de la 15 División del 2.º Cuerpo de Ejército, en Soleja (Castellón), aprobando el curso y ascendiendo a Sargento en el mes de noviembre de 1938. Más tarde fue destinado al Frente de Levante, lugar donde permaneció hasta el final de la Guerra".

Lo que hace público, a los efectos del Decreto 647/89, de 9 de junio, para cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo exponga dentro del plazo de 20 días siguientes a la publicación de este edicto.

Lorca, 15 de enero de 1994.—El Notario, Vicente Gil Olcina.

Número 1732

COMUNIDAD DE REGANTES "SANTA CLARA" JUMILLA

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de marzo (sábado), a las 17,30 horas en primera convocatoria y a las 18 en segunda, en la sala de cultura de Cajamurcia, sita en calle Pasos, 2, de Jumilla, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Informe del Secretario sobre la marcha y certificaciones para poder enviar las Ordenanzas y Estatutos a la Confederación Hidrográfica del Segura, para su debida aprobación conforme lo exige la Ley de Aguas.

2.º Dar lectura de la lista de todos los propietarios, conforme ha quedado con los datos aportados por ellos mismos y como quedará una vez aprobada la fusión de Santa Clara y Manadores de la Fuente del Pino.

3.º Ruegos y preguntas.

Por lo interesante de los asuntos a tratar y muy especialmente por conocer las participaciones con que todos y

cada uno en particular figura como propietario en esta Comunidad, rogamos la puntual asistencia para formalizar esta necesidad.

En Jumilla a 14 de febrero de 1994.—El Presidente, Marcos García García.

Número 1412

COMUNIDAD DE REGANTES "HEREDAMIENTO DE LA ACEQUIA DE LOS CHARCOS". EN FORMACIÓN

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta General Constituyente de la Comunidad de Regantes del Heredamiento de la Acequia de los Charcos, de Cieza, en formación, que tendrá lugar el miércoles, día 15 de marzo del presente año, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 17,30 en segunda, en el salón de actos de la A.I.S.S. de Cieza, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Constitución en Comunidad de Regantes.

2.º Relación nominal de usuarios con expresión de superficie de riego y caudal que cada uno pretenda utilizar.

3.º Bases a las que dentro de la legislación vigente han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se registrará la Comunidad de Regantes.

4.º Nombramiento de la Comisión encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se registrará la Comunidad de Regantes.

5.º Ruegos y preguntas.

Lo que a sus efectos, y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/1985, de 2 de agosto, de Aguas y el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se hace público para general conocimiento.

Cieza, 8 de febrero de 1994.—El Comisario-Presidente del Heredamiento de la Acequia de los Charcos, Alfonso Luis Castaño Penalva.

Número 1369

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA

Advertido error en la publicación de la convocatoria de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, aparecida en el "B.O.R.M." número 35, de fecha 12 de febrero de 1994, se rectifica en lo siguiente:

En el tercer párrafo, donde dice: "—Sectoros IV y IX de la Zona Regable Oriental y tomas 3 a 9 de la Cota 120, ..."; debe decir: "—Sectoros IV al IX de la Zona Regable Oriental y tomas 3 a 9 de la Cota 120, ...".